



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
SOCIAL (DASS)**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PRACTICADA AL**

**PLAN DE EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

INFORME

Nº 002-2011-DASS-EFA-SE-A

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



**PLAN DE EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**INFORME
Nº 002-2011-DASS-EFA-SE-A**

**PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR SOCIAL”
(DASS)**

**PLAN DE EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3-5
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	5-6
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6-7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	7
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	7-8

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	9-11

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	12-36
------------------------------------	-------

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	
B. CAUCIONES	37
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	37
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	37-53

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	54-109
---	--------

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	110-111
------------------------	---------

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	112
---	-----

ANEXOS

2012: Año de la Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana



Tegucigalpa, M.D.C. 5 de julio de 2012
Oficio Presidencia/TSC N° 2345-2012

Ph.D

Marlon Oniel Escoto Valerio

Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Despacho

Secretario de Estado:

Adjunto encontrarán el Informe N° 002-2011-DASS-EFA-SE-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación, por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta

Tel. (504) 2233-5631 / (504) 2234-2121 www.tsc.gob.hn e-mail: tsc@tsc.gob.hn

Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Fuerzas Armadas | Tegucigalpa, Honduras

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2011 y de la Orden de Trabajo N° 002-2011-DASS-DA del 04 de marzo de 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

Objetivos Específicos

- a) Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Memorando de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común para el Plan de Educación para Todos de Honduras entre la República de Honduras y Canadá, Alemania o KFW y Asociación Sueca para el Desarrollo Internacional;

- b) Comprobar y determinar la correcta integración y presentación de cada uno de los saldos presupuestados y ejecutados en los diferentes objetos del gasto aprobados en el presupuesto general del Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación correspondientes a los fondos externos y nacionales para garantizar a los Organismos Internacionales (Fondo Común para la Educación) como al Gobierno de la República de Honduras que estos se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía;
- c) Determinar la exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras reflejadas en los registros contables y el Estado de Uso y Fondos del Plan de Educación de acuerdo a la documentación origen de cada una de las transacciones registradas;
- d) Identificar las áreas con mayor deficiencia en el control y manejo de las operaciones administrativas financieras del Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación y comunicar las recomendaciones a los funcionarios respectivos para que procedan a implementar cada una de ellas;
- e) Comprobar y determinar la correcta ejecución de los fondos transferidos según convenios suscritos a las Entidades Certificadas “Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO), Programa de Escuelas Saludables (PES), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER), Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el Proyecto Mejorando el Impacto al Desempeño Estudiantil de Honduras (MIDEH/AIR);
- f) Comprobar con los beneficiarios finales (Responsables de Centros Educativos, Educadoras Voluntarias (CCEPREB) y estudiantes de nivel escolar primario) que la inversión de los fondos en materia educativa se haya llevado a cabo de conformidad a lo planificado y registrado en los auxiliares contables;
- g) Verificar la correcta utilización de los bienes adquiridos con recursos del Estado y del Fondo Común;
- h) Verificar que todos los gastos efectuados cuenten con toda la documentación soporte correspondiente, que esta sea confiable y este debidamente resguardada en los archivos de la Coordinación del Plan EFA;
- i) Verificar que los funcionarios y empleados que están obligados a presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos hayan cumplido con este requisito;
- j) Verificar que los funcionarios y empleados que están obligados a presentar la Caución hayan cumplido con este requisito;

- k) Verificar que la contratación por concepto de servicios profesionales para coordinación de unidades de línea, asistencias y capacitación se hayan llevado a cabo de acuerdo a los procedimientos que se establecen en la Ley de Contratación del Estado y los lineamientos del Banco Mundial en los que aplique;
- l) Verificar que los anticipos de viáticos y otros gastos de viaje hayan sido otorgados, autorizados y liquidados de acuerdo a lo que establece el Reglamento;
- m) Verificar que las transferencias para pagos a voluntarias de los centros comunitarios (CCEPREB) se hayan liquidado en las fechas establecidas en los contratos de servicios bancarios;
- n) Verificar que las asignaciones en concepto de ayudas sociales a personas para cubrir gastos de alimentación, capacitación y otros, se hayan liquidado con la documentación de sustento correspondiente y dentro del año asignado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación y de las Entidades Certificadas, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en los rubros de; Sueldos, Sueldos Básicos, Decimo Tercer Mes, Decimo Cuarto Mes, Energía, Alquiler de Edificio Vivienda y Locales, Alquiler de Equipo de Transporte Tracción y Elevación, Mantenimiento y Reparación de Edificio y Locales, Mantenimiento y Reparación de Equipo y Medios de Transporte, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles, Estudios, Investigación y Análisis de Factibilidad, Servicios de Contabilidad y Auditoría, Servicios de Capacitación, Servicios de Informática y Sistemas Computarizados, Otros Servicios Técnicos Profesionales, Servicio de Transporte, Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, Seguros, Comisión Bancaria, Publicidad y Propaganda, Viáticos Nacionales, Viáticos al Exterior, Pasajes Nacionales, Pasajes al Exterior, Servicios de Internet, Ceremonia y Protocolo, Servicios de Vigilancia, Alimentos y Bebidas para Personas, Prendas de Vestir, Papel de Escritorio, Productos de Papel y Cartón, Textos de Enseñanza, Tintas Pinturas y Colorantes, Diesel, Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, Muebles Varios de Oficina, Equipo de Comunicación y Señalamiento, Compra de Equipo de Computo, Libros y Revistas, Aplicaciones Informáticas, Becas, Ayudas Sociales a Personas, Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro correspondiente a las Entidades Certificadas entre las que se describen "Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) evaluando las transferencias realizadas a las Asociaciones Educativas Comunitarias (AECOS) para la adquisición de material

fungible”, “Programa de Escuelas Saludables (PES) evaluando los gastos correspondientes a imprenta, publicaciones y reproducciones, comisiones bancarias, viáticos y otros gastos de viaje nacionales, declaración y retención de Impuestos sobre la renta, papel de escritorio, papel y cartón, combustible, Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, Repuestos y accesorios menores, Becas y capacitación, transporte, publicidad y propaganda, mantenimiento, equipo de comunicación, Sueldos, Pasajes nacionales y Reintegros”; “Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) evaluando las transferencias para gastos del, a) Programa Formación Inicial de Docentes (FID) con énfasis en los componentes de; Mejoramiento de la Infraestructura, Dotación de libros, Equipo de computo en siete (7) Escuelas Normales, Adquisición de Equipo de computo para San Pedro Sula y Tegucigalpa, Plan de formación de formadores, Seguimiento inicial de docentes, Plan de becas, auditoría social y devoluciones; b) Posgrado con énfasis en los gastos relacionados a Cursos impartidos por profesores UPNFM, taller de investigación, Pago de coordinación, Pago de matrícula, Otros gastos administrativos, c) Unidad de la Medición de la Calidad Educativa (UMCE) con énfasis en los gastos de sueldos y salarios (consultorías, pago a empleados de la unidad, técnicos, supervisores, motoristas, otros.), servicios de comunicación, alquiler de vehículos, reparaciones varias, elaboración de encuestas, publicidad, pasajes aéreos, viáticos, impuesto sobre la renta, alimentos, combustible, suministro, equipo de oficina, gastos administrativos varios y cuentas por pagar UPNFM”; “Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER) evaluando los gastos correspondientes a la adquisición de paquetes didácticos estudiantiles para 7500 estudiantes de los 18 departamentos del País y la adquisición de paquetes de apoyo al voluntariado”; “Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) evaluando los gastos correspondientes a; taller de socialización, viáticos, gastos de fletes, compra de paquetes didácticos, alquiler de vehículos, sueldos de tutores y del coordinador del programa, gastos de administración y reembolsos incurridos en el Programa de Atención Escolares con Sobreedad en el Sistema Educativo Formal”; Retención de impuestos.

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar otros procedimientos para su verificación.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

- 1) La Coordinación del Plan de Educación para Todos no cuenta con la documentación soporte correspondiente a la ejecución administrativa-financiera de las transferencias y donaciones a asociaciones civiles sin fines de lucro (Entidades Certificadas) así como la información concerniente a los responsables de estas instituciones, resultado de esto no se alcanzó verificar el soporte de las operaciones del proyecto Mejorando el Impacto al Desempeño Estudiantil de Honduras (MIDEH/ AIR).

- 2) La Secretaría de Educación y la Coordinación del Plan de Educación para Todos, no proporcionaron toda la documentación e información solicitada en tiempo ni forma correspondiente a los Funcionarios Principales, Empleados y Funcionarios que intervinieron en el proceso Administrativo-financiero y de distribución de textos y paquetes metodológicos, lo que incidió negativamente en la ejecución del trabajo de auditoría e impidió que se corroborara con los beneficiarios la veracidad de cada una de las entregas, asimismo que no se pudieran solicitar las aclaraciones correspondientes a los Coordinadores y Subcoordinadores del Plan EFA y la Secretaría de Educación que fungieron durante el período sujeto a revisión.
- 3) El Plan de Educación para Todos (EFA) no cuenta con todo el soporte documental original de las operaciones administrativas financieras, además no se cuenta con un inventario de los documentos existentes y el archivo de este, se encontró en desorden lo que impidió la búsqueda y remisión de todo el soporte solicitado por la comisión de auditoría en tiempo.

D. BASE LEGAL

El Plan de Educación para Todos (EFA) surge en el marco de los objetivos del milenio y de los convenios de educación para todos, este plan cuenta con el apoyo de la comunidad internacional de donantes quienes crearon en el 2002 la iniciativa ágil de educación para todos con el objetivo de acelerar la entrega de apoyo financiero especialmente a los países con liderazgo en sus indicadores educativos que a su vez contara con planes estratégicos viables de desarrollo educativo incluyendo la estrategia de reducción para la pobreza (ERP).

El Plan de Educación para Todos (EFA) está diseñado para garantizar el acceso, retención, y graduación para los niños y las niñas, especialmente los pobres y vulnerables asegurándoles que completen su educación primaria con calidad (6to grado).

El Plan de Educación para Todos está facultado por los representantes del Fondo Común mediante la normativa del Memorando de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común para el Plan de Educación para Todos de Honduras entre la República de Honduras y Canadá, Alemania o KFW y Asociación Sueca para el Desarrollo Internacional efectuar transferencias a Entidades Certificadas, las cuales se definen de la siguiente forma:

Artículo N° I, Definiciones, Sección 1.01 inciso d) “Entidad Certificada” significa una institución o entidad de la comunidad escolar, municipal, departamental, o nacional nivelado en el sector de la educación de Honduras que haya sido certificado por Honduras, a través de la Secretaría de Educación, acorde a los

procedimientos y criterios indicados en el Manual Operativo de EFA teniendo la capacidad de manejar el Fondo Común y llevar a cabo la adquisición de bienes, obras y servicios del Plan EFA.

Artículo N° III ejecución del Plan EFA, sección 3.03 (a) Honduras a través de la SE, puede, acorde al POA, poner a disposición de Entidades Certificadas dineros del Fondo común como un acuerdo de donación, mediante un acuerdo subsidiario (Acuerdo Subsidiario) realizado entre cada Entidad Certificada y Honduras, bajo los términos y condiciones que hayan sido aprobadas por los Socios del Fondo Común, incluyendo (i) la obligación de Honduras de asegurar que cualquier otra entidad cumpla con las provisiones de este ME-DG y el Manual Operativo de EFA; y (ii) que, a menos Honduras y los Socios del Fondo Común decidan lo contrario, las Entidades Certificadas no asignaran, no realizaran enmiendas, renunciar o dejar de hacer cumplir con su respectivo Acuerdo Subsidiario o cualquier provisión futura.

Entre las instituciones certificadas por el Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación se encuentran: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI); Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER); Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM); Programa de Escuela Saludable (PES); Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO); Proyecto Mejorando el Impacto al Desempeño Estudiantil de Honduras (MIDEH/ AIR).

Las actividades del Plan de Educación para Todos (EFA) se rigen por los preceptos enmarcados en la Constitución de la República; Memorando de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común para el Plan de Educación para Todos de Honduras entre la República de Honduras y Canadá, Alemania o KFW y Asociación Sueca para el Desarrollo Internacional; Convenios Bilaterales; Ley Orgánica del Presupuesto; Ley de Contratación del Estado; Lineamientos de Adquisición y Consultorías Banco Mundial; Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleado del Poder Ejecutivo; Convenios de Cooperación y/o Asistencia Técnica y Cartas Acuerdo celebrados entre los Representantes de la Secretaría de Educación y los representantes de las diferentes Entidades Certificadas; Otras leyes generales aplicables a las operaciones administrativas y financieras del Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Aumentar el índice de graduación de la escuela primaria (sexto grado) en la edad que corresponde, para todas las áreas marginales urbanas, poblaciones rurales indígenas y para los niños con necesidades especiales, mediante:

- a) Incrementando la eficiencia de la educación básica mediante el incremento

- del flujo estudiantil en el ciclo primario;
- b) Fortaleciendo la calidad de la enseñanza mediante el mejoramiento del desempeño del docente, metodologías pedagógicas y la gerencia de recursos humanos en el sector de la educación;
 - c) Fortaleciendo la educación preescolar o (pre básica);
 - d) Mejorando la equidad y acceso a la educación intercultural y bilingüe; y
 - e) Mejorar el costo-efectividad de los servicios educativos rurales mediante redes educativas de apoyo.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Ejecutivo:	Coordinador General
Nivel de Asesoría:	Asistente Ejecutivo
Nivel de Apoyo:	Sub Coordinadores (Administrativo-Financiero; Adquisiciones y Técnico Pedagógico).

G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010, los montos examinados ascendieron a **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 688,253,131.77) (ver anexo N° 1).**

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Plan de Educación para Todos (EFA), Secretaría de Educación por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010, y que requieren atención, se mencionan a continuación:

1. Contar con un archivo ordenado con toda la documentación soporte completa y original de las operaciones administrativas financieras.
2. Abstenerse de efectuar pagos sin contar con presupuesto en las actividades del Plan Operativo Anual-EFA.
3. Realizar supervisión constante a las Entidades Certificadas para comprobar

- el cumplimiento de los términos de los convenios suscritos.
4. Efectuar los procedimientos establecidos en el Memorando de Entendimiento.
 5. Actualizar el Manual Operativo.
 6. Exigir el cumplimiento de leyes y normas de aplicación general en las operaciones administrativas y financieras del Plan EFA.

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Ph.D Marlon Oniel Escoto Valerio

Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Oficina

Estimado Señor Secretario:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria del Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2006, 2007, 2008 y 2009. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados de ejecución presupuestaria; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

El Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación en los años 2006 y 2007 presenta una ejecución presupuestaria que difiere en su estructura a los años 2008, 2009 y 2010 por lo cual no se pudo realizar una comparación de saldos ejecutados por objeto del gasto con los registros contables presentados por la Sub Coordinación Administrativa Financiera del Plan para comprobar la exactitud de sus cifras.

Es importante destacar que en el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y limitaron el alcance de nuestro trabajo. Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. La Coordinación del Plan de Educación para Todos no cuenta con la documentación soporte correspondiente a la ejecución administrativa-financiera de las transferencias y donaciones a asociaciones civiles sin fines de lucro (Entidades Certificadas) así como la información concerniente a los responsables de estas instituciones, resultado de esto no se alcanzó verificar el soporte de las operaciones del proyecto Mejorando el Impacto al Desempeño Estudiantil de Honduras (MIDEH/ AIR).
2. La Secretaría de Educación y la Coordinación del Plan de Educación para Todos, no proporcionaron toda la documentación e información solicitada en tiempo ni forma correspondiente a los Funcionarios Principales, Empleados y Funcionarios que

intervinieron en el proceso Administrativo-financiero y de distribución de textos y paquetes metodológicos, lo que incidió negativamente en la ejecución del trabajo de auditoría e impidió que se corroborara con los beneficiarios la veracidad de cada una de las entregas, asimismo que no se pudieran solicitar las aclaraciones correspondientes a los Coordinadores y Subcoordinadores del Plan EFA y la Secretaría de Educación que fungieron durante el período sujeto a revisión.

3. El Plan de Educación para Todos (EFA) no cuenta con todo el soporte documental original de las operaciones administrativas financieras, además no se cuenta con un inventario de los documentos existentes y el archivo de este, se encontró en desorden lo que impidió la búsqueda y remisión de todo el soporte solicitado por la comisión de auditoría en tiempo.

En nuestra opinión, los Estados de Ejecución Presupuestaria del Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación, no presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la posición Presupuestaria al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con las normas de ejecución presupuestaria y principios de contabilidad aplicables al sector público en Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de diciembre de 2011.

Marta Cecilia Rodríguez Betancourth
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Social

B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Ph. D Marlon Oniel Escoto Valerio

Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Oficina

Estimado Señor Secretario:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 25 de junio 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al sector público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados de ejecución presupuestaria están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como es discutido a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades materiales:

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el Control Interno que es menos severa que una debilidad material pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

- 1) La Sub Coordinación del plan encargada de la administración del recurso humano no cuenta con manuales.
- 2) La institución no realiza evaluación de personal.

- 3) No se realiza rotación de personal.
- 4) Los empleados de la institución no portan el carnet que los identifica como empleados de la misma.
- 5) No existe un límite de horas por mes en concepto de permisos personales.
- 6) La coordinación no cuenta con un reglamento de compras.
- 7) Los formatos de cotizaciones y órdenes de compra no están pre-impresos.
- 8) La unidad de evaluación y monitoreo no presenta informe de las actividades que realiza.
- 9) Se efectuaron gastos por actividades que no figuran en el plan operativo anual ni en la memoria de cálculo.
- 10) Se desconoce que actividad del POA el Plan EFA imputó para realizar algunas compras con recursos propios y fondos nacionales.
- 11) Algunas actas de recepción de materiales y suministros no cuentan con el sello de recibido.
- 12) Algunas listas de asistencia que soportan las liquidaciones de gastos por capacitaciones y eventos no cuentan con la firma del responsable.
- 13) No existen plazos establecidos para realizar las liquidaciones de anticipos de gastos
- 14) No existe un control para realizar las entregas de textos o materiales.
- 15) Algunos listados de matrícula de los alumnos del IHER presentan información y documentación incompleta.
- 16) Cálculos incorrectos de retenciones de impuesto sobre venta.
- 17) No se efectúan conciliaciones entre los documentos origen del gasto y los registros contables.
- 18) Se encontraron algunos documentos con borrones y tachaduras.
- 19) Se evidenció que se utiliza un acta de compromiso de liquidación general y no se soporta el gasto de alimentación como proceso de adquisición en los eventos de capacitación.
- 20) Algunas planillas y formularios de liquidación de las entidades certificadas no reflejan información completa.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de enero de 2012.

Marta Cecilia Rodríguez Betancourth
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Social

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LA SUB COORDINACIÓN DEL PLAN ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO NO CUENTA CON MANUALES

Al realizar la evaluación de control interno de la Sub Coordinación Administrativa y Financiera quién realiza las funciones de Recursos Humanos del Plan de Educación para Todos (EFA), comprobamos que no cuenta con un reglamento interno, manual de funciones, manual de puestos y salarios, manual de inducción y manual de selección y contratación de personal.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano; TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y las Normas Técnicas de Control Interno NTCI N° 125-02, NTCI N° 125-09.

Mediante oficio N° 0250-CG-EFA/SE-2011 de fecha 13 de junio de 2011, remitido por la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA durante el período 2010-2011, al respecto manifiesta; “inciso a) primer párrafo; Reglamento interno, manual de funciones, manual de puestos y salarios, manual de inducción y manual de selección y contratación de personal. Debido a que el Plan EFA es un programa de la Secretaría de Educación, la administración del recurso humano es potestad de la sub gerencia de recursos humanos no docentes, razón por la cual esta situación escapa de nuestro alcance; sin embargo en los contratos de servicios profesionales se tipifica las funciones y responsabilidades de cada empleado”.

Lo anterior puede provocar que los empleados desconozcan sus funciones y competencia, y al ingresar personal nuevo, no se le dé la inducción de las actividades a realizar y que se contrate personal que no reúna los requisitos esperados por el Plan EFA.

RECOMENDACIÓN N° 1

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva de Plan EFA y esta a su vez al Administrador (a) Financiero (a) quien hace las funciones de Recursos Humanos y vigilar el cumplimiento de que elabore el reglamento interno de trabajo del Plan de Educación para Todos (EFA), manual de funciones, manual de puestos y salarios, manual de selección y contratación de personal y manual de inducción los cuales deberán ser sometidos para su aprobación por la coordinación, socialización e implementación por todos los

empleados y así estos desarrollen sus actividades operacionales, conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos en cada uno de ellos.

2. LA INSTITUCIÓN NO REALIZA EVALUACIÓN DE PERSONAL

Al evaluar el control interno en la Sub Coordinación Administrativa Financiera quien realiza las funciones de Recursos Humanos, se comprobó que el Plan de Educación para Todos (EFA), no realiza evaluaciones de desempeño y calificación de méritos para los empleados.

Lo anteriormente expuesto incumple lo que se establece en: Norma Técnica de Control Interno NTCl 125-07-Evaluación de Control Interno y el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del talento Humano.

Mediante oficio N° 0250-CG-EFA/SE-2011 de fecha 13 de junio de 2011, remitido por la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifiesta, inciso a) sexto párrafo; “Esto se da debido a que los empleados de Plan EFA no es personal permanente; Sin embargo se evalúa su desempeño para renovar su contratación”.

Lo anterior puede provocar que se desconozca si los empleados cumplan y desarrollen las actividades asignadas de manera oportuna, eficiente y eficaz.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva de Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que efectúe evaluación de las actividades realizadas por cada uno de los empleados y así asegurarse que los mismos desarrollen sus funciones de manera eficiente, eficaz y oportuna y que cumplan con los objetivos de la institución.

3. NO SE REALIZA ROTACIÓN DE PERSONAL

Al realizar la evaluación de control interno a la Sub Coordinación Administrativa Financiera quien hace las funciones de Recursos Humanos del Plan de Educación para Todos (EFA), se comprobó que no se realiza rotación de personal.

Incumpliendo lo establecido en:

Norma Técnica de Control Interno NTCl 125-06 Rotación y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-18 Rotación de Labores.

Mediante oficio N° 0250-CG-EFA/SE-2011 de fecha 13 de junio de 2011, remitido

por la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifiesta, inciso a) quinto párrafo; “Los empleados de plan EFA no es personal permanente, ya que su contratación generalmente es por el periodo de un año el cual es prorrogable de acuerdo a su capacidad y desempeño mostrado, sin embargo de acuerdo a las capacidades de cada persona son promovidas de puesto mejorando su estatus jerárquico”.

Lo anterior puede provocar que un empleado realice las actividades exponiéndolas a errores y deficiencias administrativas debido a que es la misma que desarrolla las operaciones consecutivamente.

RECOMENDACIÓN Nº 3

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones Gerencia Administrativa y Ejecutiva de Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que realice rotación de personal y así evitar que se cometan errores y deficiencias en los procesos y que los recursos sean utilizados eficientemente.

4. LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN NO PORTAN EL CARNET QUE LOS IDENTIFICA COMO EMPLEADOS DE LA MISMA

Al realizar la inspección física de los empleados del Plan de Educación para Todos (EFA), observamos que estos no portan el carnet que los identifica como empleados de la Institución.

Lo anterior incumple lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno.

Mediante oficio Nº 0250-CG-EFA/SE-2011 de fecha 13 de junio de 2011, remitido por la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifiesta, inciso a) séptimo párrafo; “El personal de Plan EFA si cuenta con un carnet de identificación aunque si bien es cierto que el mismo no se porta dentro de las oficinas del Plan EFA este se ha implementado para ser utilizado externamente (diferentes dependencias del Estado)”.

Lo antes expuesto provoca que se desconozcan quienes son los empleados de la institución, ya que no portan el carnet que los identifica como tal.

RECOMENDACIÓN Nº 4

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y

Ejecutiva del Plan EFA y esta a su vez a la Sub Coordinación Administrativa y Financiera quien realiza las funciones de Recursos Humanos y verificar el cumplimiento de que exija a los empleados que porten su respectivo carnet dentro de la institución, y así identificarlos como empleados dentro de la misma y en misiones oficiales fuera de ella.

5. NO EXISTE UN LÍMITE DE HORAS POR MES EN CONCEPTO DE PERMISOS PERSONALES

Al evaluar el control interno a la Sub Coordinación Administrativa Financiera quien realiza las funciones de Recursos Humanos del Plan EFA, encontramos que no se estipula un número límite de horas, en concepto de permisos personales.

Lo expresado anteriormente, incumple lo siguiente:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control; TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos y TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas.

Sobre el particular, mediante oficio N° 0250-CG-EFA/SE-2011 de fecha 13 de junio de 2011, enviado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifiesta, inciso a) cuarto párrafo; “Plan EFA cuenta con un formulario en donde se describe el nombre del solicitante, motivo del permiso, el tiempo solicitado el cual es autorizado a criterio de cada jefe de departamento dependiendo de la carga de trabajo del mismo, los cuales son archivados en el expediente de cada empleado”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En la respuesta de la Coordinadora General indica que cuentan con un formulario para otorgar los permisos personales, pero dicho permiso no se encontró en algunos expedientes de los empleados.

Lo anterior puede provocar que se autoricen horas de permiso excesivas e injustificables a empleados y funcionarios y por ende provoque atrasos en las funciones diarias del Plan.

RECOMENDACIÓN N° 5

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que analice la forma de reglamentar la cantidad de horas en cuanto a permisos personales que se podrán otorgar durante el mes, y así asegurarse que las actividades no se retrasen debido a las ausencias. El número de horas deberá ser analizado cuidadosamente para evitar otorgarlas de manera excesiva.

6. LA COORDINACIÓN NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE COMPRAS

Al realizar la evaluación del control interno a la sub coordinación de adquisiciones de EFA, se comprobó que no existe un reglamento de compras.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad del Control Interno.

Mediante oficio N° 0250-CG-EFA/SE-2011 de fecha 13 de junio de 2011, firmado y enviado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, al respecto informa: “Los procedimientos utilizados están en la Ley de Contratación del Estado (LCE) y las normas del BM dependiendo lo que indiquen los umbrales establecidos en el memorando de entendimiento”.

Lo anterior puede provocar que los procesos de compras no se lleven a cabo de forma transparente y que además se pueda infringir alguna normativa de aplicación general.

RECOMENDACIÓN N° 6

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que proceda de forma inmediata a la elaboración, autorización y socialización del reglamento de compras para que sea aplicable a las diferentes compras realizadas por el Plan EFA y de esa forma sean transparentes y de acuerdo a las regulaciones vigentes.

7. LOS FORMATOS DE COTIZACIONES Y ÓRDENES DE COMPRA NO ESTÁN PRE-IMPRESOS

Al efectuar la evaluación del Control Interno correspondiente a los procesos aplicados por el Plan EFA a las cotizaciones y órdenes de compra, se comprobó que los formatos de cotizaciones y órdenes de compra no están pre-impresos para controlar los gastos, ya que estos son generados por el personal de la Sub Coordinación de Adquisiciones del Plan, sin un control adecuado.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes.

Sobre el particular, mediante oficio N° 0250-CG-EFA/SE-2011 de fecha 13 de junio

de 2011, firmado y enviado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, al respecto informa: “No existe una pre numeración en los documentos mencionados, sin embargo existe un correlativo numérico que es utilizado según el tipo de documento (cotización, órdenes de compra, procesos de licitación) que se elaboran en cada proceso”.

Lo anterior provoca que no se lleve un control adecuado del orden correlativo de las cotizaciones y las órdenes de compra del Plan EFA, o que se pueda emitir el mismo documento en dos o más procesos.

RECOMENDACIÓN N° 7 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que implemente formularios pre-impresos para las cotizaciones y órdenes de compra, cuyo uso se hará en atención a un orden correlativo de la numeración.

8. LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y MONITOREO NO PRESENTA INFORME DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN

Al realizar la evaluación del control Interno a la Unidad de Evaluación y Monitoreo del Plan EFA, se comprobó que esta no elabora informes de las actividades que realizan.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno.

Sobre el particular, mediante oficio N° 0250-CG-EFA/SE-2011 de fecha 13 de junio de 2011, firmado y enviado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, al respecto informa: “Dentro de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato de servicios profesionales para el personal de la unidad de Evaluación y monitoreo no se establecen que dicho personal deba presentar informes sobre las actividades diarias que realizan”.

Comentario del Auditor

La deficiencia se determinó en base a las funciones que desarrolla el personal de la Unidad de Evaluación y Monitoreo, debido a que estos tienen una comunicación constante con las Unidades de Línea de la Secretaría de Educación y las Entidades Certificadas, siendo estas las ejecutoras de algunos de los fondos del Plan y que a través del personal de la Unidad reciben las instrucciones de ejecución requeridas por los Cooperantes.

Lo anterior provoca que la Coordinación del Plan no cuente con información oportuna de las actividades y gestiones que realiza el personal de la unidad de monitoreo ante las unidades de línea, entidades certificadas y otros.

RECOMENDACIÓN N° 8

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a quien corresponda y verificar el cumplimiento, de que establezcan procedimientos adecuados para la elaboración de los informes de las actividades que se realizan dentro de esa Unidad.

9. SE EFECTUARON GASTOS POR ACTIVIDADES QUE NO FIGURAN EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL NI EN LA MEMORIA DE CÁLCULO

Al analizar el objeto del Gasto N° 39200 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, específicamente la documentación soporte de las compras efectuadas mediante cotización, evidenciamos que se realizaron compras cuya actividad no fue programada en el POA ni en la Memoria de Cálculo, identificando que la última actividad numerada en este documento corresponde a otra (actividad) y no a la cual se está imputando según el registro contable y el memorando de autorización de pago de la Sub Coordinación Administrativa Financiera, tal como lo mostramos con los ejemplos siguientes:

N° F-01/ Cheque	Fecha de F 01/ Cheque	Monto F 01/ Cheque (L.)	N° de actividad afectada en la compra realizada	N° de la última actividad programada en el POA y en la Memoria de Cálculo
Ch. #302	31/05/2006	7,801.10	6.2.16	6.2.13
F01-90	04/03/2009	156,504.99	02-69	02-54
F01-136	23/03/2009	156,504.99	02-58	02-54
F01-151	31/03/2009	72,037.24	06-75	05-75
F01-255	07/05/2009	169,820.00	06-75	05-75

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular, mediante oficio N° 0534-CG-EFA/SE-2011, de fecha 27 de septiembre de 2011 enviado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifestó: "En respuesta a su oficio N° 248-CTSC-EFA-2011 de fecha 26 de septiembre de 2011; en relación a compras efectuadas mediante el objeto del gasto 39200, cuya actividad en el POA y Memoria de Cálculo, presentan diferencias en la imputación, le comentamos lo siguiente: En relación a las compras efectuadas en el año 2006, con los cheques No.302, 303, 306 y 323, estos corresponden a pagos extrapresupuestarios, por tal razón no aparecen programados en las actividades del POA, la documentación soporte aparece clasificada por actividades y objetos de gasto erróneos porque en realidad no existe tal número y no aplica para los gastos realizados con fondos

propios. Sin embargo se tomara en cuenta su recomendación para incluir el objeto del gasto en los Reportes Financieros del año 2011; En relación a los Pre-Compromisos 00090, 00107, 00240, 00136, 00151, 00255, con estos F-01 se hicieron compras programadas en las actividades del POA 2008, que se ejecutaron a inicios del año 2009; El Pre-Compromiso 00870, se verifico que este F-01 se cargó erróneamente en el registro contable en la actividad 02-58, pero al revisar la documentación soporte se comprobó que esta compra pertenece a la actividad 02-53 del POA 2009”.

Lo anterior provoca que los registros contables no sean confiables y por ende que la información financiera para uso externo presente errores sustanciales.

RECOMENDACIÓN Nº 9

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y está a su vez al Contador General y verificar el cumplimiento, de que efectúe la correcta y oportuna contabilización de los valores registrados en los F-01 para que en los informes financieros reflejen información correcta de las actividades del POA realmente planificadas y ejecutadas en el año respectivo. Asimismo deberán de incorporar en el POA mediante enmienda todas aquellas actividades registradas y no programadas en el año respectivo para evitar malos entendidos y confusiones.

10. SE DESCONOCE QUE ACTIVIDAD DEL POA EL PLAN EFA AFECTÓ PARA REALIZAR ALGUNAS COMPRAS CON RECURSOS PROPIOS Y FONDOS NACIONALES

Al analizar el objeto del gasto Nº 39200 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza específicamente a la documentación soporte de compras mediante cotización, desconocemos qué actividad del Plan Operativo Anual (POA) afectó el Plan EFA para realizar algunas compras con recursos propios y fondos nacionales, debido a que esta no se indica en los registros contables, como lo mostramos en los ejemplos siguientes:

Nº F-01/ Cheque	Fecha de F-01/ Cheque	Monto (L.)	Bien/material/ suministro adquirido	Tipo de recurso utilizado (Nacionales o Propios)
2424	15/03/2006	1,219.47	3 Tóner	Fondos Nacionales
Cheque #399	19/12/2006	7,753.60	3 Calculadoras Financieras	Recursos Propios
Cheque #629	15/12/2010	24,279.00	Productos desechables y de limpieza	Recursos Propios
Cheque #633	15/12/2010	160,000.00	1000 mochilas y 1000 paquetes de útiles escolares	Recursos Propios

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-14: Conciliación periódica de Registros.

Sobre el particular, mediante oficio N° 0530-CG-EFA/SE-2011 de fecha 26 de septiembre de 2011, enviado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, nos manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio No.251-CTSC-EFA-2011 de fecha 26 de septiembre de 2011; en relación a la compras efectuadas con fondos propios y nacionales, del Objeto del Gasto 39200, le informó lo siguiente: En relación a las compras efectuadas en el año 2006, con los F-01 02424 y Cheque # 399, que no aparece reflejada el N° de actividad del POA que se afectó, esto se debe a que los fondos propios no afectan ninguna actividad del POA, ya que no están presupuestados en el mismo; En las compras realizadas en el año 2010, con los cheques # 586, 629, 633 y 640, los mismos no aparece la actividad del POA que se ve afectada, ya que los Fondos Propios no se encuentran presupuestado en el POA”.

Comentario del Auditor

Toda la ejecución financiera del Plan EFA debe de encontrarse enmarcada en el Plan Operativo Anual correspondiente, independientemente de la fuente de financiamiento externo, nacional y/o recursos generados por la administración del Plan, para llevar un control eficiente de los recursos disponibles y el gasto.

No programar en el POA las actividades a afectar para realizar compras con fondos propios y nacionales, provoca efectuar gastos en forma desordenada e inclusive pueden dejarse de reflejar en los estados financieros.

RECOMENDACIÓN N° 10

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que incorpore en las actividades de los POA`s los gastos que se puedan estimar con fondos propios y fondos nacionales, ya que todos forman parte de la ejecución financiera y general de los gastos del Plan.

Asimismo la Coordinación de Adquisiciones Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA deberá de instruir al Contador General y este a su vez al auxiliar contable encargado de los registros de gastos y verificar el cumplimiento, para que efectúe el registro (ajustes) correspondiente por las compras realizadas con fondos propios y nacionales en los años respectivos.

11. ALGUNAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS NO CUENTAN CON EL SELLO DE RECIBIDO

Al revisar la documentación soporte de las compras mediante cotización del rubro 39200 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, se comprobó que algunas actas de recepción de materiales y suministros no cuentan con el sello de recibido por la

Unidad de Línea o Departamento que los solicita, como lo mostramos en los ejemplos siguientes:

Tipo de Documento	Fecha de Documento	Beneficiario	Monto (L.)	Unidad/ Departamento que recibió los materiales
2207	15/12/2006	Papelería Honduras, S de R L	119,807.25	INICE
240	05/05/2009	Útiles de Honduras	29,203.15	Administración Plan EFA
Cheque-640	15/12/2010	Papelería Calpules	27,797.42	Plan EFA

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones; TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Mediante oficio N° 0529-CG-EFA/SE-2011 de fecha 26 de septiembre de 2011, enviado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, nos manifestó: “En respuesta al Oficio N° 247-CTSC-EFA-2011 de fecha 26 de septiembre de 2011; en relación a las compras efectuadas mediante el objeto del gasto 39200, que les falta sello, del objeto del gasto 39200 le informo lo siguiente: En relación a la compra con F-01 02207, solicitada por INICE, la persona que recibió los materiales Sra. Jesy Escobar, Coordinadora de Capacitaciones de INICE, desconocemos porque no la selló, pero en futuras entregas a las Unidades de Línea se solicitará con carácter de obligatoriedad el sello de la misma en las Actas de recepción de materiales.

En compra efectuada con F-01 00240 del año 2009, no hay sello en el acta de recepción de materiales, debido a que en ese año recibía los materiales cualquier empleado y la persona que recibió los materiales en esa ocasión no cuenta con sello de Plan EFA.

En la compra efectuada en el año 2011 con cheque # 640, el encargado no tiene sello, ni se ha tenido en años anteriores, por lo cual el acta de recepción de materiales, solamente se encuentra su firma sin sello, pero en la actualidad se está haciendo el trámite para la adquisición de sello para el encargado de bienes”.

El que el acta de recepción de materiales y/o suministros no cuente con sello de la Unidad que recepciona y/o acepta los bienes o materiales, dificulta conocer con certeza que dichos materiales fueron recibidos por la persona solicitante y además que no se pueda identificar el responsable, para efectuar las indagaciones pertinentes de los hechos ocurridos en perjuicio de la institución.

RECOMENDACIÓN N° 11 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y está a su vez a la Sub Coordinación Administrativa Financiera y verificar el cumplimiento, de que instruya a las unidades de línea y/o

departamentos que solicitan materiales y/o suministros para que la persona que reciba los mismos, además de firmar selle el acta de recepción respectiva.

12. ALGUNAS LISTAS DE ASISTENCIA QUE SOPORTAN LAS LIQUIDACIONES DE GASTOS POR CAPACITACIONES Y EVENTOS NO CUENTAN CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE

Al efectuar la revisión de la documentación soporte del objeto del gasto 51220 Ayudas Sociales a Personas, se comprobó que algunas listas o planillas de asistencia de docentes que soportan las liquidaciones de gastos por concepto de capacitaciones y eventos no cuentan con la firma del responsable (coordinador de la capacitación). A continuación se describen los siguientes ejemplos:

Nº F-01	Fecha F-01	Responsable	Fecha del Evento	Unidad Responsable
00049	06/02/2007	José Francisco Mejía Zuniga	Del 05 al 10 de febrero de 2007	INICE
1174	27/09/2007	Gloria Marina Flores	Del 24 al 28 de sep. de 2007	Servicios Pedagógicos
00019	29/01/2007	Rigoberto Salinas Valle	Del 05 al 10 de febrero de 2007	INICE
753	11/06/2007	Rudith Rivera Sobeyda	Del 25 al 27 de junio de 2007	Servicios Pedagógicos

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones.

Sobre el particular, mediante oficio N° 0571-CG-EFA/SE-2011 de fecha 12 de octubre de 2011, remitido y firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, al respecto en el numeral 3 nos manifestó: “En relación a la consulta, en efecto el responsable de la actividad en muchos casos solo firmaba la primera hoja de la lista de asistencia, desconociendo el porqué de estos casos ya que era responsabilidad de el firmar las mismas, por lo cual estamos de acuerdo con la comisión del TSC”.

El que las listas de asistencia no se encuentren firmadas por los responsables, provoca que estas no sean confiables ya que se pueden sustituir, y además justificar un gasto sin contar con la debida autorización.

RECOMENDACIÓN N° 12 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

Girar instrucciones al personal de las Unidades de Línea de la Secretaría de Educación, encargadas de llevar a cabo las actividades del POA de EFA y verificar el cumplimiento, de que implementen como un mecanismo de control, el verificar que los responsables de ejecutar los eventos de capacitación firmen las

listas de asistencia de los docentes participantes, con el propósito de tener la seguridad que efectivamente los nombres que aparecen en las listas de asistencia corresponden a las personas que asistieron al evento.

RECOMENDACIÓN Nº 12.1

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y está a su vez a la Sub Coordinación Administrativa Financiera y verificar el cumplimiento, de que realicen una estricta revisión de las listas o planillas de asistencia de docentes que soportan las liquidaciones de gastos por concepto de capacitaciones y eventos para verificar que estas contengan todas las firmas de los coordinadores del evento en representación de las Unidades de Línea de la Secretaría de Educación responsables de la ejecución de las actividades del POA de EFA.

13.NO EXISTEN PLAZOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR LAS LIQUIDACIONES DE ANTICIPOS DE GASTOS

Al efectuar la revisión de la documentación soporte del objeto del gasto 51220 Ayudas Sociales a Personas, se comprobó que el Plan EFA no ha implementado ningún mecanismo de control para exigir a quienes le asigna fondos que presenten las liquidaciones de los mismos en un plazo determinado, ya que existen liquidaciones que fueron efectuadas meses después de haberse realizado el evento; tal como se muestran en los siguientes ejemplos:

Nº F-01	Responsable	Fecha del Evento	Fecha en que liquidó	Tiempo transcurrido entre la fecha de término del evento y la liquidación efectuada
133	Jorge Félix Ayala	Del 30 de enero al 02 de febrero del 2008	Noviembre 2008	9 meses 28 días
763	Bessy Concepción García Turcios	Del 29 de julio al 02 de agosto del 2008	24/02/2009	6 meses 20 días
763	Gladis Josefa Aguilar	Del 22 de julio al 26 de julio del 2008	03/02/2009	6 mese 03 días
760	Bessy Concepción García Turcios	Del 22 de julio al 26 de julio de 2008	23/03/2009	7 meses 18 días
1068	Oscar Rolando Mendoza	Del 30 de mayo al 30 de junio del 2008	17/11/2008	4 meses 12 días
19	Roberto Salinas Valle	Del 05 al 10 de febrero del 2007	19/04/2007	2 meses
994	Rubenia Hernández Aguilar	09 de julio al 13 de julio del 2007	10/03/2008	7 meses 20 días

Incumpliendo lo establecido en:

Marcos Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos; TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control; TSC-NOGECI V-09: Supervisión Constante.

Mediante oficio Nº 0588-CG-EFA/SE-2011, de fecha 19 de octubre de 2011, remitido y firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute Sub Coordinadora

Administrativa Financiera en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA; en relación a las liquidaciones de los anticipos en forma tardía, nos informó lo siguiente: “1) Gastos por eventos de capacitación liquidados en forma tardía; En efecto estas personas liquidaron en las fechas mencionadas en el Oficio, por tal motivo Plan EFA se vio en la necesidad de crear una Unidad de Liquidaciones que le diera seguimiento a los anticipos otorgados a las diferentes Unidades de Línea de la Secretaria de Educación, en vista que no se cumplían los tiempos para efectuarlas, así mismo se revisaron los formatos, ya que anteriormente no se establecía el tiempo límite para presentar las liquidaciones”

El que no existan plazos establecidos para liquidar los fondos asignados a funcionarios y empleados impide conocer si los mismos se utilizaron para el fin que fueron otorgados.

RECOMENDACIÓN N°13
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y velar de que implementen un mecanismo de control para exigir a quienes se le asignan anticipos de gastos que efectúen las liquidaciones de los mismos en un plazo prudencial después de la finalización de un evento.

14. NO EXISTE UN CONTROL PARA REALIZAR LAS ENTREGAS DE TEXTOS O MATERIALES

Al efectuar la revisión de la documentación soporte de los gastos efectuados por el Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER), se comprobó que no existe un control para realizar las entregas de textos o materiales por Departamento, ya que en algunos casos no se cuenta con la hoja de pedido correspondiente a la entrega y en otros casos las hojas no presentan la firma de la persona que los solicita y recibe.

Ejemplos de hojas de pedido que no presentan firma de recibido:

Nombre del Director que solicita	Municipio/Departamento
Enrique Rivas	Entrada a Copán, Copán
Héctor Quiroz	El Porvenir, Francisco Morazán
Daisy Leticia Aguilar	Francisco Morazán
Fanny Chacón	Santa Barbará
Héctor Roberto López	San Ignacio, Francisco Morazán
Blanca Estela Manzanares	Nacaome, Valle
Daysy E. Sánchez	Valle de Ángeles, Francisco Morazán

Ejemplos de entrega de textos que no presentan hoja de pedido:

Departamento	Cantidad de Textos según Matrícula
Francisco Morazán	2149
Atlántida	228
La Paz	13
Lempira	82
Cortés	456
Choluteca	350

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas; TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 23 de agosto de 2011, la Rectora del IHER Sor Marta Soto, manifiesto “Con respecto al punto 7 las hojas de pedido que mantenemos en los archivos son borradores informales que usamos con todos los animadores solamente para sacar materiales de las bodega, reconocemos que no es correcto que carezcan de la firma de las persona que lo solicitan”.

El no contar con hojas de pedido o que estas no se encuentren firmadas provoca que no se tenga un control adecuado de las entregas de textos de la bodega de la institución y que la recepción no se haya efectuado de conformidad a una solicitud previa.

RECOMENDACIÓN Nº 14
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y velar, para que antes de dar por aceptada una liquidación presentada por el IHER, revise y verifique que el Instituto haya implementado un control adecuado que certifique la entrega de texto o material el cual deberá estar firmado por la persona que los recibe.

RECOMENDACIÓN Nº14.1
AI DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHER

Girar instrucciones a quien corresponda y velar para que al momento de realizar una entrega de textos o materiales se lleve un control adecuado de salidas, el cual deberá estar firmado por la persona que recibe el mismo.

15. ALGUNOS LISTADOS DE MATRICULA DE LOS ALUMNOS DEL IHER PRESENTAN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA

Al efectuar la revisión de la documentación soporte de la ejecución de los fondos transferidos mediante convenio suscrito por la Secretaría de Educación al Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER), se comprobó que algunos de los listados correspondientes a la matrícula de alumnos durante el período 2007 y 2008 carecen de información y documentación completa como ser: fotocopia de identidad o partida de nacimiento, dirección y edad de los alumnos.

Cabe señalar que los listados de los alumnos matriculados son documentos soporte de las órdenes de gasto, hojas de pedido y entrega de materiales. A continuación se muestran algunos ejemplos.

Nombre del Alumno	Información Faltante		
	Número de Tarjeta de Identidad o Registro Estudiantil	Edad	Lugar de Origen / Departamento al que se atiende Sobre Edad.
Francisco Archaga Rivera	x	x	
Anabel Roxana Arana Saravia		x	
Alejandrina Hernández Cervantes	x		
Dilcia Gricelda Santos López	x	x	
Carlos Adolfo Gutiérrez Alvarado	x	x	x
Irma del Carmen Cerritos Vallecillo	x	x	x

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno; TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas; TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones; TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 23 de agosto de 2011, la Rectora del IHER Sor Marta Soto, manifiesto en el numeral 6 “Con respecto al punto 6 en este proyecto se trato de buscar y motivara la mayor parte de personas que no habían terminado primaria. Lo hicieron en su mayoría los estudiantes de Bachillerato yendo a lugares lejanos, en algunos casos las mismas personas que deseaban estudiar no tenían documentos, en otros por un poco de descuido del mismo bachiller, por ese motivo algunos estudiantes no tienen identidad ni edad, Sin embargo están agrupados correctamente entre menores y mayores. Otro posible motivo es que los supervisores se dedicaron más a la atención y al proceso de enseñanza que a otros detalles”.

Mediante nota S/N de fecha 03 de octubre de 2011, el Ingeniero Javier Hernán

Díaz Cuadra Director del IHER, manifiesta en el numeral 3) “El objetivo del proyecto era atender a la mayor cantidad de personas que no habían terminado primaria. La meta del milenio exigía que Honduras subiera su nivel educativo a sexto grado. Se trató de cumplir este objetivo y se atendieron a personas que no tenían documentos personales, cosa que no es extraña en nuestra población marginada”.

El que la información y/o documentación no sea completa, ni exacta provoca que no se tenga la certeza de que los gastos ejecutados por la entidad certificada hayan sido utilizados para ayudar a los niñas, niños y jóvenes dentro del rango descrito en el convenio suscrito.

RECOMENDACIÓN N°15
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que proceda a adoptar medidas apropiadas de control y supervisión constante con relación a la ejecución de los gastos que realizan las entidades certificadas, para tener la certeza de que estos están orientados a suplir las necesidades de las niñas, niños y jóvenes dentro del rango de edades que tiene el Plan como objetivo apoyar en cada uno de sus componentes y metas.

Además deberá de instruir a los responsables de la Entidad Certificada y verificar el cumplimiento, de que soliciten toda la información concerniente a las niñas, niños y jóvenes que se matriculan en el Instituto.

RECOMENDACIÓN N°15.1
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHER

Girar instrucciones a quien corresponda y velar para que cuando se realice la matrícula de los estudiantes dejen constancia (fotocopia de la tarjeta de identidad o partida de nacimiento) y así completar los listados de matrícula describiendo la edad y dirección.

16. CÁLCULOS INCORRECTOS DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE VENTA

Al efectuar la revisión del objeto del gasto N° 22220 Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, se evidenciaron errores en los cálculos de las retenciones reflejadas en algunos pagos efectuados a varios proveedores correspondientes al impuesto sobre venta 12%, ya que en algunos casos se incluyó en el monto total a retener el valor determinado como impuesto turístico 4% y en otros Seguros por Servicios. A continuación se detallan algunos

ejemplos:

Fecha del F-01	Nº de F-01	Valor del F-01 (L.)	Nombre del Beneficiario del F-01	Nº de Factura	Impuesto sobre venta (12%) (L.)	Impuesto turístico (4%) (L.)	Seguro por servicio (L.)	Total retenido de Impuesto Sobre venta (L.)	Total a Enterar a la DEI como Impuesto Sobre Venta (L.)	Diferencia
08/09/2008	1146	18,720.00	FRIENDSHIP CORPORACIÓN S.A. DE C.V	5892	436.96	145.66	768	2,184.82	1,638.60	546.22
				5895	436.96	145.66	768			
				5898	327.72	109.24	576			
				5893	436.96	145.66	768			
Total F-01 1146					1,638.60	546.22	2,280.00			
09/12/2008	01473 Dev.02	49,536.00	FRIENDSHIP CORPORACIÓN S.A. DE C.V	6014	496.55	165.52	960	13,949.79	4,270.33	9,679.46
				6013	1,191.72	397.24	2,304.00			
				6012	1,291.03	430.35	2,496.00			
				6011	1,291.03	430.35	2,496.00			
Total F-01 1473					4,270.33	1,423.46	8,256.00			

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros; TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias.

Según Oficio N° 0514-CG-EFA/SE-2011, enviado el 21 de septiembre de 2011, por la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifestó en los Incisos 1) "...; 2) Es correcto que la tasa del 4% de impuesto turístico se incluyó como retención de impuesto sobre ventas en el F-01 No.1146 del 1146 del 08-09-2008; 3) Es correcto que la tasa del 4% de impuesto turístico y el valor pagado por seguro se incluyó como retención de impuesto sobre ventas en el F-01 N° 1473 devengado 2 del 09/12/2008".

Al no realizar correctamente los cálculos, retenciones y registros de impuesto sobre venta, conlleva a una mala clasificación contable de estos, tanto para la institución como para la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

RECOMENDACIÓN N°16

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones Gerencia, Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y esta a su vez a la Sub Coordinación Administrativa Financiera, Departamento de Contabilidad y a las personas encargadas de efectuar la verificación de los saldos a pagar a los proveedores y verificar el cumplimiento, de que estos se cercioren que los valores correspondientes a impuesto sobre venta, seguros y otros impuestos estén calculados correctamente y se proceda a realizar el pago y retenciones de conformidad a los términos convenidos en la ley y con el proveedor.

17. NO SE EFECTÚAN CONCILIACIONES ENTRE LOS DOCUMENTOS ORIGEN

DEL GASTO Y LOS REGISTROS CONTABLES

Al efectuar la revisión de la documentación soporte del objeto del gasto N° 51220 Ayudas Sociales a Personas, comprobamos que no se efectúan conciliaciones entre los documentos origen y los registros contables ya que algunos memorandos de solicitud y autorización del gasto describen la actividad del POA-EFA a imputar, la cual es distinta a la registrada en los auxiliares contables. A continuación se detallan los casos evidenciados:

F-01	Fecha	Actividad a imputar según documentación	Actividad registrada en los auxiliares contables	Observaciones
1580	24-11-09	Actividad 02-54 según memorándum 1426/09. La actividad 02.52 y 02-54 según memorándum 723/09. La actividad 02-39, 02-41 y 02-52 según el plan de acción.	Se hizo el registró en la actividad 02-41 en el año 2009.	La actividad 02-41 corresponde al año 2008 reprogramada en el año 2009 y en la cual no se encuentra el objeto del gasto 51220, sin existir modificación a nivel general del objeto en cuanto a un incremento, del cual no se puede realizar la comparación respectiva debido a que estos dos documentos no indican 1) La actividad del POA aprobada por el Fondo Común 2) La aprobación de la Secretaría de Finanzas es general a nivel de gasto y no de actividad del POA.
1255 y 1111	6-11-09	Según documentación la actividad afectar es la 02-53	Se hizo el registro en la actividad 02-58	La actividad 02-58 tiene una sobre ejecución porque se hicieron registros que no corresponden a esa actividad.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC NOGECI V-13 Revisión de Control y TSC NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Mediante oficio N° 462-CG-EFA/SE-2011 de fecha 07 de septiembre de 2011, enviados por la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, en el inciso dos manifestó: “En relación a las inconsistencias relacionadas con las actividades afectar, se revisó el auxiliar contable, encontrando que la actividad a imputar el gasto es la 02-41 es el correcto”.

Asimismo en oficio N° 452-CG-EFA/SE-2011 de fecha 05 de septiembre de 2011, remitido por la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, al respecto expresa: “En este caso hubo un error al momento de postear el gasto en la tabla, ya que este gasto se refleja en la actividad 02-53 no en la actividad 02-58, como se refleja en la documentación soporte del F-01”.

El que la documentación soporte relativa a la autorización de pago no coincida con lo descrito en los registros contables, provoca que la información administrativa financiera no sea confiable para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N°17

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y está a su vez al personal auxiliar encargado de hacer el

registro de todas las operaciones administrativas financieras del Plan en la base de datos, de que se ingrese esta información al sistema de conformidad al sustento documental físico resguardado en los archivos, con el propósito de que la información generada de la base de datos sea confiable y sirva en la toma de decisiones. Asimismo la Coordinación deberá de verificar el cumplimiento de dicha recomendación

18. SE ENCONTRARON ALGUNOS DOCUMENTOS CON BORRONES Y TACHADURAS

Al efectuar la revisión de las operaciones administrativas-financieras del Plan de Educación para Todos (EFA) y de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se evidencio lo siguiente:

- a) En la revisión efectuada a la documentación soporte del objeto del gasto Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación y Alimentos y Bebidas Para Personas, se encontró que algunas facturas, resúmenes de cotizaciones y listas de participantes contienen borrones, a continuación se detallan algunos ejemplos:

Objeto del Gasto	N° F-01	Proveedor	Documentación que presenta borrones y tachaduras		
			Descripción	Número	Fecha
22220	1493	Inverze Rent A Car,S.de R.L.de C.V	Factura	00160	09/10/08
	1563	Inverze Rent A Car,S.de R.L.de C.V	Factura	00210	07/11/08
	1397	Inverze Rent A Car,S.de R.L.de C.V	Factura	08235	Diciembre de 2009
	1168	Transporte Fonseca	Resumen de Cotización	Proceso N° C.P.172/SE/EFA /2009	16/08/09
31100	540	No tiene nombre de proveedor por ser un pago de becas a facilitadores	Listado de Participantes	Sin Número	24/05/09

- b) Al efectuar la revisión de la documentación soporte de los contratos de servicios profesionales de la OEI, se comprobó que algunos contratos en su introducción y cláusulas presentan tachaduras y borrones en los datos que corresponden a; nombre de la persona, valores en números y las fechas de elaboración de estos, a continuación se detallan algunos ejemplos:

N°	Beneficiario	Lugar	Año
1	Blanca Estela Aguilar Aguilar	Intibucá	2008
2	Erika Julissa Gonzáles Guerra	Ocotepeque	2008
3	Jesica Yamileth Cerrato Ponce	Francisco Morazán	2008
4	Celeste Aída Godoy Bardales	Comayagua	2009

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC NOGECI V-13 Revisión de Control; TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros; TSC NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información y TSC

NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias.

En Oficio N° 0727-CG-EFA/SE-2011 de fecha 22 de Noviembre de 2011, enviado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifestó lo siguiente: “En relación a las facturas de los precompromisos 01493, 01563, 01397, 01168, en efecto aparecen manchadas, sin embargo se constató la legibilidad de los números y que el monto desglosado en los F-01 concuerda con los subtotales de la factura por lo que los datos están correctos”.

Asimismo mediante oficio N° 658-OEI-2011 de fecha 31 de octubre del 2011, la Licenciada Lilian Girón Directora Representante en Honduras de la OEI manifiesto en el numeral 1) “En la revisión de los contratos les podemos comentar lo siguiente: Como una forma de operativizar el programa de sobre edad, la Secretaría de Educación nombro a la licenciada Tatiana Mejía como Coordinadora del mismo, una de sus funciones era filtrar la documentación para la selección de los Tutores; la Coordinadora hacia llegar a la OEI un listado vía electrónica de los tutores, que habían sido seleccionados.

La Secretaría de Educación y la OEI elaboraron un formato de Contrato, el cual fue enviado por la Coordinadora del Programa a los Enlaces Departamentales nombrados como apoyo a los Tutores para complementar las especificaciones del Contrato.

Complementados los contratos eran remitidos a la OEI por la licenciada Mejía para su respectivo pago.

Si se evidencia algunas inconsistencias en relación con los Contratos, esto se debió a lo rápido que había que ejecutar los recursos en aras de hacer los respectivos pagos a los tutores en tiempo y forma (octubre y diciembre 2008). Y el costo que significaba reenviar los documentos a los departamentos para sus correcciones”.

Lo anterior provoca que la documentación soporte de pago, contratos u otros no sea confiable en su totalidad.

RECOMENDACIÓN N° 18
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y esta a su vez a la unidad de adquisiciones y contabilidad y verificar el cumplimiento, de que implementen mecanismos de control apropiados para la revisión y verificación del sustento de pago en cuanto a que este no contenga manchones, borrones, ni tachaduras.

RECOMENDACIÓN N° 18.1
AL REPRESENTANTE DE LA OEI EN HONDURAS

Girar instrucciones a quién corresponda y verificar el cumplimiento, de que al momento de elaborar un contrato se tenga cuidado de que no presenten manchones, tachaduras ni borrones a fin de que sean veraces y confiables.

19. SE EVIDENCIÓ QUE SE UTILIZA UN ACTA DE COMPROMISO DE LIQUIDACIÓN GENERAL Y NO SE SOPORTA EL GASTO DE ALIMENTACIÓN EN LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN

Al efectuar la revisión del objeto del gasto Alimentos y Bebidas para Personas, se comprobó que el Plan EFA ha empleado un acta de compromiso de liquidación de gastos de eventos de capacitación en la cual se indican los documentos que el empleado o funcionario firmante presentara al liquidar los fondos asignados pero se evidencio que el gasto no cuenta con toda la documentación pertinente de acuerdo a la naturaleza y monto autorizado, ya que en algunos casos el servicio de alimentación lo consideran como una asignación de beca para cada participante y no como una asignación general del evento de capacitación al cual asiste.

A continuación se señalan algunos ejemplos:

F-01	Fecha F-01	Beneficiario	Monto (L.)	Documento (s) faltante (s)		Observación
				Según Acta de Compromiso	Según gasto ejecutado	
0472	15/12/2006	Dora Lorena Chavarría Ramírez	28,250.00	-lista de asistencia sin adulteraciones de los participantes	-Orden de compra -Resumen de cotizaciones. -Acta de recepción. -Acta de recepción y apertura de cotizaciones.	Anticipo se otorgó para llevar a cabo reunión con los directores de programas y proyectos de la Secretaría de Educación con el propósito de presentar el informe de los avances de metas institucionales 2006. Se evidenció que la liquidación del F-01 contiene facturas de los gastos de alimentación, servicios de imprenta y adquisición de útiles y otros materiales.
240	20/6/2007	Ivis Orlando Boquín Madrid	38,610.00	-Factura (as)	-Orden de compra. -3 Cotizaciones -Resumen de cotizaciones	La asignación del gasto corresponde al evento denominado Jornada de trabajo personal administrativo y técnico de las direcciones departamentales desarrollado en la Ceiba Atlántida. La asignación de fondos se utilizó para efectuar el pago de gastos de alimentación para el personal participante (26 empleados) por tres días, el valor total asignado se encuentra de acuerdo al Plan de acción y la actividad del POA. Presenta listado de asistencia de participantes en el cual se refleja la firma del participante y se detalla el monto otorgado como beca para gastos personales.
291	27/3/2007	Zoila Rosa Rodríguez	41,600.00	-Factura (as)	-Orden de compra -3 Cotizaciones	La asignación de gasto corresponde al evento denominado Taller Capacitación para recolectar información estadística 2007 en el Dpto de Gracias a Dios, Brus Laguna y Puerto Lempira, los fondos se utilizaron para efectuar el pago de gastos de alimentación para los participantes en ese departamento. El valor total asignado se encuentra de acuerdo al Plan de acción y la actividad del POA. Presenta listado de asistencia de participantes Presenta listado de asistencia de participantes.

Vale la pena mencionar que el acta es de uso general y no específico al área rural o urbana en la cual se llevará a cabo la capacitación.

Incumpliendo lo establecido en:

Acta de Compromiso, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros y TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias.

Según Oficio N° 0492-CG-EFA/SE-2011, del 20 de septiembre de 2011, remitido por la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General Plan EFA, al respecto manifestó: “En relación a la documentación soporte que deben tener las liquidaciones, en base a lo estipulado en las Actas de Compromiso, se aclara que las mismas hacen de manera general, ya que existe un formato el cual no es específico en base al rubro o destino del F-01, ya que en los casos de F-01 emitidos para pagos de beca de alimentación, que se le hacen directamente al beneficiario final, no puede haber cotizaciones, resumen de cotizaciones y orden de compra, así como en el caso de contratación de servicio de alimentación en lugares donde no hay opciones a tener varias cotizaciones, o acceso a realizar una orden de compra”.

El que el Plan EFA utilice un acta de compromiso de liquidación detallando de forma general los documentos de liquidación del gasto y posteriormente estos no se encuentren provoca que el soporte del gasto en relación a la exigencia del acta, monto autorizado y naturaleza del gasto se encuentre incompleto.

RECOMENDACIÓN N° 19

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y esta a su vez a la Sub Coordinación Administrativa Financiera y verificar el cumplimiento, de que se proceda a implementar un acta de compromiso de acuerdo a la naturaleza del gasto autorizado a la zona del evento de capacitación, con el propósito de que en esta se detalle y se adjunte a la liquidación del desembolso únicamente los documentos que sean necesarios y que pueda obtener el responsable. Asimismo se deberá de determinar en cada autorización de gastos para los eventos de capacitación si se debe de proceder a efectuar la contratación del servicio de alimentación y realizar el procedimiento correspondiente de cotización y análisis de ofertas.

20. ALGUNAS PLANILLAS Y FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS ENTIDADES CERTIFICADAS NO REFLEJAN INFORMACIÓN COMPLETA

Al efectuar la revisión de la ejecución del gasto de las transferencias de fondos

efectuadas por el Plan de Educación para Todos (EFA), a las Entidades Certificadas, Programa Escuelas Saludables (PES), Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) se comprobó:

a) Mediante convenio de fecha 8 de diciembre de 2008 suscrito entre el Secretario en el Despacho de Educación Ingeniero Marlon Brevé Reyes y Enrique Flores Lanza Secretario en el Despacho de la Presidencia por valor de L.12,496,399.00, se evidencio que se realizaron pagos de becas para capacitadores por un valor de L. 904, 876.00, pagos liquidados con planillas que no reflejan el nombre del evento, lugar y fecha en que fue impartido, y nombre del capacitador. A continuación se mencionan los siguientes ejemplos:

NÚMERO DE CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	VALOR (L.)
2994	30/06/2008	Pago de planilla de becas a docentes	22,100.00
3031	04/08/2009	Pago planilla de becas docentes	10,196.00

b) Al verificar la documentación soporte de las liquidaciones correspondientes a las transferencias efectuadas a las AECOs para la compra de materiales fungibles con fondos del Plan EFA, se comprobó que los formularios de liquidación no reflejan toda la información concerniente a la AECO como ser; código asignado, firma y sello de revisado, dirección departamental y/o municipal, de igual forma no existe la firma del maestro que presento la liquidación, asimismo se evidenció que algunas facturas no tienen fecha, numeración y nombre de la empresa que la emitió, de acuerdo a los ejemplos siguientes:

CÓDIGO	MUNICIPIO	ALDEA	CASERIO	TRANSFERENCIA (L.)	OBSERVACIONES
1201011	La Paz	Quince de Mayo	Quince de Mayo	6,918.25	Factura sin fecha y sin firma, liquidación sin revisado
1205000	Chinacla	Barrio Nuevo	Barrio Nuevo	6,918.25	Liquidación Sin firmas ni sellos
1215004	Santa Ana	No hay dato	Lajas	4,059.12	Liquidación sin lugar, fecha, firmas ni sellos, facturas sin fechas
1523006	Patuca	La Unión	La Unión Abajo	2,230.00	Facturas sin numeración y liquidaciones con misma letra de la liquidación
1523009	Patuca	Las Marías	Las Marías	2,230.00	Facturas sin numeración y liquidaciones con misma letra de la liquidación
1607003	Concepción del Norte	Concordia	No se indica	8,287.37	Factura sin nombre, fecha y firma

c) En la revisión de la documentación soporte de algunas órdenes de gasto se evidencio que los formatos de liquidación de viáticos y otros gastos de viaje presentados por los funcionarios y empleados de la OEI no indican la fecha en que se efectuó la liquidación correspondiente. Asimismo y debido a lo anterior no se puede determinar la tardanza en que se efectúan los reintegros de estos

gastos. a continuación se describen algunos ejemplos:

Orden de Gasto			Beneficiario	Fecha del Depósito del Reintegro
Nº	Fecha	Valor (L.)		
76	22-12-2009	131,500.00	Tatiana María Mejía Portillo	12-03-2010
80	22-12-2009	52,500.00	Héctor Amílcar Bardales	22-03-2010

Lo antes expuesto incumple:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información.

Según oficio N° 521-2011-SDS-PES de fecha 28 de noviembre de 2011, enviado por el Licenciado Alejandro Mora Gerente Administrativo y Financiero del Programa de Desarrollo Social, manifiesta en el numeral 2: “Según la explicación brindada al momento de entrega de los formatos solo se realizó el llenado del nombre del evento, así lugar y fecha así como la firma de los facilitadores dejando en blanco todos los incisos que se deberían llenar; programa, sub programa, proyecto, ubicación geográfica, entre otras que estaban reflejadas en el formato también se realizó la firma del asistente técnico del Pes como supervisor del proceso por falta de instrucciones de las autoridades”.

Mediante nota S/N de fecha 19 de agosto de 2011 enviada por la Licenciada Cordelia Zepeda, Coordinadora Administrativa Financiera (PROHECO), manifiesta lo siguiente: “Se le informa que en este momento se está solicitando en forma correcta las liquidaciones, pidiendo los siguientes requisitos:

1. La liquidación debe venir firmada y sellada por el coordinador departamental.
2. Junto con la liquidación debe venir la solicitud de fondos firmada y sellada por el Presidente y Secretario de las AECO.
3. La liquidación debe traer la planilla de pago de los maestros y junto a ellos los recibos que compruebe el pago a cada maestro.
4. Debe venir facturas originales a nombre de las AECO de los materiales gastable que hayan utilizado.
5. Deben venir estados de cuenta de los fondos que este actualizada
6. La liquidación debe venir firmada por el promotor social y el liquidador (que es la AECO)”.

Según Oficio N° 145-OEI-2012 del 15 de marzo de 2012, remitido y firmado por la Licenciada Lilian Esperanza Girón Representante Residente de la OEI, al respecto manifestó: “Le informo que los beneficiarios de los proyectos en Secretaría de Educación tiene esa costumbre y el caso de la Sra. Tatiana Mejía Portillo y el Sr. Héctor Amílcar Bardales no es la excepción ya que aducen tener

muchas responsabilidades, después les toca movilizarse a diferentes sectores donde se ejecutan los programas”.

Lo antes expuesto provoca que la información presentada en cada una de las planillas de pago a capacitadores y liquidaciones de los gastos de material fungible y viáticos no reflejen la información completa, veraz, objetiva y confiable.

RECOMENDACIÓN N° 20

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y esta a su vez a la Sub Coordinación de Evaluación y Monitoreo y verificar el cumplimiento, de que instruya a las Entidades Certificadas sobre el debido llenado de los formatos de planilla y liquidaciones de gastos utilizados, ya que estos sirven de evidencia de los gastos ejecutados con los fondos transferidos por EFA.

RECOMENDACIÓN N°20.1

A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA ESCUELA SALUDABLE

Asegurase que cuando se realicen capacitaciones, las planillas presentadas por cada evento tengan la información completa y de esa forma tener la certeza de que los fondos se utilizaron para lo cual fueron programados.

RECOMENDACIÓN N°20. 2

A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA HONDUREÑO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA

Girar instrucciones a quién corresponda y verificar el cumplimiento, de que al momento de revisar las liquidaciones relacionadas a las transferencias de las AECOs, se aseguren de que las mismas reflejen la información completa para poder determinar la veracidad de cada uno de los gastos y de esa manera comprobar que los mismos fueron utilizados para las diferentes actividades de las AECOs.

RECOMENDACIÓN N°20. 3

AL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA EN HONDURAS

Girar instrucciones a todos los funcionarios y empleados de la OEI y verificar el cumplimiento, de que presenten los formularios de liquidación de viáticos y otros gastos de viaje con la fecha correspondiente al momento de su presentación, ya que al colocar esta se puede determinar el tiempo en que se tarda la administración en efectuar los depósitos de los reintegros efectuados por cada

funcionario o empleado en las cuentas respectivas.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Ph. D Marlon Oniel Escoto Valerio

Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Oficina

Estimado Señor Secretario:

Hemos auditado los Estados de ejecución presupuestaria del Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2006, 2007, 2008, y 2009 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados de ejecución presupuestaria examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos en las leyes y normas que se detallan a continuación:

- a) Memorando de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común para el Plan de Educación para Todos de Honduras entre la República de Honduras y Canadá Alemania o KFW, Asociación Sueca para el Desarrollo Internacional;
- b) Ley Orgánica del Presupuesto;
- c) Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- d) Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleado del Poder Ejecutivo;
- e) Disposiciones Generales del Presupuesto.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la institución cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de enero de 2012.

Marta Cecilia Rodríguez Betancourth
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Social

CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B) CAUCIONES

Los funcionarios y empleados que intervienen en la administración y custodia de fondos o bienes del Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación, han cumplido con lo correspondiente a la presentación de la caución que establece el artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C) DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados del Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación, obligados a presentar declaración jurada de bienes conforme a los artículos 56 reformado y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, han cumplido con este requisito.

D) HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. EL MANUAL OPERATIVO DEL PLAN EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA) SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO

Al realizar la evaluación del Control Interno en la Sub Coordinación Administrativa Financiera quien es la que realiza las funciones de Recursos Humanos, se comprobó que el Manual Operativo se encuentra desactualizado, ya que con la implementación del SIAFI se debe de actualizar para incluir los nuevos procedimientos, y satisfacer las necesidades de información de los Cooperantes, así como los cambios que sean necesarios para el futuro.

Incumpliendo lo establecido en:

Memorando de Entendimiento de apoyo al Fondo Común para el Plan de Educación para Todos de Honduras entre la República de Honduras y Canadá (Alemania) o (KFW), Asociación Sueca para el Desarrollo Internacional, Sección 3.06, inciso (b).

Mediante oficio N° 0250-CG-EFA/SE-2011 de fecha 13 de junio de 2011, firmado y enviado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto informa "Los socios cooperantes al igual que la SE tienen conocimiento de este punto, razón por la cual ambos están realizando las gestiones correspondientes para solventar esta situación, sin embargo se están utilizando los principios, normas, manuales y procedimientos que establece la SEFIN para la

administración financiera del Sector Público según artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto (normativa vigente)”.

Lo anterior provoca que los procesos administrativos-financieros del Plan se estén llevando a cabo sin una normativa interna actualizada que sirva de referencia a los empleados y funcionarios para el manejo de los sistemas de contabilidad, registro de bienes u otros necesarios para el buen funcionamiento de este.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

Instruir a la Coordinación de Adquisiciones Gerencia, Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que actualice el Manual Operativo realizando las modificaciones necesarias e incorporando procedimientos para cada uno de los componentes administrativos-financieros de ejecución de los fondos transferidos a las unidades de línea, soporte documental de cada gasto, archivo, generación de formatos a utilizar, supervisión, delegación de responsabilidades y todos aquellos procedimientos que conlleven a mejorar la gestión y administración de los recursos, el cual deberá ser sometido para su aprobación por los Socios del Fondo Común y Secretaría de Educación, posteriormente socializarlo a los empleados y vigilar su implementación.

2. EFA NO SOLICITA A LAS ENTIDADES CERTIFICADAS LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTAN LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS

Como resultado del análisis que se realizó a la Unidad de Evaluación y Monitoreo con respecto a las Entidades Certificadas, se comprobó que EFA no solicita la documentación que soportan las transferencias realizadas a las entidades certificadas para comprobar la veracidad de la información financiera presentada en los informes de ejecución de los fondos transferidos a estas.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125 Soporte Documental.

Mediante oficio N° 0250-CG-EFA/SE-2011 de fecha 13 de junio de 2011, firmado y enviado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, al respecto informa: “La unidad de evaluación y monitoreo se creó a partir del año 2010 y tiene bajo su cargo el archivo de los informes enviados por las entidades certificadas, en cuanto al proceso de revisión de la documentación, este ha sido realizado por la unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Educación, asimismo es importante recalcar que las entidades certificadas son auditadas por las firmas externas contratadas para realizar las auditorías anuales al Plan EFA”.

Comentario del Auditor

La respuesta proporcionada por la Coordinación General del Plan EFA se basa en que en los convenios suscritos con las entidades certificadas tipifica que la documentación soporte de los gastos ejecutados con las transferencias efectuadas por el Plan, debe estar en los archivos de estas. Sin embargo y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto consideramos necesario que sea el Plan quién resguarde el soporte respectivo de los fondos transferidos, ya que la coordinación es la responsable directa de la adecuada ejecución de los fondos y si no revisa la documentación no puede determinar que la entidad certificada haya cumplido con todos los términos establecidos, ya que únicamente tiene como referencia los informes financieros presentados por las entidades certificadas y estos no cuentan con la evidencia pertinente.

Lo anterior provoca que el Plan EFA no tenga la certeza de que las entidades certificadas han ejecutado los fondos de acuerdo a lo establecido en el convenio y por ende se desconoce si la documentación soporte está de acuerdo a lo reflejado en los informes emitidos.

RECOMENDACIÓN Nº 2

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que solicite a las entidades certificadas toda la documentación que soportan las transferencias realizadas a dichas entidades, la cual deberá ser revisada y analizada verificando que se cumpla con las actividades establecidas en el convenio y que este de conformidad a las cifras reflejadas en los informes financieros.

3. BECAS OTORGADAS SIN UN REGLAMENTO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al efectuar la revisión de la documentación soporte correspondiente al pago de becas efectuado por el Plan de Educación para Todos (EFA) en el año 2009, se constato que este, reconoció erogaciones para los alumnos de excelencia académica de los Centros de Formación Inicial de Docentes (FID) sin contar con un reglamento de Becas debidamente aprobado por la Secretaría de Educación.

Cabe señalar que en el año 2006, el reglamento fue elaborado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, e implementado en la selección de los becarios. Asimismo el Centro de Formación Inicial de Docentes (FID) proporcionó a la Comisión del Tribunal los expedientes de los becarios y se evidenció que efectivamente los beneficiarios cumplían con lo establecido en el reglamento (no autorizado por la Secretaría).

Incumpliendo lo estipulado en:

Convenio Interinstitucional de Cooperación Celebrado entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Numeral III

COMPROMISOS DE LA UPNFM; punto N° 1 a), b), c), d), Los compromisos anteriores se ejecutaran con la siguiente normativa, inciso a).

Plan Operativo Anual (Narrativo) EFA año 2008, actividad N° 53 Ejecución del Plan de Beca a Estudiantes del Plan de Formación Inicial de Docentes, párrafo 4.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-05 Delegación de Autoridad, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones.

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 17 de junio de 2011 suscrita por la Directora de Formación Inicial de Docentes (FID) la MSc. María del Carmen Figueroa en el segundo párrafo indicó lo que se describe: “El Reglamento para las becas EFA fue elaborado por la Dirección de Formación Inicial de Docentes de la UPNFM en el año 2006, fue enviado a la Secretaría de Educación para su aprobación, sin recibir ninguna aprobación por escrito”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Si bien es cierto el Plan Operativo Anual narrativo EFA año 2008 indica que el reglamento de becas FID fue aprobado por la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica en el año 2006, la comisión del TSC efectuó la solicitud correspondiente, sin embargo el documento de aprobación no fue proporcionado por la Coordinación del Plan EFA, Secretaría de Educación, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

Debido a que el reglamento no fue aprobado por la Secretaría de Educación, no se tiene una base definida para poder determinar que la UPNFM exija los requisitos necesarios en la selección de los estudiantes becados.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinadora de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que en lo sucesivo, supervise que se esté cumpliendo con todas y cada una de las cláusulas y/o numerales de los convenios interinstitucionales de cooperación suscritos con las entidades certificadas. Asimismo deberá proceder a efectuar la revisión del reglamento de becas elaborado por la UPNFM y someterlo a aprobación para posteriormente socializarlo con los funcionarios y empleados involucrados en este proceso y aplicarlo en futuros desembolsos.

Además corresponderá a la Coordinación efectuar una aclaración o modificación de lo descrito en el POA narrativo actividad N° 53 año 2008.

4. PAGOS IMPUTADOS EN OBJETO DEL GASTO NO ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA NI EN LA MEMORIA DE CALCULO DE LA

ACTIVIDAD DEL POA

Al efectuar la revisión del objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, específicamente algunos de los pagos efectuados por contratos de servicios de consultoría, se comprobó que el Plan EFA registró pagos en objetos no indicados en los contratos y no presupuestados en la Memoria de Cálculo de la actividad del POA (2007) N° 5-11.

A continuación se muestran algunos ejemplos:

N°	F-01			Objeto Registrado incorrectamente	Objeto Según Estructura del Contrato y/o Memoria de Cálculo POA-2007 que se debió de imputar.	Observación
	N°	Fecha	Monto (L.)			
1	2162	14/12/2007	90,000.00	24200 Estudios, Investigación y Análisis de Factibilidad.	24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.	El valor registrado equivale al 30% del costo total del contrato N° 047-2007, presupuestado en el Objeto 24900, según la cláusula tercera del contrato.
2	604	28/05/2007	475,000.00	24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.	26210 Viáticos,	Se verificó la ejecución de la actividad N° 5-11 en los registros contables del Plan, evidenciando que únicamente se registró este pago mediante la suscripción del contrato N° 044-2006, el cual cubrió aproximadamente el 99% del monto presupuestado (L. 480, 000.00) en los objetos 26210, 31100 y 25300, cabe señalar que el propósito de la actividad fue cumplido.
					31100 Alimentos y bebidas para Personas.	
					25300 Servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones.	

Incumpliendo lo establecido en:

Contrato N° 047-2007 Cláusula Tercera, Monto del Contrato, Pagos inciso b);
Memoria de Cálculo del Plan Operativo Anual (2006), Actividad N° 05-11.

Mediante oficio N° 0278-CG-EFA/SE-2011 de fecha 22 de junio de 2011, firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA durante el período 2010-2011, al respecto manifestó lo siguiente: “Numeral 4), Inciso a) Imputación del gasto al objeto 24200, de acuerdo se realizó el primer pago imputando el objeto en mención, sin embargo esta situación no altera la clase del gasto ejecutada, ya que los dos objetos se encuentran clasificados en el mismo grupo “24000 Servicios Profesionales””.

Sobre el particular, mediante oficio N° 0377-CG-EFA/SE-2011, de fecha 5 de agosto de 2011, remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA durante el período 2010-2011, al respecto manifestó “Lo que ocurrió es que en el año 2007, se cambió la estrategia de ejecución, ya que esta actividad se había programado para realizarla con técnico de INICE y posteriormente se contrató los servicios de la UPNFM”.

Lo antes descrito provocó el incumplimiento de lo establecido en el contrato de consultoría 047-2007 y la programación de la memoria de cálculo del POA 2007, ya que los saldos reservados para el objeto indicado en el contrato no fueron conciliados de conformidad a lo planificado y aprobado; así como que la información

no sea consistente y confiable en relación a la memoria de cálculo y los registros contables.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Las imputaciones efectuadas por el Plan EFA en la actividad del POA 05-11 y en el objeto del gasto 24200 son consideradas únicamente como incumplimiento de la normativa interna vigente correspondientes al contrato suscrito por servicios de consultoría y la memoria de cálculo elaborada por la coordinación para la ejecución de los pagos de los objetos establecidos en dichos documentos; ya que las modificaciones a nivel del objeto del gasto son aprobadas por la Secretaría de Finanzas a solicitud del Plan EFA de acuerdo a la disponibilidad general de los recursos transferidos por el FONDO COMÚN.

RECOMENDACIÓN Nº 4

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que comunique a la Sub Coordinación Administrativa-Financiera que no debe efectuar pagos imputando objetos contrarios a las estructuras autorizadas en los contratos, y los programados en la memoria de cálculo correspondiente. De requerir efectuar modificaciones en la estrategia de ejecución de pago se deberá de solicitar la autorización a la Coordinación, y de lo cual se deberá dejar la evidencia suficiente y pertinente en el expediente de pago.

5. EL PAGO POR COMISIÓN BANCARIA NO SE REGISTRA EN EL OBJETO DEL GASTO CORRESPONDIENTE

Al efectuar la revisión del objeto del gasto Nº 51220 Ayudas Sociales a Personas, comprobamos que el Plan EFA registró en este, el pago efectuado a BANADESA en concepto de comisión por entrega del bono a educadores voluntarios que atienden los centros comunitarios de educación pre básica (CCEPREB) a nivel nacional, y no en el objeto de gasto 25500 Comisiones y Gastos Bancarios el cual es el establecido en el Manual de clasificación Presupuestario. Cabe señalar que al efectuar el registro de la comisión bancaria en el 51220 no se esta reflejando el valor real pagado por concepto de bono a las voluntarias (os).

A continuación se detalla lo evidenciado:

Descripción del Gasto	F-01		Valor pagado por el Banco a los Beneficiarios (L.)	Valor pagado por Comisión (L.)	Porcentaje de la Comisión	Observación
	Nº	Valor (L.)				
Anticipo para el pago de bono a educadores voluntarios que atienden los centros comunitarios de educación pre básica CCEPREB a nivel Nacional.	1531 y 1532	14,131,400.00	12,348,700.00	135,835.70	1.10% del valor pagado a las voluntarias (os)	La diferencia (L.1,646,864.30) del valor del F-01 y el valor pagado a los beneficiarios y comisión bancaria fue devuelto a las cuentas de EFA.

Anticipo para realizar el pago de bonos a educadoras voluntarias de los CCEPREB de los departamentos de: Atlántida, Ocotepeque, Olancho, Santa Bárbara, Valle y Yoro, correspondiente al período de febrero a julio del 2010.	242	23,761,735.20	22,083,600.00	242,919.60	La diferencia (1,435,215.60) del valor del F-01 y el valor pagado a los beneficiarios y comisión bancaria fue devuelto a las cuentas de EFA.
---	-----	---------------	---------------	------------	--

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Clasificación Presupuestaria Objeto N° 25500 Comisiones y Gastos Bancarios

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Mediante oficio N° 0584-CG-EFA/SE-2011 de fecha 14 de octubre de 2011 remitido y firmado por la Licenciada Dora Cinthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA durante el período 2010-2011, al respecto manifestó “Las comisiones se programaron en el objeto del gasto 51220 debido a la necesidad de saber cuánto es la inversión real del pago de las educadoras voluntarias en el SIAFI. Adicionalmente este objeto del gasto solo puede ser modificado para atender otros requerimientos de la misma finalidad (objeto del mismo grupo). Y no para atender otros grupos (10000 Servicios Profesionales, 20000 Servicios no Profesionales, 30000 Materiales y Suministros y 40000 Bienes Capitalizables)”.

Comentario del Auditor

Es importante destacar que se esta de acuerdo que el Plan debe de contabilizar cual es la inversión real del pago de las educadoras voluntarias, sin embargo este valor se puede detallar en la programación de la memoria de cálculo de la actividad del POA correspondiente y de acuerdo a los objetos establecidos en el SIAFI para cada gasto a incurrir.

Lo anterior provoca que los montos por desembolsos registrados en el objeto 51220 para pago de CCEPREB no sean reales en función del valor recibido por estos.

RECOMENDACIÓN N° 5

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y esta a su vez a la Sub Coordinación Administrativa Financiera y verificar el cumplimiento, de que se debe efectuar el cargo por la comisión bancaria en el objeto del gasto respectivo, para tener un mejor control del costo de las actividades del POA y de la información financiera que se refleja con respecto a los pagos que se realizan a las voluntarias (os), asimismo en los convenios suscritos se debe incluir una cláusula que corresponda al registro de comisión de forma individual por cada pago a los voluntarios (as).

6. INCONSISTENCIAS ENTRE LAS FECHAS DE FIRMA, VIGENCIA DEL

CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE LABORES

Al efectuar la revisión del objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, se comprobó que existen inconsistencias entre las fechas de firma, vigencia del contrato y los documentos de notificación de inicio de labores del contrato suscrito con el señor Rolando Alfredo Ardón Ledezma, quién prestó los servicios de consultoría del Proyecto “Escuela Amiga de la Niñez-UNICEF-HONDURAS-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, tal como se muestra a continuación:

Fecha de firma del contrato	Fecha de vigencia del contrato	Fecha de notificación de inicio de labores
29 de noviembre de 2006	29 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2006	15 de diciembre de 2006

Cabe señalar que no se realizó adendum de ampliación de tiempo al contrato del señor Ardon Lezama durante el plazo de su ejecución y último pago.

Incumpliendo lo establecido en:

Contrato de Consultoría N° 45-2006, Cláusula Cuarta, Plazo.

Según oficio N° 0599-CG-EFA/SE-2011 de fecha 21 de octubre de 2011, remitido por la Licenciada Isabel Cristina Matute Sub Coordinadora Administrativa Financiera en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, en el tercer párrafo expresa “En efecto existe un memorando de notificación de adjudicación al consultor con fecha posterior a la firma del contrato y en el cual existe la incoherencia de la fecha de inicio de las actividades del consultor ya que se establece una fecha que es el 15 de diciembre y al mismo tiempo se dice que es a partir de la firma del contrato, que fue el 29 de noviembre. No se evidencio justificación de dicha incongruencia y se desconocen los motivos de la misma”.

Cuarto Párrafo “En lo que respecta a la solicitud de prórroga del contrato solamente se encontró evidencia de la solicitud enviada por la licenciada Lilian Girón, Sub Secretaria Técnico Pedagógico al plan EFA en la cual nos remite solicitud de prórroga de contrato del consultor con fecha 08 de enero de 2007, sin embargo no se encontró evidencia en el expediente de alguna prorroga ni justificación por el periodo de abril a la fecha del pago”.

El que existan inconsistencias en la documentación de los expedientes de los contratos de consultoría provoca que la labor de revisión a posteriori se dificulte en cuanto al análisis de los requerimientos de cada uno de ellos, y su información complementaria.

RECOMENDACIÓN N° 6

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y

Ejecutiva del Plan EFA, para que esta a su vez, informe al personal encargado de preparar los documentos de notificación de adjudicación de contratos y verificar el cumplimiento, de que considere las fechas de remisión de estos al consultor para firma y las fechas del plazo de vigencia de cada contrato para que no existan inconsistencias entre ambos documentos.

7. FALTA ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al efectuar la revisión de la documentación soporte correspondiente a los objetos del gasto N° 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, 26210, 26220 viáticos, 26110, 26120 pasajes nacionales y al exterior respectivamente, se comprobó lo siguiente:

- a) Algunos expedientes del personal contratado para prestar servicios de consultoría no presentan la documentación correspondiente a: carta de invitación, ofertas técnicas y económicas, evaluación de desempeño y fotocopia del título que acredite su nivel académico y que según los términos de referencia se requiere para la contratación. A continuación se detallan algunos ejemplos:

Nombre del Consultor	Número de Contrato	Carta de invitación	Ofertas Técnicas y económicas	Evaluación de Desempeño	Fotocopia del Título Profesional
Judith Susana Morel	414-07	X			
Fátima Areli Cruz Martínez	013-08	X			
Carlos Alberto Cardona Miranda	006-2008	X			
Paola Carolina Bulnes García	443-2007		X		
Reynold Arturo Castro Castro	75-08		X		X
Nelson Javier Barahona	304-2010			X	
Carlos Alberto Bonilla Martínez	306-2010			X	
Fátima Areli Cruz Martínez	013-08				X
Clariza Pérez Sánchez	153-08				X
Luis Martín Antonio Alemán Castillo	174-2009				X

- b) Algunas liquidaciones de viáticos y gastos de viaje presentadas por empleados y funcionarios de la Secretaría de Educación y del Plan de Educación para Todos (EFA) no cuentan con la documentación completa como ser: fotocopia correspondiente al pasaporte, informe de gira, plan de acción, asimismo en los expedientes de pago correspondientes a la adquisición de pasajes no se adjunta el itinerario del viaje, A continuación se detallan lo evidenciado:

N° de F-01/ Pre-compromiso	Fecha de F-01/ Pre-compromiso	Beneficiario	Monto del anticipo y liquidación (L.)	Lugar del Viaje	Documentación faltante
279	09/11/2006	Rony Leónidas Castillo Guity	41,670.23	Cairo, Egipto	Fotocopia del Pasaporte; informe de gira
2143	13/12/2007	Marlon Antonio Breve	32,826.23	Cartagena	Fotocopia del Pasaporte; informe de gira
465	04/06/2008	José Hernán Montufar Chinchilla	49,316.21	Barcelona, España	Fotocopia del Pasaporte; informe de gira
481	03/06/2009	Martha Suyapa Leiva Leiva	93,937.50	Varias Lugares del País	Plan de acción
840	13/06/2007	Lotto Prom Tur y A de C	122,614.20	México	Itinerario de Viaje

Incumpliendo lo establecido en:

Manual Operativo de EFA, Sección 5.5 Métodos de Selección 5.5.5; Definiciones, Concurso Público;

Contrato de Servicios de Consultoría N° 304-2010 y N° 306-2010, Cláusula Séptima; Administración de Proyectos;

Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Acuerdo Ejecutivo N° 0030-2003 y N° 0696, artículo 21;

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones; TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros; TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano.

Sobre el particular, en oficio N° 0377-CG-EFA/SE-2011 de fecha 5 de agosto de 2011, remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General de Plan EFA, al respecto manifiesta “En relación a la documentación soporte para la adjudicación de consultores se detalla a continuación la respuesta. Consultor Judith Susana Morel contrato N° 414-07; Fátima Areli Cruz Martínez contrato N° 013-08; Carlos Alberto Cardona Miranda contrato N° 006-2008; Edwin Rodríguez Guerrero contrato N° 145-2008; Marjorie Lizeth Baca Oliva contrato N° 044-2009; Luis Martin Antonio Alemán Castillo contrato N° 174-2009; en referencia a la carta de invitación plan EFA evalúa currículos de la base de datos sin necesidad de invitar a cada participante a presentar oferta”.

Comentario del Auditor

En referencia del Oficio N° 0377-CG-EFA/SE-2011, no se encontró evidencia documental de la aprobación de este nuevo procedimiento aplicado por la Coordinación del Plan EFA, ni objetado por ninguna autoridad externa supervisora del Plan. Sin embargo esta práctica no proporciona al Plan evidencia suficiente para aceptar o descartar a ningún consultor de la base de datos.

Mediante Oficio N° 0669-CG-EFA/SE-2011 de fecha 04 de noviembre de 2011, firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute Sub Coordinadora Administrativa Financiera en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA al respecto manifiesta “En relación a la Clausulas sexta del contrato N° 379-2007 y séptima de los contratos 44-09, 306-2010, 304-2010; donde se consulta sobre la hoja de evaluación del (la) consultor (a), cabe mencionar que no se realizan evaluaciones de desempeño ya que a los consultores se les contrata por producto por lo que en estos casos solamente se emite un acta de recepción de producto, ya que al momento de firmar el acta de recepción por el coordinador designado por la secretaria para supervisar y darle seguimiento a las actividades del consultor, se está dando el visto bueno de las actividades realizadas por el consultor, a probando el desempeño realizado en sus actividades”.

Asimismo en oficio N° 0278-CG-EFA/SE-2011 de fecha 22 de junio de 2011, remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General de Plan EFA, al respecto manifestó lo siguiente:

- “Reynold Arturo Castro Castro, Contrato N° 75-08. y 131-08, No se encontró evidencia de la copia del título sin embargo en el Curriculum el postulante acredita tener el título requerido. La naturaleza de un Curriculum es una declaración jurada y los datos descritos los puede comprobar la institución si lo ve necesario.
- Clariza Pérez Sánchez, Contrato N° 153-08. No se encontró evidencia del título sin embargo en el Curriculum el postulante acredita tener el título requerido. La naturaleza de un Curriculum es una declaración jurada y los datos descritos los puede comprobar la institución si lo ve necesario.
- Luis Martin Antonio Alemán Castillo, Contrato N° 174-2009. No se encontró evidencia del título sin embargo en el Curriculum el postulante acredita tener el título requerido. La naturaleza de un Curriculum es una declaración jurada y los datos descritos los puede comprobar la institución si lo ve necesario”.

Mediante oficio N° 0751-CG-EFA/SE-2011 de fecha 28 de noviembre de 2011, firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General Plan EFA al respecto manifestó “En lo que refiere a no exigir en las liquidaciones presentadas copias del pasaporte e itinerario no ha sido considerado como un requisito ya que el funcionario presenta factura original por la compra del boleto aéreo lo que evidencia la fecha de salida y de regreso así como el lugar de destino”.

Lo anterior provoca que los expedientes de contratos de servicios de consultoría y liquidaciones de viáticos y pasajes no contengan el sustento documental suficiente que revele a la Coordinación y a los entes evaluadores de la ejecución de los fondos del Plan, que todos los procesos se efectuaron de acuerdo a la normativa interna vigente y que lograron cumplir con los propósitos de la autorización de los gastos y objetivos de la institución.

RECOMENDACIÓN N° 7 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que incluya en cada expediente de los consultores toda la documentación concerniente a los documentos personales y académicos, procesos de selección, ofertas técnicas y económicas, cartas de invitación, asimismo se solicite a cada coordinador designado por parte de la Secretaría la evaluación del desempeño del consultor sobre los trabajos contratados, con el propósito de que esta información sirva de sustento para el último pago, así como referencia para futuras contrataciones.

Asimismo de que antes de dar por recibidas las liquidaciones de viáticos y gastos de viaje, revisar que estas cuenten con toda la documentación soporte concerniente al

viaje realizado y así cumplir con lo que establece el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

8. VIÁTICOS NO LIQUIDADOS OPORTUNAMENTE

Al efectuar la revisión del objeto del gasto viáticos nacionales y al exterior, comprobamos que varias liquidaciones de anticipos de viáticos y gastos de viaje autorizados a funcionarios y empleados de la Secretaría de Educación se efectúan después de los cinco (5) días hábiles establecidos en el reglamento de viáticos. A continuación se detalla lo encontrado:

N° DE F-01	FECHA F-01	BENEFICIARIO	MONTO LIQUIDACIÓN (L)	FECHA DE REGRESO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	TIEMPO TRANSCURRIDO DEL PLAZO ESTABLECIDO HASTA LA FECHA DE LIQUIDACIÓN
34	07/09/06	Jorge Félix Ayala B.	18,549.80	08/09/06	16/11/06	65 días
2046	13/02/07	José Hernán Montufar.	43,135.57	14/01/08	21/04/08	90 días
465	04/06/08	José Hernán Montufar Chinchilla.	49,316.21	23/06/08	03/12/08	155 días
205	23/04/09	Omar Enrique Palacios Bardales.	5,687.50	26/04/09	08/09/09	127 días
148	31/03/09	Carlos Alberto Espinal.	20,873.28	13/03/09	02/12/09	254 días

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Acuerdo Ejecutivo N° 0030-2003 y 0696, Artículo 21.

En Oficio N° 0751-CG-EFA/SE-2011 de fecha 28 de noviembre de 2011, enviado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA manifestó "Se ha confirmado que las liquidaciones fueron presentadas después del tiempo establecido, y en respuesta queremos hacer de su conocimiento que la administración de plan EFA a través de la unidad de liquidaciones notifica periódicamente mediante oficios, memorandos ,correo electrónicos y llamadas telefónicas a las personas que presentan saldos pendientes de liquidar; así también se ha presentado cronogramas de visitas a las diferentes unidades de línea para recibir la documentación que sustente las liquidaciones pendientes con el fin de reducir el saldo y cumplir con el tiempo establecido para liquidar".

El que no se exija el cumplimiento del plazo de presentación de la liquidación de anticipo de viáticos y gastos de viaje de los empleados de la Secretaría de Educación, provoca que se no cuente con información oportuna de la disponibilidad financiera en las cuentas del Plan.

RECOMENDACIÓN N° 8

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y esta a su vez a la Unidad de Liquidaciones y verificar el cumplimiento, de que proceda a implementar mecanismos de control que permitan vigilar eficazmente el cumplimiento de plazos para la realización de liquidaciones. Además el responsable de recibir y analizar la liquidación deberá colocar nombre, firma, fecha y hora de recibido en los formatos para evitar cualquier reclamo por

llamados de atención por entregas tardías.

9. DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES METODOLÓGICOS EN CANTIDADES DIFERENTES A LA ESTIPULADA EN EL CONTRATO

Al analizar la documentación soporte del Contrato N° 45-2007 suscrito el 13 de junio de 2007 entre la Secretaría de Educación y la Fundación para la Educación Ricardo Maduro (FEREMA) para la Adquisición de Paquetes Metodológicos, se comprobó que se efectuaron entregas de los mismos en ocho (8) Direcciones Departamentales en cantidades diferentes a las estipuladas en el contrato y sin contar con la debida autorización, como se muestra con el cuadro siguiente:

Departamento	Distribución S/tabla del Contrato	Distribución S/actas de entrega y recepción de bienes	N° Folio de las Actas de entrega y recepción	Paquetes Distribuidos sin Autorización
Cortés	105	112	Del 75/553 al 79/553	7
Comayagua	75	63	Del 65/553 al 69/553	-12
Francisco Morazán	95	75	Del 90/553 al 94/553	-20
El Paraíso	75	82	Del 85/553 al 89/553	7
Valle	40	24	Del 136/553 al 140/553	-16
Islas de la Bahía	20	24	Del 105/553 al 109/553	4
Atlántida	55	72	Del 59/553 al 64/553	17
Copán	80	93	Del 70/553 al 74/553	13

Es importante destacar que no se efectuaron reclamos a FEREMA por parte de la Secretaría de Educación en efectuar los cambios en la distribución contemplada en el contrato.

Incumpliendo lo establecido en:

Contrato N° 45-2007. Contrato de Adquisición de Paquetes Metodológicos del 13 de junio de 2007; b) Condiciones Generales del Contrato (CGC), 10. Entrega y Documentos (10.1) y 19. Modificaciones del Contrato (19.1); Condiciones Especiales del Contrato (CEC), 6. Entrega y documentos (cláusula 10 de las CGC).

Mediante Oficio N° 0263-CG-EFA/SE-2011 de fecha 5 de junio de 2011, remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, manifestó “No contamos con nota de autorización a FEREMA para hacer el cambio en el número de paquetes metodológicos a entregar a las 8 Direcciones Departamentales”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Si bien es cierto, se incumplió lo establecido en el contrato suscrito en cuanto a la entrega de los paquetes metodológicos de 8 Direcciones Departamentales, no se incumplió con la entrega total de los paquetes pagados.

Al efectuar modificaciones en la distribución de paquetes metodológicos en 8 Departamentos sin contar con la debida autorización o adendum por funcionario

responsable, provoco el incumplimiento de la cláusula de distribución de dichos paquetes establecida en el contrato.

RECOMENDACIÓN N° 9

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y está a su vez a la Sub Coordinación Administrativa Financiera y verificar el cumplimiento, de que se cumpla con todas las clausulas de los contratos y en caso de existir cambios en la programación de la distribución de paquetes metodológicos u otros bienes se emita la autorización correspondiente al contrato suscrito.

10. NO EXISTE EVIDENCIA DEL CERTIFICADO DE SEGURO DE TRANSPORTE POR REMISIÓN DE LOS BIENES (TEXTOS)

Al efectuar la revisión del objeto del gasto correspondiente a textos de enseñanza, específicamente a la documentación soporte de la contratación directa de la Comisión Nacional de Textos Gratuitos CONALITEG, se comprobó que no existe evidencia del certificado de seguro de transporte por remisión de los bienes (textos) establecidos en el contrato.

Incumpliendo lo establecido en

Programa Especifico de Edición, impresión y distribución de Textos Educativos para el año 2009, Cláusula 9.3, numeral (iii); Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125; Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 43.

Según oficio N° 0618-CG-EFA/SE-2011 del 26 de Octubre del 2011, firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute, Sub Coordinadora Administrativa Financiera en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifestó: “Reiteramos que la Empresa no brindo respuesta alguna a nuestras solicitudes de aclaración, en el oficio se menciona que no se encuentra evidencia de la póliza de Seguro requerida en el contrato.- La unidad de Adquisiciones no incluyo en su momento el documento en el expediente en caso de haber sido emitido ya que no se encontró”.

Lo anterior ocasiona que no se puedan efectuar los reclamos correspondientes en caso de deterioro o extravío de los bienes (textos) adquiridos.

RECOMENDACIÓN N° 10

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y esta a su vez a la Sub Coordinación Administrativa Financiera y verificar el cumplimiento, de que en futuras contrataciones por compra de bienes (textos) se soliciten las pólizas de seguro y sean resguardadas para que se ejecuten cuando sea necesario y de esa forma cumplir con lo establecido en

cada una de las cláusulas establecidas en los contratos suscritos.

11. NO EXISTE DOCUMENTO DE RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL MODIFICADO POR EL PLAN EFA

Al solicitar las notas u oficios de aprobación del Plan Operativo Anual correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009, la Coordinación del Plan de Educación para Todos (EFA) nos proporcionó algunas notas correspondientes a los años 2007 y 2009 en las cuales se describe que se aprueba el POA del año fiscal correspondiente, con la salvedad de que se realicen algunas correcciones a dicho documento, de lo cual no se nos otorgó ninguna nota de ratificación de aprobación en mención, asimismo no se nos entregó ningún documento correspondiente al año 2006.

Incumpliendo lo establecido en:

Memorando de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común para el Plan de Educación Para Todos de Honduras entre la República de Honduras y Canadá, Alemania, o KFW, Asociación Sueca para el Desarrollo Internacional, Sección 3.07 inciso a), b), c), incisos relacionados con el Artículo VII, Sección 7.01;

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones.

Sobre el particular, mediante oficio N° 086-CG-EFA/SE-2011 de fecha 18 de marzo de 2011, remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifiesta en el último párrafo, “En relación a los memorando de aprobación del POA de los años 2006 y 2007, no fue posible encontrar las copias, a pesar de haberse hecho una revisión exhaustiva”.

Mediante oficio N° 109-CG-EFA/SE-2011 de fecha 01 de abril de 2011, remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifiesta en uno de sus últimos párrafos “No se ha obtenido respuesta respecto a las notas de aprobación del Plan operativo del año 2006 de los entes cooperantes, la cual también fue solicitada al despacho ministerial”.

Asimismo en oficio N° 0143-CADQ/GA/EFA-2012 de fecha 24 de abril de 2012, remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona quién funge en el cargo de Coordinadora de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA, al respecto manifiesta: “Sobre las notas de aprobación del Plan Operativo Anual del Plan EFA de los años 2007, 2008 y 2009 por el Fondo Común/MERECE, en relación a las observaciones y modificaciones a ser incorporadas en el mismo, no se encontró en los archivos de Plan EFA oficios o notas remitiendo de nuevo los documentos con las correcciones planteadas por MERECE para su ratificación, asumiendo que las modificaciones fueron realizadas antes de la ejecución del POA.

Sobre la nota de aprobación del POA correspondiente al año 2006, como se aclaró en los oficios N° 0109-CG-EFA/SE-2011 y Oficios N° 086-CG-EFA/SE-2011, la misma no pudo ser localizada en los archivos del Plan EFA, a pesar de realizar arreglo y una exhaustiva búsqueda en los mismos. Asimismo se solicitó al Despacho Ministerial su colaboración en facilitarnos la correspondencia del Fondo Común del 2006, la cual tampoco fue localizada en la documentación prestada por el Despacho”.

Lo anteriormente descrito provoca que los POA's no tengan el sustento de aprobación que le de legitimación a las operaciones administrativas-financieras del Plan de Educación para Todos (EFA) en Honduras.

RECOMENDACIÓN N° 11 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que se proceda a solicitar a los Representantes del Fondo Común el documento de ratificación de aprobación del POA de cada año, correspondiente a las modificaciones efectuadas en relación a las observaciones emitidas por estos y de esa manera proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el Memorando de Entendimiento.

12. NO SE ELABORAN INFORMES MENSUALES DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE GASTOS Y NO SE LLEVA UN CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS MISMOS EN EL PES

Al realizar la evaluación de control interno del Programa Escuelas Saludables (PES), se comprobó que no se elaboran informes mensuales de la ejecución física y financiera de los diferentes gastos ejecutados y no se lleva un control del presupuesto de estos, solo realizan un registro en el libro mayor.

Lo antes expuesto incumple los siguientes preceptos:

Convenio firmado por la Secretaría en el Despacho de Educación y Despacho Presidencial del 16 de julio de 2008 en el Artículo III, inciso d); Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-04 Rendición de Cuentas.

Según oficio N° 521-2011-SDS-PES de fecha 28 de noviembre de 2011 numeral 3, enviado por el Licenciado Alejandro Mora, Gerente Administrativo y Financiero del Programa de Desarrollo Social expresa “los informes se dieron, tal vez la forma no fue la idónea, se hacían en forma de oficio el cual se refleja las acciones que se están llevando a cabo, también con reuniones interinstitucionales con su respectiva ayuda memoria, también se realizaban través de correo electrónico planes de acción mensuales reflejando las actividades y ejecución según se solicitaba debido a esto

se comenzó a realizar los informes en forma; se realizó un informe final que abarcaba desde el comienzo del proyecto hasta 2010 para el control de ejecución presupuestaria solo se llevan auxiliares diarios”.

Lo anterior provoca que no se tenga un control de cada uno de los gastos ejecutados debido a que no existen informes mensuales ni detalles de las ejecuciones presupuestarias y por ende no se tiene la certeza de que las erogaciones hayan sido utilizadas para cubrir las actividades que se estipulan en el convenio.

RECOMENDACIÓN N° 12
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y esta a su vez a la Sub Coordinación de Evaluación y Monitoreo y verificar el cumplimiento, de que soliciten a las Entidades Certificadas los informes de ejecución física y financiera de los gastos indicados en las cláusulas de los Convenios suscritos.

RECOMENDACIÓN N° 12.1
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PES

Girar instrucciones al Administrador y verificar que cumpla con las cláusulas del convenio, elaborando mensualmente informes de ejecución física y financiera de los gastos y elaborar las ejecuciones presupuestarias e informe de rendición de cuentas respectivos.

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

CAPÍTULO V

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Alquiler de Edificio, Vivienda y Locales, Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles, Servicios de Capacitación, Otros Servicios Técnicos Profesionales, Servicio de Transporte, Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, Publicidad y Propaganda, Viáticos Nacionales, Viáticos al Exterior, Pasajes Nacionales, Pasajes al Exterior, Ceremonia y Protocolo, Alimentos y Bebidas para Personas, Prendas de Vestir, Papel de Escritorio, Productos de Papel y Cartón, Textos de Enseñanza, Tintas, Pinturas y Colorantes, Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, Equipo de Comunicación y Señalamiento, Compra de Equipo de Computo, Libros y Revistas, Becas, Ayudas Sociales a Personas, Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles realizadas y ejecutadas a entidades certificadas como la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER), se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, los cuales detallamos a continuación:

1. FALTA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE SOPORTE LA ENTREGA DE PAQUETES METODOLÓGICOS Y MATERIAL EDUCATIVO A NIVEL NACIONAL

Al efectuar la revisión de la documentación soporte correspondiente a los objetos del gasto Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza del Plan EFA y las Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, se comprobó mediante las actas de recepción de la entrega de paquetes metodológicos y material educativo a nivel nacional lo siguiente:

- a) En la Compra de paquetes metodológicos realizadas por EFA mediante los contratos N° 45-2007 del 13 de junio del 2007, 09-2007 del 15 de marzo de 2007 y 07-2008 del 24 de junio del 2008, por medio de los cuales se adquirieron los siguientes: 1,133 paquetes a un costo unitario de L. 8,707.26, 510 paquetes a un costo unitario de L. 8,542.21 y 1,091 paquetes a un costo unitario de L. 8,707.26, respectivamente; haciendo un total por los tres contratos de **VEINTE Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.23,721,471.69)** comprobamos que de los 2,734 paquetes comprados no existe documentación en los archivos del Plan de Educación para Todos (EFA) ni en la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación que soporte la distribución y entrega a los beneficiarios finales de 2,355 paquetes haciendo un total de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 20,422,742.20)**, así:

N° de Contrato	Cantidad de Paquetes Metodológicos adquiridos	Valor Unitario (L.)	Monto Total del Contratos (L.)	Paquetes metodológicos entregados a los beneficiarios S/actas	Paquetes Metodológicos no documentados	Monto de los paquetes metodológicos sin documentación de entrega (L.)
45-2007	1,133	8,707.258544	9,865,323.93	303	830	7,227,025.80
09-2007	510	8,542.21	4,356,527.10	8	502	4,288,189.42
07-2008	1,091	8,707.26	9,499,620.66	68	1,023	8,907,526.98
Total	2,734		23,721,471.69	379	2,355	20,422,742.20

- b) En la compra de guías y cuadernos de trabajos efectuada por la OEI al proveedor "Papelería Calpules S.A." de 200,000 cuadernos de tareas por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL LEMPIRAS (L.1,190,000.00)** los cuales serían utilizados por el Programa de Alfabetización José Antonio Domínguez, se comprobó que no existe evidencia de la recepción de 25,900 cuadernos a un costo de L. 5.95 c/u, los cuales ascienden a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO LEMPIRAS (L.154,105.00)**, comprobando únicamente la existencia de 174,100 cuadernos de tareas con actas de entregas a los beneficiarios de los diferentes Centros Educativos, tal como se detalla:

N° Orden de Gasto	N° de Cheque	Cantidad de Cuadernos Adquiridos	Salidas Según Requisiciones	Faltantes 31/12/2010	Valor Unitario Según Factura	Total Faltante (L.)
15-2009	61 (26/02/2007)	200,000	174,100	25,900	5.95	154,105.00

- c) La OEI efectuó la adquisición de 50,000 cuadernos de matemáticas y español por un monto de L 1,540,500.00 a los proveedores Papelería e Imprenta Honduras S. de R. L. de C.V.; Dimalit S. de R. L.; Multigráficos Flores S. de R. L. y Línea Creativa, comprobando que estos fueron recepcionados por los señores José Manuel Flores asistente técnico de la Secretaría de Educación y Héctor Amílcar Bardales Coordinador de la Unidad de Educación Básica según actas de recepción de material didáctico S/N de fecha 26, 28, 30 de enero y 06 de febrero del año 2009, de los cuales no se encontró evidencia de las entregas a los beneficiarios finales por la cantidad de 29,295 cuadernos los cuales equivalen a un monto de **NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.902,157.80)** el cual fue determinado de acuerdo al monto facturado por el proveedor y la descripción del tipo de cuaderno adquirido.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo N° 125 Soporte Documental;
 Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 103 y 119, numeral 6 y 8;
 Marco Rector de Control Institucional de Los Recursos Públicos; TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional y la Norma Técnica de

Control Interno 140-02 Documentación de Respaldo.

Según oficio N° 438-DDE-2011 del 29 de septiembre de 2012 enviado por el licenciado Javier Enrique Miguel Fernández, Director Departamental de Educación de Gracias a Dios, manifiesta que “en los archivos que obran en esta dependencia educativa no se encuentran actas de entrega de los paquetes metodológicos para los CCEPREB correspondientes a los años 2007,2008”.

Según oficio N° 385-DDEL-13-2011 de fecha 27 de septiembre de 2011, enviado por la Licenciada Lourdes Cortez, Directora Departamental de Educación de Lempira; manifiesta “hago de su conocimiento que en esta dirección departamental a mi cargo no se encuentran actas de entrega de paquetes metodológicos entregados en los años 2007,2008”.

Según nota del 27 de septiembre de 2011, enviado por el Licenciado Giovany García Domínguez Director Departamental de Educación del Departamento de Comayagua; manifiesta lo siguiente “Referente a los paquetes metodológicos entregados en el año 2007, en esta Dirección Departamental no hay registro de actas ni hemos podido investigar quien recibió dicho material”.

Según oficio N° 1254-DDEC-2011 del 26 de septiembre de 2011 enviado por la Licenciada Olga Marina Polanco Oliva, Directora Departamental de Colón; manifiesta lo siguiente “muy respetuosamente le informo que en los años comprendidos del gobierno anterior a este, no corresponden a mi gestión y en estas oficinas, no se encuentra ningún archivo o documento que nos haga referencia de dicha entrega de paquetes metodológicos a CCEPREB, es hasta este año 2011 que se han entregado 222 cajas de material fungible”.

Según oficio N° 039-DDEA-2011 del 28 de septiembre de 2011, enviado por el Licenciado Marco Antonio Barraza Director Departamental de Educación de la Ceiba; manifiesta lo siguiente “que el día que asumí el cargo como Director Departamental de Atlántida no existían en esta Dependencia actas de entrega de paquetes metodológicos de CEPREB”.

Según oficio N° 0106-DDDE-SB-2011 enviado por la Licenciada Selma Yadira Silva Rodríguez Directora Departamental de Educación de Santa Bárbara; manifiesta lo siguiente “que no se encontró nada con relación a las actas en los archivos de la Unidad de preescolar de la gestión anterior, por lo que se procedió a llamar al Profesor José Luis Sánchez encargado de Coordinar dicha unidad en esos años 2007,2008 y no entrego dicha información aduciendo que no la tenía”.

Según oficio N° 200-DDE-IB-2011 enviado por el Licenciado Máximo Castro Molina, Director Departamental de Educación de Islas de la Bahía; manifiesta lo siguiente: “no hemos podido encontrar mas documentos que evidencien la entrega de materiales a otros centros educativos de este departamento por parte del Plan EFA en los años 2007,2008 y 2009”.

Según oficio N° 103-DDELP-2011 enviado por la Licenciada Martha Lizeth Rodríguez, Directora Departamental de Educación de la Paz; manifiesta lo siguiente “Se hace constar con actas de entrega y distribución de los paquetes metodológicos para educadoras voluntarias correspondientes a los años 2007 y 2008”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe mencionar que se recibió documentación correspondiente a 125 actas de material fungible según oficio N° 003-DEPB-2011 pero no proporcionaron actas de entregas de paquetes metodológicos.

Según oficio N° 1241-SE-2011 enviado por Alejandro Ventura Soriano, Secretario de Estado en el Despacho de Educación, manifiesta lo siguiente: “En consecuencia rectificamos la inexistencia de documentación que respalde los casos puntuales sobre entrega de paquetes metodológicos, textos y material fungible”.

En oficio N° 712-OEI-2011 de fecha 15 de noviembre del 2011, la Licenciada Lilian Esperanza Girón manifiesta en el numeral 2. En referencia a la orden de pago N° 15-Sobreedad-2009 de fecha 25 de febrero: “La OEI tiene como función emitir el pago una vez que recibe las indicaciones de la Secretaría de Educación y la orden de pago. La entrega del Producto lo realizó el proveedor directamente a la Secretaría de Educación aduciendo ser los responsables y dueños de los fondos, este procedimiento la OEI no lo realiza con los fondos de Donación Externa, con los cuales nosotros recibimos los productos o bienes y las entregamos mediante actas de recibo.

Sin embargo en el afán de aclarar este punto nos hemos abocado a la empresa PACASA y ellos nos han prometido buscar las actas de entrega a las diferentes Entidades del Ministerio de Educación, una vez entregadas se las remitiremos con mucho gusto”.

En oficio N° 731-OEI-2011 del 05 de diciembre del 2011, enviado por la Licenciada Lilian Esperanza Girón manifiesta “De la manera más atenta me dirijo a usted, a fin de dar cumplimiento a la solicitud según oficio N° 373-CTS-EFA-2011 enviado el 29 de noviembre del 2011. A continuación explicación: La Organización de Estados Iberoamericanos, OEI; atendió la solicitud del Sr. Ministro Dr. Marlon Brevé con oficios 782-SE-2008 y 783-SE-2008 de fecha 18 de diciembre del 2008, donde se explicaba que el programa, para cumplir con el inicio del calendario escolar, en ese sentido se procedió en el caso de los cuadernos de tarea N° 2 a buscar en el mercado el precio más competitivo en vista de la premura con que había que atender la petición.”

Según oficio N° 658-OEI-2011 del 31 de octubre de 2011, enviado por la Licenciada Lilian Esperanza Girón Representante Residente Oficina Nacional Honduras OEI-Tegucigalpa manifiesta en el numeral 8 En referencia a las actas de entrega de distribución de los textos a las departamentales que se solicita remitir todas las actas. “Una vez que las empresas responsables de imprimir los textos los tuvieron listos, fueron entregados directamente por ellos a la Secretaría de Educación, específicamente en la Dirección de Servicios Pedagógicos y según manifestaciones verbales, ellos los almacenaron en la bodega de la Secretaría de Educación, cita en la Colonia América, desde donde se hicieron las respectivas entregas a los centros educativos, y una vez cumplida esta gestión recibimos la orden para efectuar los pagos correspondientes.

Hasta este momento las actas de entrega a los respectivos Centros de Educación no ha sido posible conseguirlos aunque sabemos que aún hay textos en la mencionada bodega, los cuales no se entregaron por el cambio de gobierno. Adjuntamos un ejemplar de español y Matemáticas de 1er grado”.

En nota del 16 de noviembre de 2011, enviada por el señor Héctor Amílcar Bardales, asistente Técnico Secretaría de Educación manifiesta “En su párrafos 2, 3 y 4 Esta unidad de Educación Básica solo participo en seguimiento y monitoreo por parte del personal técnico de la unidad y de otras unidades y di fe del recibimiento de los cuadernos de tareas del área de Comunicación-Español y del área de Matemáticas que son las actas firmadas y que delegue para su verificación en la bodega del almacén de la Secretaría de Educación en la colonia América a José Manuel Flores técnico de esta unidad.

Estos materiales fueron retirados por los técnicos enlaces de las Direcciones Departamentales de acuerdo al número de alumnos (as) participantes en el programa y estos a su vez pudieron apreciarse en las manos de los niños (as) cuando se visitaron en una muestra centros educativos en el seguimiento y monitoreo.

Estos materiales educativos no fueron repartidos por esta unidad de Educación Básica, y existe un remanente de estos en el almacén de la colonia América ya que fueron para el programa. En dos procesos 2009-2010”.

En nota del 16 de noviembre de 2011, enviada por el señor José Manuel Flores Zambrano Asistente Técnico en Funciones de la Secretaría de Educación manifiesta: “En respuesta al oficio No.-CTS-EFA-2011; de fecha 10 de noviembre de 2011, enviado por su persona a este servidor, hago la siguiente aclaración, referente al material didáctico, específicamente los cuadernos de tareas de las aéreas de Matemáticas y Comunicación-español de primero, segundo y tercer grado; para el Programa de Atención a Escolares con sobreedad en el Sistema Educativo formal, a que se refiere dicho oficio. Informándole que mi participación en dicho proceso fue estrictamente como apoyo para verificación de la existencia de dicho material didáctico, mismo que fue recibido en las instalaciones de la bodega de la Secretaría de Educación, ubicada en la Col. América, debido que

aquí en el edificio administrativo de esta Secretaría no cuenta con espacio suficiente para el almacenaje. Ahora bien quien fungía como guarda almacén en ese período era el señor Roger Cárcamo, sin embargo actualmente he solicitado al Sr. Miguel Barrientos quien se desempeña actualmente como guarda almacén de la bodega América, un inventario selectivo de dicho material didáctica existente, documentación que adjunto a esta nota”.

En nota S/N del 15 de diciembre del 2011 enviada por la Licenciada Tatiana María Mejía Portillo, quién fungió en el cargo de Coordinadora del Programa de Atención a Escolares con sobreedad en el Sistema Educativo formal, al respecto manifiesta en el párrafo cuatro “En cuanto al Oficio N° 392 de fecha 7 de diciembre del 2011, en cuanto al punto 1, recuerdo que la entrega de los cuadernos de matemáticas y español, la coordino la Dirección de servicios Pedagógicos de la Secretaría de Educación. En cuanto a los cuadernos de tarea la entrega se coordinó a petición del Ministro y para reducir costos, con el Programa de Alfabetización “José Antonio Domínguez” por esa razón los datos requeridos a la entrega de cuadernos, deben aparecer en la misma acta”.

Comentario del Auditor

Mediante oficio N° 0848-SE-2012 de fecha 12 de junio de 2012 enviado por el Ph.D. Secretario de Estado Marlon O. Escoto Valerio, remitió documentación original sobre las actas de entrega y recepción de bienes correspondiente a 510 paquetes metodológicos, adquiridos mediante el contrato N° 09-2007, documentación que fue analizada y verificada por el auditor de este Tribunal determinando que del total de los documentos recibidos (folio del 75-129) de las requisiciones de entrega de materiales del Almacén de Libros Escolares, fue considerado como recibido por la voluntaria del CCEPREB (Estrellitas de La Ceiba) Lourdes Maricela Velásquez (Departamento de Francisco Morazán) únicamente un (1) paquete metodológico equivalente a L. 8,542.21; verificándose que ella consta en el detalle de pago a voluntarios (registros proporcionados por el Plan EFA), ya que según las requisiciones y notas de autorización el resto de paquetes fueron retirados de dicho Almacén por varias personas, y no se cuenta con otra documentación que acredite la entrega de estos al CCEPREB.

Con relación al valor determinado como faltante de documentación soporte en la entrega y distribución de paquetes metodológicos se tiene como causas las remitidas por la Secretaría e Educación y los Directores Departamentales que fungieron durante el 2011 y no directamente de los responsables que figuran en las actas de recepción, debido a que no se contó con los datos personales de estos.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCO LEMPIRAS (L.21,479,005.00) (Ver Anexo 3).**

RECOMENDACIÓN N° 1

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y esta a su vez a la persona encargada de resguardar, archivar y mantener en custodia la documentación soporte de la compra de paquetes metodológicos y actas de entrega a los beneficiarios finales y verificar el cumplimiento, de que la misma se encuentre en los archivos del Plan EFA y así poder comprobar que en la distribución de los mismos existe toda la documentación necesaria para su amparo.

Además los responsables del Plan EFA deberán elaborar un manual de entregas general que sirva de guía para determinar las responsabilidades de cada interventor en el proceso de distribución, el cual deberá ser aprobado, divulgado e implementado por funcionarios y empleados de la Secretaría de Educación que intervengan en este proceso, el incumplimiento a esta norma traería consigo deducción de responsabilidades civiles o penales tanto al infractor directo como a la Coordinación del Plan por parte de los entes fiscalizadores.

Asimismo debe girar instrucciones a los responsables del proceso de adquisición y distribución de textos u materiales en la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) para que mantengan un control adecuado de las entregas con el fin de que exista la evidencia completa y se pueda ser verificada posteriormente.

2. ANTICIPOS DE GASTOS NO LIQUIDADOS Y LIQUIDACIONES SIN EL SUSTENTO DOCUMENTAL COMPLETO

Al efectuar la revisión de la documentación correspondiente a las transacciones y operaciones aprobadas por los funcionarios de la Coordinación del Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación relacionados con los objetos del gasto Viáticos Nacionales y al Exterior, Pasajes Nacionales y Becas, se comprobó que:

- A. Existen anticipos de gastos de viaje y de capacitación autorizados a funcionarios, empleados y gerentes de negocios de la Secretaría de Educación que no cuentan con la liquidación correspondiente, por un monto total de **Seiscientos Catorce Mil Veintinueve Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos (L. 614,029.53)** en los objetos del gasto que se describen:

N° de Objeto del Gasto	Descripción	Años	Monto (L.)	Comentario
26210	Viáticos Nacionales	2006 y 2007	417,579.80	Saldo correspondiente a anticipos de gastos de viaje y viáticos nacionales a empleados de la Secretaría de Educación.
26220	Viáticos al Exterior	2007 y 2008	188,049.73	Saldo correspondiente a anticipos de gastos de viaje y viáticos al exterior a funcionarios y empleados de la Secretaría de Educación.
26110	Pasajes Nacionales	2007	8,400.00	Saldo correspondiente a anticipos de gastos de movilización asignados al Señor Jorge Ramón Meléndez.

Total	614,029.53
-------	------------

- B. Algunas de las liquidaciones presentadas por empleados de la Secretaría de Educación e instituciones del Sistema Financiero aceptadas por la administración del Plan de Educación para Todos (EFA), carecen del sustento documental completo correspondiente a; fondos autorizados para pagos a docentes que participaron en capacitaciones, y bonos a voluntarias de los centros comunitarios de educación pre básica (CCEPREB) por un monto total de **Cinco Millones Ochocientos Diecinueve Mil Setenta y Cuatro Lempiras (L. 5,819,074.00)**, tal como se detalla a continuación:

N° F-01	Responsable de la Liquidación del Anticipo	Valor del Anticipo Según F-01 (L.)	Valor Liquidado (L.) Según el Responsable	Reintegro Verificado (L.)	Valor (L.) a Reintegrar según Auditoría	Diferencia Encontrada (L.)
994	Rubenia Hernández Aguilar	414,900.00	314,048.00	100,852.00	102,596.00	1,744.00
9	Elder Ovidio Chávez	456,720.00	379,300.00	77,420.00	85,580.00	8,160.00
134	Katia Larissa Meléndez	838,500.00	835,500.00	3,000.00	27,000.00	24,000.00
1068	Oscar Rolando Mendoza Suazo	418,500.00	415,000.00	3,450.00 (*1)	3,950.00	500.00
Total diferencias determinadas en liquidaciones de Ayudas Sociales a Persona		2,128,620.00	1,943,848.00	184,722.00	219,126.00	34,404.00
276,534, 535,536	Banco de Occidente	9,288,000.00	6,508,900.00	1,874,460.00	7,659,130.00	5,784,670.00
Total diferencias determinadas en liquidaciones de Becas		9,288,000.00	6,508,900.00	1,874,460.00	7,659,130.00	5,784,670.00
Total diferencias encontradas en Ayudas Sociales a Personas y Becas		11,416,620.00	8,452,748.00	2,059,182.00	7,878,256.00	5,819,074.00

(*1) Reconocimiento de L.50.00 por la compra del cheque de caja para depósito del reintegro.

Nota: el valor a reintegrar por Banco de Occidente según auditoría asciende a la cantidad de L. 7,659,130.00, ya que incluye el valor de L.904,640.00 el cual no fue verificado por los auditores debido a que EFA no ha efectuado la solicitud del reintegro de dichos fondos a Banco de Occidente.

Incumpliendo lo establecido en:

- Decreto N° 83-2004 Ley Orgánica del Presupuesto, Título V, Del Sub Sistema de Tesorería, Capítulo I, De las Normas Comunes, artículo 87 Emisión de las Órdenes de Pago, y artículo 125 Soporte Documental;
- Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Acuerdo Número 0030-2003 y 0696 Artículo 16, Incisos a, b, c, d, e, f, g, h; y Artículo 21, respectivamente;
- Contrato de prestación de servicios para el pago de bono a voluntarias (os) de los (CCEPREB) celebrado entre la Secretaría de Educación y el Banco de Occidente, suscrito el 13 de octubre de 2006; Cláusula Tercera: Obligaciones de las partes, y Cláusula Sexta: Devolución de los remanentes.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos; TSC-

NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros y TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Según Oficio N° 0749-CG-EFA/SE-2011 de fecha 19 de diciembre de 2011 remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifestó: “En respuesta a su Oficio N° 364-2-CTSC-EFA-2011 de fecha 23 de noviembre de 2011, relacionado con los empleados y funcionarios que debían presentar documentación de liquidación, al revisar los archivos de Plan EFA, no aparecen las liquidaciones de los siguientes F-01; Viáticos Nacionales 402-2006; 474-2006, 476-2006; 477-2006; 887-2007; 2178-2007; Viáticos al Exterior 1121-2007; 2047-2007; 2048-2007; 74 Dev (140)-2008; 1806-2008; Pasajes Nacionales 1771-2007”.

En Oficio N° 0813-CG-EFA/SE-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011 remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, remite el Acta de Declaración de Documentos y Declaración Jurada correspondiente al objeto de gasto 26210 Viáticos Nacionales, 26220 Viáticos al Exterior y 26110 Pasaje Nacionales en el cual se describen trece (13) F-01 los que no están liquidados.

Según Oficio N° 0571-CG-EFA/SE-2011 de fecha 12 de octubre de 2011 remitido y firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute, Sub Coordinadora Administrativa Financiera en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifestó lo siguiente: Párrafo N° 1. “Pre compromiso 00994-2007 de la señora Rubenia Hernández Aguirre, En efecto existe una diferencia que no cuenta con documentación que soporte el gasto por un total de L. 1,744.00; Párrafo N° 3 pre compromiso 0009-2007 del Señor Elder Ovidio Chávez, estamos de acuerdo con la comisión que existe una diferencia de L 8,160.00 sin documentación respaldo dentro de la liquidación; Párrafo N° 5 pre compromiso 00134 de la señora Katia Larissa Meléndez, en efecto solo se encuentran recibos por un monto de Lps 811,500 faltando según planillas de pago 8 recibos que hacen un monto de Lps 12,000.00, encontrando un faltante en documentación soporte tanto en planillas de pago como recibos de Lps 12,000.00, lo que hacen un total de Lps 24,000.00 sin soporte; Párrafo N° 7 pre compromiso 01068 del señor Oscar Rolando Mendoza, se verifico que existe una diferencia de Lps 500.00 el cual no cuenta con un recibo o factura de respaldo por ese gasto”.

Según Oficio N° 0479-CG-EFA/SE-2011 del 12 de septiembre de 2011, remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifestó: “En efecto se remitió seis (6) Leitz a la comisión que contienen los recibos de pago a los beneficiarios del bono a educadores voluntarios CCEPEB, ya que estos fueron los únicos documentos soporte que se

encontraron en los archivos del Plan EFA, tal como se manifiesta. Esta coordinación acepta que existe un saldo por falta de documentación soporte, el cual asciende a la cantidad de Lps. 4, 880,030.00, debido a que la misma no fue encontrada en los archivos del plan EFA, por tal motivo sea solicitado a la Secretaria General de la Secretaría de Educación la interpretación y análisis de los datos brindados por el Banco y por la Comisión del tribunal. Es también importante mencionar que existe un monto de Lps. 904,640.00 que ha sido aceptado por el Banco de Occidente como pendiente de reembolsar”.

Según nota S/N del 12 de septiembre de 2011, suscrita por el Licenciado Santos Liberth Calix oficial de Servicios Bancarios Banco de Occidente, S. A. manifiesta: “recibimos su carta con fecha 24 de agosto de los corrientes, donde nos solicita la documentación (recibos) firmados por cada uno de los beneficiarios del pago a voluntarias del CCEPREB al respecto le comunico que la documentación fue entregada en su oportunidad al señor Roque Vallecillo Contador General. Con respecto a los comprobantes de recepción de todos estos documentos, nuestro depto. de auditoría realizó una limpieza de documentación dejando únicamente los años 2007 hasta la fecha, lo que si podemos proporcionar nuevamente son los reportes electrónicos de todos los pagos, los enlaces entre la Secretaría de Educación y Banco de Occidente: por parte del Banco Santos Liberth Calix, Aníbal Pineda, Mario Salgado, por parte de la Secretaría de Educación Roque Vallecillo”.

Según oficio N° 0588-CG-EFA/SE-2011, del 19 de octubre de 2011; remitido y firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute, Sub coordinadora Administrativa Financiera en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA; al respecto manifestó: “En relación a las liquidaciones de los anticipos en forma tardía, le informo lo siguiente: Pre compromisos 276, 534, 535 y 536 (BANCO DE OCCIDENTE), En el año 2006 se suscribió un convenio para el pago de bono a educadoras voluntarias de los CCEPREB con el Banco de Occidente y que fue extendido mediante adenda y oficios hasta el mes de febrero del 2008, sin embargo y debido a que la persona responsable del seguimiento (Lic. Roque Jacinto Vallecillo) fue destituida de su cargo, este proceso quedo abandonado y fue hasta que la Comisión del Tribunal Superior de Cuentas detecto que este convenio no había sido liquidado que se retomo el caso en la presente administración, encontrándose que existían devoluciones en las cuentas de la Tesorería General de la República que no habían sido enteradas a las libretas operativas del Fondo Común realizándose las gestiones necesarias para recuperar dichos fondos, igualmente se están haciendo las gestiones para que el remanente que existe a la fecha sea devuelto a la libreta origen”.

Según nota S/N de fecha 16 de septiembre de 2011, suscrita por el Licenciado Roque Jacinto, Ex Contador General al final del Párrafo N° 3 de su nota describe: “Para liquidar esas transferencias se iba al banco semanalmente a retirar los comprobantes de las personas que ya habían cobrado su bono estos datos se fueron conciliando al final quedo un saldo a favor de EFA porque varias voluntarias

no cobraron el motivo lo ignoro. Párrafo N° 4; Todos los soportes quedaron en la oficina, lamentablemente el Plan EFA lo trasladaron al edificio de la Secretaría de Educación en Comayagüela el espacio asignado era muy reducido por lo que decidieron mandar documentación a otro archivo que está ubicado fuera de la Secretaría”.

Según Oficio N° DSC-033-2011 de fecha 12 de julio de 2011, remitido y firmado por el Licenciado Francisco Cerrato, Tesorero General de la República y la Licenciada Lestrice R. Thobourne, Jefe de Supervisión y Control, al respecto informan: “Inciso 1. La fecha en que se hizo efectiva la transferencia de la devolución efectuada por Banco de Occidente, esto se realizo el 23 de noviembre de 2007; Inciso N° 2. Referente a las gestiones por parte de la TGR para realizar el crédito a la cuenta única en lempiras del fondo común cooperantes Plan EFA libreta operativa N° 00500312301, requerido según oficio N° SCAF-29-2011 del 02 de junio; se realizo un traslado entre libretas TRL el 05 de julio del 2011 por un monto de Lps. 1,874,460.00”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

1. En relación a la documentación faltante de la liquidación de viáticos correspondiente al F-01 N° 476 de fecha 15 de diciembre de 2006 mediante el cual se otorgó anticipo de viáticos y gastos de viaje a los señores Julio Cesar Mungía y Luis Alonso Sosa, la Coordinación del Plan indicó mediante Oficio N° 0749-CG-EFA/SE-2011 de fecha 19 de diciembre de 2011, que los documentos que soportan la liquidación del F-01 476, no se encuentra en los archivos de EFA.

Asimismo en fecha 17 de mayo de 2012 se recibió el Oficio 150-2012-UAI-SE remitido por el abogado Mauricio Adolfo Flores, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Educación en el cual indica que los señores antes mencionados realizaron la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Instituto José Cecilio del Valle ubicado en el Departamento de Choluteca, por lo cual remite copia del informe N° 05/2006-UAI-S.E. e informe de la liquidación de viáticos del señor Luis Alonso Sosa. Estos documentos fueron verificados determinando que efectivamente en su mayoría acreditan la labor asignada al personal, sin embargo estos no cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento de viáticos ya que no son originales, no se cuenta con el finiquito de aceptación de la Coordinación de EFA, además la solicitud de viáticos corresponde a los días del 18 de diciembre de 2006 al 09 de enero de 2007 fechas que no coinciden con la orden de trabajo 07/2006-UAI-SE proporcionada que describe en su último párrafo que el trabajo se desarrollaría del 26 de diciembre de 2006 al 15 de enero de 2007.

2. Referente a alguna documentación soporte de anticipos de viáticos y gastos de viaje que no cuentan con la documentación soporte de la liquidación, cabe

señalar que los documentos presentados por el Plan EFA y revisados no corresponden a los originales.

3. La responsabilidad por la falta de documentación soporte correspondiente al contrato de prestación de servicios suscrito en fecha 13 de octubre de 2006 con el Banco de Occidente para pago de bonos a voluntarios (as) de los centros comunitarios de educación pre básica (CCEPREB) a nivel nacional, concierne a todos los funcionarios que fungieron en la Coordinación General del Plan EFA, durante el período sujeto a revisión a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010.

Lo anteriormente descrito provocó un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 6,433,103.53) (Ver Anexo 4).**

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y esta a su vez a la Sub Coordinación Administrativa Financiera del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que implementen mecanismos apropiados de control para:

- a) Exigir a cada empleado y funcionario presentar la liquidación de las asignaciones de viáticos y otros gastos de viaje en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viático y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.
- b) Instruir a la Unidad de Liquidaciones, para que realicen una estricta revisión, de las liquidaciones de gastos con los documentos justificativos, asegurándose que estas contengan, toda la información requerida en cuanto a la documentación de respaldo, y en el caso de encontrar inconsistencias en las mismas, efectuar la comunicación inmediata a los responsables de realizar dichas liquidaciones, con el propósito de asegurarse de que efectivamente los recursos asignados se hayan ejecutado a cabalidad y que no existe ninguna diferencia de saldos por reintegro o soporte documental.
- c) Exigir en las liquidaciones de saldos de los contratos suscritos para realizar transferencias mediante el sistema bancario toda la documentación respectiva del beneficiario del pago, para que se pueda realizar las conciliaciones correspondientes de la documentación fuente de pago y los datos generados de los sistemas y se puedan corregir cualquier error u omisión en tiempo y forma, así como la determinación de responsabilidades sobre la inadecuada administración de estos. Además el Plan EFA debe de elaborar contratos claros y específicos que obliguen a las partes la buena administración de los Recursos,

la remisión del soporte de pagos por escrito, la comunicación de cambios y saldos pendientes.

3. FALTA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE JUSTIFIQUE LA EJECUCIÓN DEL GASTO

Al efectuar la revisión de los objetos del gasto de Alimentos y Bebidas para Personas, Pasajes y Viáticos al Exterior, Servicios de Capacitación, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles, Equipo de Comunicación y Señalamiento, Publicidad y Propaganda y la documentación de la transferencia realizada mediante convenio Interinstitucional a la UPNFM, se comprobó que se registraron erogaciones por conceptos de anticipos de viáticos y gastos de capacitación, adquisiciones de bienes y servicios y Auditoría Social, que no cuentan con la documentación soporte que justifique dichas transacciones realizadas por el Plan de Educación para Todos (EFA), por la cantidad de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 4,781,571.88) (Ver anexo 5).**

Incumpliendo lo establecido en:

Decreto N° 83-2004 Ley Orgánica del Presupuesto, Título V, del Sub Sistema de Tesorería, Capítulo I, de las Normas Comunes, Artículo 87-Emisión de las Órdenes de Pago, y Artículo N° 125 Soporte Documental; Memorando de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común para el Plan de Educación para Todos de Honduras entre la República de Honduras y Canadá, Alemania o KFW, Asociación Sueca para el Desarrollo Internacional, Artículo V Convenios Financieros, Sección 5.03, numeral c) Honduras deberá; inciso i); Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno y TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular, mediante oficio N° 0485-CG-EFA/SE-2011, enviado el 14 de septiembre de 2011 por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General Plan del EFA, al respecto manifestó lo siguiente: “Estamos de acuerdo con el detalle mostrado por ustedes por pagos a varios proveedores de servicios de alimentación y organización de eventos que no cuenten con documentación de soporte de solicitud y autorización de gastos; así como la falta de sustento de liquidación por valor de L.1, 225,058.32. Igual situación presenta el monto entregado al señor José Gumersindo padilla, empleado de la Secretaria de Educación, por un valor de L.50, 100.00”.

Mediante Acta de Declaración Documentos y de Declaración Jurada de fecha 08 de julio de 2011 firmada por la Coordinación General del Plan de Educación para Todos (EFA) manifestó “que los documentos exhibidos y presentados a los Auditores, en un total de 12 F-01 y 12 folios en total, que corresponden a: siete (7)

F-01 año 2007 por valor de L.458,190.00, un (1) F-01 año 2008 por valor de L.141,400.00, y cuatro (4) F-01 2009 por valor de L. 675,568.32, para un total de 12F-01 y 12 folios correspondiente a un monto total registrado sin sustento documental de L.1,275,158.32, cuya identificación y señalización consta en listado adjunto que se acepta con su media firma; siendo estos los únicos documentos existentes en esta coordinación y están en su poder, señalando además el archivo de la sub coordinación administrativo financiera, como el lugar donde se encontraban resguardados los F-01 originales”.

Según oficio N° 0808-CG-EFA/SE-2011 de fecha 19 de diciembre de 2011, remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifestó: “Estamos de acuerdo que en los F-01 2177, 2176 del año 2007 y en los F-01 109, 1403 del año 2008 no se encontró documentación de soporte”.

Según Acta de Declaración Documentos y de Declaración Jurada de fecha 19 de diciembre de 2011 firmada por la Coordinación General del Plan de Educación para Todos (EFA) manifestó: “QUE NO EXISTE NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE QUE RESPALDE EL PAGO DE LOS FORMULARIOS (F-01) N° 109 regularización del gasto por falta de imputación presupuestaria del F-01 00047 del 16 de abril de 2008 emitido por valor de Lps. 153,001.20; F-01 No.-01403 del 24 de octubre del 2008 emitido por valor de Lps. 68,499.36; F-01 No.- 02177 del 14 de diciembre de 2007 emitido por valor de Lps. 25,000.00; F-01 No.-02176 del 14 de diciembre de 2007 emitido por valor de Lps. 25,000.00, los cuales suman un total de Lps. 271,500.56 y 4 folios; F-01 que fueron generados del SIAFI proporcionados, firmados y sellados por la Coordinación General a la Comisión de Auditoría para respaldar el hallazgo de Auditoría respectivo como producto de la revisión de este objeto del gasto”.

Según Oficio N° 0735-CG-EFA/SE-2011 de fecha 23 de noviembre de 2011 enviado por la Licenciada Isabel Cristina Matute Rivera, Sub Coordinadora Administrativa y Financiera del Plan EFA, en su tercer párrafo manifestó: “En relación a los Precompromiso 02296-2007, 02319-2007, 01816-2007, 01576-2008, en efecto la documentación soporte no fue localizada, esta documentación se encuentra extraviada en los archivos del Plan EFA, se pudieron recolectar ciertos documentos en las diferentes bodegas de la Secretaría de Educación, donde no se pudo obtener toda la documentación Faltante”.

Asimismo en oficio N° 0798-CG-EFA/SE-2011 de fecha 15 de diciembre de 2011 remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto indicó “En respuesta a su solicitud de revisión y posterior firma; adjunto remito lo siguiente; Acta de declaración de documentos y declaración jurada correspondiente a los objetos del gasto 24500 Servicios de Capacitación, 23360 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles, 42500 Equipo de Comunicación y Señalamiento, de los cuales no existe ningún tipo de documentación de soporte que respalde el pago de los F-01 2296, 2319, 1816, 1576 por un monto de global de Lps.2,480,481.00”.

Mediante oficio N° 0771-CG-EFA/SE-2011 de fecha 08 de diciembre de 2011 remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora general del Plan EFA, al respecto indico: “En efecto después de una exhaustiva búsqueda no se pudo encontrar en los archivos de Plan EFA, documentos soporte de los F-01 00252-2008 y 01652 Dev. 05 del año 2008”.

Según Oficio N° 0795-CG-EFA/SE-2011 de fecha 15 de diciembre de 2011 remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto indico: “En respuesta a su solicitud de revisión y posterior firma; adjunto remito lo siguiente: Acta de declaración de documentos y declaración jurada correspondiente a los objetos del gasto 25600 Publicidad y Propaganda, F-01 252 de fecha 25 de abril de 2008 por valor de Lps. 67,122.00 a nombre de Publicaciones y Noticias S.A; F-01 1652 de fecha 04 de diciembre de 2008 por valor de Lps. 600,000.00 a nombre de Radio Industria de Honduras, de los cuales no existe ningún tipo de documentación soporte que respalde el pago”.

En Oficio DM N° 2030-2006 de fecha 05 de septiembre de 2006, enviado por el entonces Secretario de Estado en el Despacho de Educación, Profesor Rafael Pineda Ponce a la Licenciada Lea Azucena Cruz Cruz de la UPNFM. Le comunicó, “en atención al oficio N° R-64-06, donde se solicita a esta Secretaría de Estado la autorización para el pago del 3% al Foro Permanente de Organizaciones de la Sociedad Civil, tal y como quedo establecido en el convenio que fue suscrito en el mes de agosto de 2005, hago de su conocimiento que esta Secretaría de Estado no autoriza dicho pago por las razones siguientes: a) No contamos con un informe de Auditoría por parte del Foro Permanente de las Organizaciones de la Sociedad Civil. En virtud de lo anterior, es necesario que se lleve a cabo esta auditoría para poder cumplir con lo señalado. El pago se realizará del remanente que le quedo a la UPNFM de las actividades de 2005”.

En oficio N° 66-INCODE-2012 de fecha 28 de mayo de 2012 enviado por la Master Lea Azucena Cruz Cruz manifiesta lo siguiente en el inciso N° 2 “solicite copia del informe del resultado de dicha auditoria, al personal de la UPNFM vinculado con la ejecución del convenio mencionado en el numeral 1 y la respuesta que obtuve es que dicho informe fue entregado a la secretaria de Educación; según oficio N° R-309-06”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo expresado por la Master Lea Azucena Cruz Cruz en el oficio N° 66-INCODE-2012 donde manifiesta que mediante oficio R-309-06 de fecha 5 de diciembre de 2006, remite el informe de la auditoría social a la Secretaría de Educación, al realizar la verificación del contenido de dicho oficio observamos que que la Master remite a Educación, no es el informe, sino el convenio interinstitucional suscrito con esa Secretaría.

Lo anterior provocó un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **CUATRO**

MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 4,781,571.88).

RECOMENDACIÓN N° 3

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones Gerencia Administrativa Ejecutiva del Plan EFA y esta a su vez al personal bajo su potestad y que sus funciones se encuentran relacionadas con los procesos de adquisición, registro y custodia de la documentación fuente que genera los pagos, y verificar el cumplimiento, de que cada uno respalde su proceso y guarde registros de la remisión de estos, a las unidades respectivas para tener la certeza de que esto se produjo oportunamente, asimismo que este pago y/o liquidación se realizó de conformidad, para que al momento de que, cualquier Ente o el mismo personal requiera verificar algún sustento correspondiente a años anteriores este se encuentre debidamente resguardado con la documentación soporte de respaldo completa, lo cual servirá de base para opinar sobre la razonabilidad y veracidad de las cifras financieras presentadas en los registros contables y Estados de Uso y Fuente preparados por la Sub Coordinación Administrativa Financiera.

RECOMENDACIÓN N° 3.1

AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)

Girar instrucciones a los responsables de las unidades y/o departamentos responsables de autorizar y realizar pagos, y verificar el cumplimiento de que se aseguren que cualquier operación que genere salidas de efectivo de la Universidad cuente con el respaldo documental correspondiente y que este se encuentre disponible para su verificación posterior.

4. SE EFECTUARON PAGOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS CON TRANSFERENCIAS DEL FONDO COMÚN

Al efectuar la revisión de la documentación soporte de algunos objetos del gasto se comprobó que la Coordinación del Plan de Educación para Todos (EFA) efectuó el pago de impuesto sobre venta (12%), impuesto turístico (4%) y otros impuestos indirectos (impuesto por servicios) correspondiente a las adquisiciones de bienes y servicios, detallados en las facturas extendidas por los proveedores durante el período que comprende los años 2006 al 2010. A continuación se detalla lo evidenciado:

N° Objeto del Gasto	Descripción del Objeto del Gasto	Monto Total Pagado por concepto de Impuestos (L.)
31100	Alimentos y Bebidas para Personas	411,433.72
22220	Alquiler de Equipo de Transporte Tracción y Elevación.	116,194.21
25300	Servicio de Imprenta Publicaciones y Reproducciones.	810,537.87
26210	Viáticos Nacionales.	97,994.62
26110	Pasajes Nacionales.	106,137.63
26120	Pasajes al Exterior	177,951.07

39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	124,310.30
25600	Publicidad y Propaganda	652,510.60
43100	Libros Revistas y Otros Elementos	5,520.00
23100	Mantenimiento Reparación y Limpieza	47,733.61
42110	Equipo de Oficina y Muebles	37,423.21
22100	Alquiler de Edificio Vivienda y Locales	7,741.80
35500	Tintas Pinturas y Colorantes	6,704.45
32300	Prendas de Vestir	681.60
29100	Ceremonia y Protocolo	7,351.80
42500	Equipo de Comunicación y Señalamiento	84,867.36
33100	Papel de Escritorio	6,202.23
33400	Productos de Papel y Cartón	14,964.51
25100	Servicios de Transporte	70,554.36
24900	Otros Servicios Técnicos Profesionales	30,749.94
Total		2,817,564.89

Incumpliendo lo establecido en:

Memorando de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común para el Plan de Educación para Todos de Honduras entre la República de Honduras y Canadá Alemania o KFW, artículo II Disposiciones Generales, Sección 2.6; Decreto N° 83-2004 Ley Orgánica del Presupuesto, Título V, Del Sub Sistema de Tesorería, Capítulo I, De las Normas Comunes, artículo 87 Emisión de las Órdenes de Pago; Decreto N° 17-2006 del Poder Legislativo, Artículos 1, 2 y 3.

Según Oficio DEI-SG-074-2011, de fecha 08 de septiembre, 2011 remitido y firmado por Heidi Dayana Luna Duarte Secretaria General de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), manifiesta: “En respuesta al Oficio N° MDOA/TSC-161-2011 de fecha 22 de agosto de 2011, mediante el cual solicita, se le proporcione evidencia documental sobre determinadas situaciones en relación a la exoneración de pago del impuesto sobre ventas concedida al proyecto “EDUCACIÓN PARA TODOS EN HONDURAS (PLAN EFA/FTI)”, a continuación le informamos lo siguiente: Segundo y Tercer Párrafo: ¿Tiene usted algún conocimiento de porque no se efectuó una nueva renovación por parte de la DEI en el tiempo antes mencionado?. Fue solicitada la renovación de exoneración del impuesto sobre ventas en fecha 22 de febrero del 2008 por la abogada Ana Carolina Lanza Búlnes, en su condición de apoderada legal del proyecto “EDUCACIÓN PARA TODOS EN HONDURAS (PLAN EFA/FTI)” para el período comprendido del 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre de 2008 según expediente 195-260208-01-35; requiriéndose en fecha 04 de marzo de 2008 a dicha apoderada legal, a fin de que presentara el informe de liquidación de ochenta y cuatro (84) ordenes de compra exentas autorizadas y amparadas en la resolución DEI-699-L-2006, requisito necesario para seguir gozando del beneficio de exoneración y, en virtud de no haberse dado cumplimiento a dicho requerimiento se procedió al archivo de dicho expediente sin mas tramite, tal como lo manda la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo N° 63, razón por la cual esta dirección no otorgo la renovación para dicho período.

Cuatro y Quinto Párrafo: ¿Plan EFA presentó en tiempo y forma la liquidación de

las órdenes de compra exentas autorizadas por la DEI y que cubren el período de vigencia de la resolución N° DEI-699-L-2006 de fecha 12 de diciembre de 2006? El proyecto “EDUCACIÓN PARA TODOS EN HONDURAS (PLAN EFA/FTI)” durante la vigencia de la citada resolución no presentó ningún informe de liquidación de órdenes de compra exenta de dicho período, tal como se puede constatar con los autos de requerimientos emitidos por la Dirección Ejecutiva de Ingresos

Octavo y Noveno Párrafo. ¿Qué procedimiento debió realizar plan EFA para efectuar compras exentas del pago del impuesto sobre ventas, si la DEI no había emitido ninguna resolución durante los años 2008 (a partir del 28 de enero de 2008), año 2009 y hasta el 03 de marzo de 2010? Debió realizar las compras pagando el respectivo impuesto sobre ventas durante el tiempo que la resolución estuviera en trámite y posteriormente solicitar la devolución del impuesto pagado, amparándose en la resolución que en su momento le fue otorgada, cabe señalar que para los períodos 2008 y 2009 por no haberse otorgado la respectiva resolución de renovación del impuesto sobre ventas en virtud de no haber presentado el informe de liquidación de las órdenes de compra autorizadas para el período 2007 que le fueron requeridas a su apoderada legal, debió pagar el respectivo impuesto del doce por ciento (12%.) sobre venta”.

Según oficio N° 0604-CG-EFA/SE-2011 de fecha 26 de octubre de 2011, firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute, Sub Coordinadora Administrativa Financiera en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifestó; “Estamos de acuerdo que el impuesto sobre venta pagado con recursos del FONDO COMÚN para el año 2008 fue de Lps. 223,533.89 y para el año 2009 fue de Lps. 166,102.06 para un gran total de Lps. 389,635.95. Esto debido a que no se recibió el dictamen de Exoneración de impuestos extendidos por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), por presentar solicitud con documentación incompleta.

Ya que no estamos de acuerdo que hubo un pago de impuesto indebido en el precompromiso 01519 del año 2008 por un valor de Lps. 9,588.00 y del precompromiso 00073 del año 2009 por un valor de Lps. 12,210.00, para un gran total de Lps. 21,798.00 ya que no es un impuesto fiscal sino un cargo por servicios prestados (mesas, sillas, manteles, meseros, etc)”.

Según oficio N° 0602-CG-EFA/SE-2011 de fecha 26 de octubre de 2011, firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute, Sub Coordinadora Administrativa Financiera en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifiesta, “Estamos totalmente de acuerdo que durante los años 2008 se pago por concepto de impuesto 12% sobre ventas y 4% de impuesto turístico con recursos del FONDO COMÚN, por valor de Lps. 76,417.53 y para el año 2009 la cantidad de Lps. 39,775.93 incumpliendo lo establecido en el memorando de entendimiento en la sección 2.06 esto se debió a que durante el año 2008 y 2009 no se recibió el Dictamen de Exoneración de Impuestos extendido por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI),

por presentar la solicitud con documentación incompleta”.

Según oficio N° 0603-CG-EFA/SE-2011 de fecha 26 de octubre de 2011, firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute, Sub Coordinadora Administrativa Financiera, en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifiesta: Segundo Párrafo. “Estamos totalmente de acuerdo que durante el año 2008 se pago por concepto de impuesto 12% sobre venta con recursos de FONDO COMUN, por valor de Lps. 17,799.67 y para el año 2009 la cantidad de Lps. 102,610.63 para un gran total de Lps. 120,410.30 para el objeto del gasto 39200, incumpliendo lo establecido en el Memorandum de Entendimiento en la sección 2.06.-Esto se debió a que durante el año 2008 y 2009 no se recibió el Dictamen de la exoneración de impuestos extendido por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), por presentar solicitud con documentación incompleta”.

Según oficio N° 0668-CG-EFA/SE-2011 de fecha 04 de noviembre de 2011, remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, “Relacionado con el objeto 25300, Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones le comentamos lo siguiente: Estamos totalmente de acuerdo que durante el año 2008 y 2009 se pago por concepto de impuesto 12% sobre venta con recursos de FONDO COMUN por valor de Lps. 792,333.87 en el objeto del gasto 25300.

Con respecto al F-01 N° 1339 relacionado con el objeto de gasto 39200 también estamos de acuerdo que se pago un valor de Lps. 3,900.00 en concepto del 12% con recursos de Fondo Común. Esto se debió a que durante el año 2008 no se gozo del beneficio de la exoneración del 12% sobre venta por no presentar información completa para dicho tramite en la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)”.

Según oficio N° 0687-CG-EFA/SE-2011 de fecha 14 de noviembre de 2011, firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute, Sub Coordinadora Administrativa Financiera, en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, “Relacionado con el objeto 25300, Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones le comentamos lo siguiente: Estamos de acuerdo que el F-01 01543 del 19 de noviembre de 2008 se pago y se retuvo por concepto de impuesto sobre la renta la cantidad de L. 18,204.00 con recursos del Fondo Común.- esto se debió a que en este año no se gozo del beneficio de exoneración que nos concede la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) por falta de documentación en el trámite”.

Según oficio N° 0678-CG-EFA/SE-2011 de fecha 10 de noviembre de 2011, firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute, Sub Coordinadora Administrativa Financiera, en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, “Relacionado con el objeto del gasto 26210,

Viáticos Nacionales, 26110 Pasajes Nacionales, 26120 Pasajes al Exterior. Le comentamos lo siguiente: Se llevó a cabo una revisión de los precompromisos 270, 1545, 1577, 1741, que se ejecuto en el año 2008 con un valor total de L. 728,521.81 en el cual estamos de acuerdo que se pago con Fondos de los Cooperantes el valor de Lps. 97,994.62 en concepto de Impuesto Sobre Venta y 4% de Impuesto Turístico.

Con respecto al objeto del gasto 26110 Pasajes Nacionales encontramos en los F-01 980, 2095 correspondiente al año 2007, F-01-1222, 1450, 1452, 1528, 1731, 1733, 1869, 1870, 1883, del año 2008 y F-01 266, 388, 699, 1229, del año 2009 por un valor total de L. 423,478.17 en el cual no estamos de acuerdo que se pago con Fondos de los Cooperantes el valor de Lps. 106,137.63 en concepto de de Impuesto Sobre Venta y 4% de Impuesto Turístico ya que están incluyendo como impuesto al turismo el valor de Lps. 53,764.84 que corresponde a Cargos por Servicios Aeroportuarios son impuestos que se pagan en los países de destino y son recolectados por las aerolíneas, por lo que se nos escapa de las manos solicitar la exoneración ya que solo abarcan impuestos nacionales, estos cargos no son exonerables porque no son cargas fiscales, por lo tanto el valor correcto de los impuestos pagados con recursos del Fondo Común es la cantidad de L. 52,372.76.

Con respecto al Objeto del Gasto 26210 Pasajes al Exterior encontramos en los F-01 1823, 1824, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1872, 1883, correspondientes al año 2008 y 1041, 1086, 1087, 1285, 1392, 1393, 1423, correspondiente al año 2009 por un valor total de L. 807,725.42 en el cual no estamos de acuerdo que se pago con fondos de los Cooperantes el valor de Lps. 177,651.07 en concepto de Impuesto Sobre Venta y 4% de Impuesto Turístico ya que están incluyendo como impuesto al turismo el valor de Lps 86,279.98 que corresponde a Cargos por Servicios Aeroportuarios al destino que se viaja (incluye cambios de fecha de vuelo, cargos por servicios aeroportuarios, cargos por servicio de llegadas al país de origen), estos cargos no son exonerables por que no son cargas fiscales, por lo tanto el valor correcto de los impuestos pagados con recursos del fondo común es la cantidad de Lps. 91,371.09”.

Según oficio N° 0688-CG-EFA/SE-2012 de fecha 14 de noviembre de 2011, firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute, Sub Coordinadora Administrativa Financiera en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, “Relacionado con el objeto del gasto 25600 de Publicidad y Propaganda les comentamos lo siguiente: Inciso 1. Hemos revisado el detalle del objeto de gasto 25600 y al verificar los pagos por concepto de impuestos sobre ventas con recursos del fondo común correspondientes al año 2008 y 2009 comprobamos que el valor correcto es de Lps. 652,510.60”.

Según oficio N° 0715-CG-EFA/SE-2012 de fecha 21 de noviembre de 2011 firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute, Sub Coordinadora Administrativa

Financiera en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, “Relacionado con el objeto del gasto 43100, 23100, 42100, 22100, 32300, 35500 sobre el impuesto sobre venta de 2007, 2008, 2009, 2010 le comentamos lo siguiente: Estamos totalmente de acuerdo que durante el año 2007, 2008 y 2009 se pagó por concepto de impuesto 12% sobre venta con recursos de FONDO COMUN por valor de Lps. 105,804.00”.

Según oficio N° 004-CG-EFA/SE-2012 de fecha 04 de enero de 2012 remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, “Relacionado con el objeto del gasto Ceremonia y Protocolo y 42500 Equipo de Comunicación y Señalamiento le comentamos lo siguiente: Estamos de acuerdo que el impuesto sobre venta pagado con recursos del Fondo Común para los años 2007, 2008 y 2009 fue de Lps. 92,219.16, esto debido a que en esos años no se recibió el dictamen de exoneración de impuestos extendido por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), por presentar solicitud con documentación incompleta”.

Según Memorando N° DAI-TSC-152/11 de fecha 10 de noviembre de 2011, remitido por el Abogado Marcio Arnaldo Sandoval Martínez, Técnico Profesional del Departamento de Análisis de Impugnaciones del TSC, en relación a este hecho expresa: “El Convenio de Entendimiento decía que no tenía que pagarse el impuesto sobre ventas, sin embargo se pagó y no se solicitó su devolución. Procede la Responsabilidad Civil por no solicitar su devolución”.

Según oficio N° 070-CG-EFA/SE-2012 de fecha 22 de febrero de 2012, remitido y firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, relacionado con el Objeto del Gasto 33100 Papel de Escritorio comenta lo siguiente: “Estamos de acuerdo que el impuesto sobre venta pagado con recursos del Fondo Común para el año 2008 y 2009 fue de Lps. 6,202.23. Esto debido a que no se recibió el dictamen de exoneración de impuestos extendidos por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), según cuadro adjunto de ustedes, por presentar solicitud con documentación incompleta”.

Según oficio N° 071-CG-EFA/SE-2012 de fecha 22 de febrero de 2012, remitido y firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, relacionado con el Objeto del Gasto 33400 Productos de Papel y Cartón comenta lo siguiente: “Estamos de acuerdo que el impuesto sobre venta pagado con recursos del Fondo Común para el año 2009 fue de Lps. 14,964.51. Esto debido a que no se recibió el dictamen de exoneración de impuestos extendidos por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), según cuadro adjunto de ustedes, por presentar solicitud con documentación incompleta”.

Según oficio N° 069-CG-EFA/SE-2012 de fecha 22 de febrero de 2012, remitido y

firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, relacionado con el Objeto del Gasto 25100 Servicios de Transporte comenta lo siguiente: “El valor Lps. 70,554.36 se pago con recursos del Fondo Común debido a que durante el año 2009 no se conto con la resolución de la Dirección Ejecutiva de Ingresos para el pago de la exoneración del impuesto sobre venta”.

Según Oficio N° 0384-CG-EFA/SE-2011 de fecha 10 de agosto de 2011, firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto informo: “En relación a la consultoría de la empresa SOL S. de R.L. en la respuesta económica establece una oferta con un valor libre de impuesto, el cual no incluye el mismo, no indicando que la empresa esta exonerada del pago de impuesto s/venta.

Segundo Párrafo; Asimismo le notificamos que en el F-01 00016, al momento del pago se hizo la retención del Impto. S/Venta, en base a las condiciones especiales del contrato, en su cláusula 1.8 que especifica que la Secretaría de Educación retendrá al consultor todos los impuestos aplicables conforme a las Leyes de la República de Honduras, ya que la empresa no presentó Constancia de pagos a cuenta, emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI. En relación al Crédito en reiteradas ocasiones se le ha informado que durante los años 2008, 2009 hasta 03 de mayo de 2010, no se gozó de exoneración debido a que no obtuvieron resolución por parte de la DEI”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Los montos considerados como pago de impuestos fueron determinados de acuerdo a la información reflejada en las facturas de pago, por lo cual se incluyen aquellos saldos correspondientes a impuesto sobre venta, impuesto turístico, otros impuestos, ya que estos fueron pagados por la Coordinación del Plan EFA al proveedor; y de acuerdo a lo establecido en el memorando de entendimiento establece que todas las contribuciones de los Socios del Fondo Común no deberán ser utilizados para pagar el costo de cualquier gasto de importación, costos de aduanas, impuestos locales aplicados directa e indirectamente por Honduras.

Lo anterior provocó un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 2,817,564.89)** (Ver Anexo 6).

RECOMENDACIÓN N° 4 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que cumpla con lo establecido en el Memorando de Entendimiento, solicite las resoluciones de exoneración de impuesto en tiempo presentando todos los documentos

correspondientes ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) para que esta pueda extender dicha exoneración.

Asimismo, las solicitudes de la devolución de los montos pagados en concepto de impuestos deberán efectuarse inmediatamente después de recibida la exoneración y reintegrar los montos devueltos por la DEI a las cuentas del Fondo Común durante el año fiscal respectivo.

5. NO SE ENCUENTRA REFLEJADO EL PAGO DEL 4.5% POR COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS EN EL CONVENIO Y ADENDUM DE ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA OEI

Al efectuar el análisis del Convenio de fecha 31 de julio de 2008, Adenda N° 1, 2, 3, 4, 5 y Addendum III por la cantidad total de L. 41, 600,050.00 suscritos entre la Secretaría de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la revisión de la documentación soporte del pago correspondiente al 4.5% equivalente a la cantidad de L. 1,872,002.25 en concepto de comisión por administración de fondos por parte de esta, se comprobó que dicho pago no está estipulado en el convenio ni en los adendum's, de acuerdo al detalle siguiente:

Orden de Gasto		Cheque		Fecha de deposito en la Cuenta N° 001100057130	Valor (L)	Observaciones
N°	Fecha	N°	Fecha			
19	26-02-09	69	26-02-09	26-03-09	1,395,002.25	Según Oficio No 120-PAS-SE-09 de fecha 04/02/2009 la Licenciada Tatiana M. Mejía Portillo Coordinadora Nacional del Programa Autorizó trámite de pago a la gestión administrativa del año 2008.
71	23-11-09	1012	25-11-09	26-11-09	477,000.00	Según Oficio N° 0751-SE-2009 de fecha 10/09/09 el Secretario de Estado en el Despacho de Educación Santos Elio Sosa Miranda Autorizo a la Representante de la OEI realizar el cobro del 4.5% de acuerdo a lo estipulado en el ADDENDUN No. 3 del Convenio (Documento que en ninguna de sus cláusulas indica que se procederá a reconocer dicho 4.5%)
Total					1,872,002.25	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo N° 125 Soporte Documental;

Reglamento de Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119 de la responsabilidad civil, numeral 4;

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones; Norma Técnica de Control Interno 140-02 Documentación de Respaldo.

En nota S/N de fecha 31 de octubre de 2011, la Licenciada Lilian Esperanza Girón, Directora Representante Residente Oficina Nacional Honduras OEI-Tegucigalpa manifiesta en el numeral 10. En referencia a este punto. "El documento no aparece en el Convenio, pero se hizo posteriormente mediante notas emitidas por la Coordinadora del Programa y el Secretario de Estado".

En nota S/N de fecha 15 de noviembre de 2011, la Licenciada Lilian Esperanza Girón Directora Representante Residente Oficina Nacional Honduras OEI-Tegucigalpa manifiesta en el numeral 4 “En referencia a los pagos correspondientes al 4.5%: La Secretaría de Educación en el Marco del Convenio de Asistencia entre la Secretaría de Estado en el despacho de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, OEI y las adendas autoriza el pago del 4.5% por Gastos de Administrativos, respaldado según los oficios adjuntos y que según apartado de Clausula Séptima: Disposiciones Generales del Convenio indica que los términos estipulados en el Convenio, podrán ser parcial o totalmente modificados de común acuerdo entre las partes expresándolo por escrito”.

En oficio N° 0676-CG-EFA/SE-2011 de fecha 09 de noviembre de 2011, la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, manifiesta en el párrafo uno “Verificamos el convenio y las 4 adendas/Adendum suscritas con la OEI y estamos de acuerdo que en ninguna de sus cláusulas especifica el cobro de la comisión de los fondos administrativos; Si embargo Si existe un documento que ampare dicho pago, este es el oficio N° 0751-SE-2009 de fecha 10 de septiembre de 2009 en donde el Sr. Ministro de Educación Santos Elio Sosa Miranda Autoriza a la OEI a cobrar el 4.5% del monto asignado del Programa.(Oficio que se encuentra en el expediente de OEI ya entregado a esa comisión)”.

En párrafo segundo “Por lo que consideramos que ese documentos es suficiente ya que en el convenio original, (CONVENIO DE ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, OEI) en su Clausula Séptima: Disposiciones Generales, en el apartado de la Recisión y Modificación, en su párrafo segundo establece literalmente: “Los términos estipulados en el presente convenio, podrán ser parcial y totalmente modificados en común acuerdo entre las partes expresándolo por escrito; tal como lo hizo la Secretaría”.

En nota S/N de fecha 15 de diciembre del 2011, la Licenciada Tatiana María Mejía Portillo, Ex Coordinadora del Programa, en párrafo tres manifiesta, “En cuanto al punto 2 del Oficio en referencia, lo hice siguiendo instrucciones del Señor Ministro Doctor Marlon Brevé Reyes, de autorizar se dedujera dicho monto por la administración de los fondos transferidos para la ejecución del Programa, requerido por la OEI para tal fin”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico por la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.1, 872,002.25).**

RECOMENDACIÓN N° 5
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que cuando se redacten los convenios a firmar entre la Secretaría de Educación y las Entidades Certificadas se debe de describir en sus clausulas además de las responsabilidades de las partes y los fondos a transferir para la ejecución de los diversos programas para el apoyo y mejoramiento en materia educativa, una cláusula específica que corresponda a todas las erogaciones que no se consideraran imputables a la administración de los fondos. Además la coordinación del Plan EFA debe de implementar mecanismos apropiados de control para comprobar periódicamente el cumplimiento estricto de lo indicado en los convenios suscritos para corregir cualquier desviación de fondos en tiempo.

RECOMENDACIÓN N° 5.1
AL REPRESENTANTE DE LA OEI EN HONDURAS

Girar instrucciones a quien corresponda y verificar el cumplimiento de que cuando se firmen Convenios con el Plan de Educación para Todos (EFA) se proceda a incorporar en las clausulas los cobros a realizar por concepto de administración de fondos o bien la administración de la OEI se limite al cumplimiento de cada una de las cláusulas de estos.

6. PAGO A DOCENTES EN SERVICIO QUE NO ASISTIERON AL EVENTO DE CAPACITACIÓN DURANTE EL TOTAL DE LOS DÍAS PROGRAMADOS

Al revisar la documentación soporte del objeto del gasto N° 51220 Ayuda Sociales a Personas comprobamos que en el evento de capacitación a docentes en servicio de básica en las áreas de español y matemáticas realizado durante el período comprendido del 04 al 09 de febrero de 2008, se les reconoció el pago total de L. 300.00 (equivalente a L. 60.00 por día asistido) a algunos docentes que no asistieron a dicha capacitación durante todo el período programado.

A continuación se describe el análisis del pago:

N° del F-01	Fecha del F-01	Valor (L.) del F-01	Asignación por Participante correspondiente a L. 60.00 por día (L)	Valor transferido mediante el sistema bancario (L)	Valor a transferir s/ auditoría (L)	Diferencia según Auditoría autorizada indebidamente (L)
123	17/04/2008	8,099,100.00	300.00	8,099,100.00	7,504,170.00	594,930.00

Cabe destacar que mediante la revisión efectuada a cada una de las planillas o listas de asistencia remitidas por los coordinadores de la unidad de línea responsable del evento (Instituto Nacional de Investigación y Capacitación (INICE)), no se presenta nombre completo, ni la firma de varios de los docentes

participantes en el total de los días programados.

Incumpliendo lo establecido en:

Constitución de la República, Capítulo XIII de la responsabilidad del Estado y de sus Servidores, Artículos N° 321; 322; 323, 324.

Código Civil; Artículo 2206; Del Pago de lo No Debido

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119

Según Oficio N° 0470-CG-EFA/SE-2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto informa lo siguiente: “En efecto existen una cantidad de docentes que no asistieron a toda la jornada de capacitación y se les hizo el pago completo de la Beca, al momento de revisar la documentación se pudo comprobar que para el pago de la misma, no se tomó en cuenta las listas de asistencia y lo establecido en el plan de acción, sino que solamente se basó en lo que estaba programado en la actividad del POA y en oficio remitido por el Lic. Montufar, director de INICE en ese periodo, donde se indicaba pagar a cada participante la cantidad de Lps. 300.00. Por lo cual certificamos que efectivamente los participantes que se encuentran descritos en los listados adjuntos no aparecen reflejados sus nombres ni figura su firma en los días que se hace mención en las mismas”.

Lo antes expuesto ocasionó un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS (L. 594,930.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 6

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y está a su vez a la Sub Coordinación Administrativa Financiera y verificar el cumplimiento, de que realicen una estricta revisión y comparación de los documentos e información que sirve de sustento del pago, remitidos por las Unidades de Línea de la Secretaría de Educación, con el propósito de asegurarse que estos se encuentran de conformidad a los montos solicitados y para los beneficiarios (participantes) que corresponden según la evidencia recopilada y no únicamente al número de estos planeados en la actividad del POA.

7. GASTOS EJECUTADOS Y NO APROBADOS PARA ACTIVIDADES AJENAS A LOS OBJETIVOS DEL PLAN EFA

Al efectuar la revisión del objeto del gasto alimentos y bebidas para personas, específicamente a la documentación soporte de las adquisiciones de bienes y servicios mediante cotización durante el año 2009, se comprobó que se ejecutaron gastos para realizar actividades ajenas a los objetivos del Plan EFA que asciende

a **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L. 294,999.00)**. A continuación se detalla lo evidenciado:

N° F-01	Fecha del F-01	Beneficiario	Monto del F-01 (L)	Descripción	N° de actividad	Descripción de la actividad según POA	Observación
1391	16/12/2009	Floristería Rina S. De R.L de C.V	125,000.00	Compra de 62 canastas Florales para ser distribuidas a las unidades de línea y Direcciones Departamentales.	06-79	Provisos de servicios básicos a la oficina de coordinación y conducción del Plan de Educación para Todos EFA.	Este gasto no está establecido en las actividades del POA.
1476	27/11/2009	Inversiones Honore S.A DE C.V	169,999.00	Compra de 121 Canastas Gourmet para ser distribuidas en diferentes instituciones que colaboran en el desarrollo del Plan EFA.	06-84	Aplicada la guía práctica para el seguimiento del POA institucional incluyendo el Plan EFA y las revisiones conjuntas	Este gasto no está establecido en las actividades del POA.
Total			294,999.00				

Cabe señalar que dichos gastos no fueron aprobados por los Cooperantes del Fondo Común.

Incumpliendo lo establecido en:

Memorando de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común para el Plan de Educación para Todos de Honduras entre la Republica de Honduras y Canadá Alemania o KFW, Asociación Sueca para el Desarrollo Internacional; Artículo 1, Inciso (K) Gastos Elegibles.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Mediante Oficio N° 0424-CG-EFA/SE-2011 de fecha 24 de agosto de 2011 remitido por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General Plan EFA, al respecto manifestó lo siguiente: “En los F-01 1391 y 1476 ya se encontraban incluidos como exceso de ejecución Presupuestaria”.

Lo anteriormente descrito ocasionó perjuicio económico al Estado por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L.294,999.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que instruya al personal administrativo sobre el adecuado cumplimiento del Memorando de Entendimiento y las Normas de Control Institucional de los Recursos Públicos, para que este

efectúe la revisión de la documentación que soporta cada gasto conforme a las actividades del POA respectivo, así como la descripción de las adquisiciones contra los objetos del gasto que correspondan para no cometer errores de registros y pagos fuera de presupuesto que conlleven a que el País incurra en faltas ante los Organismos Internacionales y asuma las consecuencias económicas por una mala gestión de los servidores a los cuales se les ha encomendado la labor de Administrar los Recursos del Plan.

8. NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%) CORRESPONDIENTE A ALGUNOS PAGOS REALIZADOS POR CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA SOBREDAD

Al efectuar la revisión de la documentación soporte de los pagos efectuados por el Plan EFA correspondiente a otros servicios técnicos profesionales y transferencias realizadas a la Entidad Certificada “Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)”, se comprobó:

- a) El Plan de Educación para Todos (EFA) no efectuó la retención del 12.5% en concepto de Impuestos Sobre la Renta correspondiente al único o último pago realizado a varios consultores, quedando saldos pendientes de enterar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos por valor de **CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L. 126,150.00)**.
- b) La administración de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para la ejecución del Programa de Atención a Escolares con Sobreedad en el Sistema Educativo Formal no efectuó la retención del 12.5% de Impuesto sobre la Renta de los sueldos mensuales cancelados durante el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2008 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 a la Coordinadora de dicho programa Tatiana María Mejía Portillo, según Contratos números 1, 2, 3 y 5, lo cual asciende a **CIENTO VEINTE MIL CHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.120, 833.33)**.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Impuesto sobre la Renta Decreto Ley Número 25, Artículo 50 Reformado por el Artículo 1 del Decreto N° 873 de 26 de diciembre de 1979 y por el Artículo 7 del Decreto N°18-90 de 3 de marzo de 1990). Párrafos Tres (3), Cuatro (4) y Cinco (5); Decreto 194-2002: Artículo 51 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Según Oficio N° 0278-CG-EFA/SE-2011 de fecha 22 de junio de 2011, firmado por la Licenciada Karen Chávez, Oficial de desembolsos del Plan EFA en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, manifiesta: “a) Con respecto al señor Julián Alfredo López López, revisaron que el F-01 1122 devengado efectivamente no se realizó la retención; b)

Juan Pellais (Techno Data S. de R.L.), inciso N° 2) que al revisar el F-01 2024, efectivamente no se realizó la retención y no se localizó la constancia de pagos a cuenta de la DEI; c).., d) Mery Yolani Santos Herrera, verificaron que efectivamente en el año 2008, mediante el F01 por pago complementario no se realizó la retención del Impuesto. Sobre la Renta”.

Según Oficio N° 0321-CG-EFA/SE-2011 de fecha 12 de julio de 2011, firmado por la Licenciada Dora Cinthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, numeral 3) manifiesta lo siguiente: “Con respecto Rolando Alfredo Ardón Ledezma, María Teodora Vargas Gutiérrez, Nora Elizabeth Aguilera Manzano, están de acuerdo que no se efectuó el complemento de la retención del 12.5%, desconocen el porqué de esta situación”.

Según Oficio N° DEI-DARI-017-F-2011 de fecha 29 de junio de 2011, firmado por el Director Adjunto de Rentas Internas Licenciado Javier Hernández manifestó: “De acuerdo a la base de datos que maneja esta dependencia de Estado, los señores Juan Pellais, Blas Catalán y Mery Yolany Santos H. no presentaron declaraciones Juradas de Ingresos de los pagos a cuenta ni tampoco del Impuesto Sobre la Renta, de los años solicitados”.

En oficio N° 658-OEI-2011 de fecha 31 de octubre del 2011 la Licenciada Lilian Esperanza Girón, Representante Residente, Oficina Nacional Honduras, manifiesta en el numeral 7. En relación con este punto. “La OEI no ha sido retenedor Tributario, La Sra. Tatiana Mejía funciono como Coordinadora del programa por Nombramiento de Sr. Ministro en calidad de Profesional, no era consultor ni empleado de la OEI”.

Según oficio DEI-DACOT-N°750-2011 de fecha 23 de Noviembre de 2011, enviado por el Licenciado Enrique A. Castellón, Ministro Director de la Dirección Ejecutiva de ingresos manifiesta lo siguiente “Se ha procedido a realizar las consultas en los Sistemas de Información Tributaria que mantiene esta Dirección; al respecto le manifestamos que se encontró el registro de Tatiana María Mejía Portillo inscrita con RTNs 08011967068850 y 1VQUV00, en el vector Fiscal no aparecen marcas de cumplimiento por ningún concepto de impuesto, firma Allison Ortiz, analista”.

Según nota S/N de fecha 15 de diciembre del 2011, la Licenciada Tatiana María Mejía Portillo, Ex Coordinadora del Programa, manifiesta en el párrafo dos “En relación al Oficio 387-CTSC-EFA-2011, en relación al numeral, comunico que al ser contratada por la OEI, que es un Organismo Internacional, por Convenio de Sede, otorgado por el Congreso Nacional, están exentos del pago de impuesto, por otro lado yo fui contratada como Técnica para Coordinar el Programa y no como Consultora que es en esos casos en que se retiene el 12.5, respuesta que se me diera cuando hice la consulta a la OEI del porqué de la no deducción”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo expresado en oficio N° 658-OEI-2011 de fecha 31 de octubre de

2011 se aclara que la administración del Programa estaba bajo la facultad de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura ya que los convenios fueron suscritos con dicha Organización, y de acuerdo a lo que establece el Decreto N° 87-2003, artículo N° 8 el Representante Residente y demás funcionarios de la OEI se obligan a respetar a las autoridades nacionales y a obedecer las leyes de la República desde su ingreso al territorio nacional y tendrán derecho a ser protegidos por ellas.

El que el Plan de Educación para Todos (EFA) y la administración de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura (OEI) no efectuaran las retenciones de ley correspondientes al impuesto sobre la renta (12.5%) provocó un perjuicio económico de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 246,983.33) (Ver Anexo N° 7).**

RECOMENDACIÓN N° 8

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y está a su vez a la Sub Coordinación Administrativa Financiera y verificar el cumplimiento, de que aplique las disposiciones legales aplicables a los contratos de consultoría, asimismo debe de efectuar una verificación de los contratos que se han suscrito a la fecha y en los casos de que existan saldos que no fueron retenidos en los contratos de consultoría y que no fueron revisados por este órgano rector deberá efectuar la notificación inmediata a la Dirección Ejecutiva de Ingresos para que este ente realice las gestiones pertinentes en los casos que sea necesario.

Asimismo deberá de girar instrucciones al Representante de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura para que de forma inmediata aplique y cumpla a cabalidad lo estipulado en las leyes del país en relación a los pagos y retenciones de servicios profesionales y de consultorías.

9. NO SE EFECTUÓ EL COBRO TOTAL DE LA MULTA A LA EMPRESA CENTROMATIC POR ENTREGAS TARDÍAS DE EQUIPO

Al efectuar la revisión de la documentación soporte del pago y entrega de equipo de computación adquirido por el Plan EFA según contrato de suministros N° 41-2009 suscrito el 23 de febrero de 2009 entre los representantes legales de la Secretaría de Educación Marlon Brevé y de la Empresa Centro de Automatización de Oficina S. A. de C.V. (CENTROMATIC) Stewart Charles Vare, se comprobó que la Sub Coordinación Administrativa Financiera del Plan de Educación para Todos (EFA), no realizó el cobro o retención total de la multa en concepto de mora por días de retraso en la entrega de equipo de acuerdo a la cláusula establecida en el contrato.

A continuación se detalla lo evidenciado:

Fecha de Firma del Contrato	Fecha de entrega del Equipo según Contrato	Fecha de entrega del Equipo según Actas de entrega y Recepción	Tiempo de atraso	Valor de la multa diaria (L.)	Valor de la multa a cobrar/ Retener (L.)	Valor de multa cobrada/ Retenida por EFA (L.)	Diferencia no cobrada (L.)	Comentario
23/02/09	25/03/09	03/04/2009 27/04/2009 05/05/2009 02/06/2009 09/07/2009	105 (Días)	1,000.00	105,000.00	5,779.56	99,220.44	El Plan EFA debito del pago del F-01 N° 949 del 28/09/2009 una penalización aplicando la regla de tres, en sustitución a la multa indicada en el contrato.

Incumpliendo lo establecido en:

Contrato de suministro de bienes N° 41-2009 Cláusula Quinta: Plazo del Contrato.

Sobre el particular, mediante oficio N° 0237-CG-EFA/SE-2011 de fecha 09 de junio de 2011, remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, manifestó lo siguiente: “Al realizar una revisión del expediente se encontraron notas de justificación por parte del proveedor, haciéndole saber al Plan EFA las razones por la entrega tardía del equipo. Revisado estas justificaciones se aceptó reducir la multa considerando que hubo un cumplimiento parcial de la entrega del equipo al haber recibido los ítems 2.3, 2.5 y 2.6 en el periodo establecido. Esto considerando que el contrato establece que la empresa tendría 30 días para entregar el equipo y que el contrato fue firmado por el representante de la empresa el 02 de marzo, se establece que el periodo de recepción del equipo tendría una fecha límite del 03 de abril.

Otro aspecto que se tomo en consideración fue que la empresa CENTROMATIC le entregaría a la Secretaria de Educación el lote 2.1 que consistía en 10 computadoras portátiles, equipo superior a lo cotizado en términos de rendimiento y especificaciones técnicas. La unidad solicitante del equipo (INICE) elaboró un dictamen en el cual estaban de acuerdo con las mejoras sustanciales que había en comparación con el equipo que se había cotizado inicialmente.

Por lo tanto la Secretaría de Educación acepto esta posición de la empresa y les aplico una multa utilizando la regla de tres: (valor del equipo pendiente, días retrasados, monto de multa original), tomando en cuenta estos aspectos, de esta forma se redujo la multa”.

Asimismo en oficio N° 271-CG-EFA/SE-2011 de fecha 16 de junio de 2011, firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifestó lo siguiente: “En relación a las multas aplicadas a la Empresa CENTROMATIC, la explicación dada en el oficio N° 237-CG-EFA/SE-2011, consideramos que es la justificación que se encontró al momento de revisar el expediente, por tal razón no encontramos más explicaciones al respecto, desconociendo el motivo por el cual se tomaron esas decisiones”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

De acuerdo a lo expresado por la Coordinadora General en oficio N° 0237-CG-EFA/SE-2011 de fecha 09 de junio de 2011, en relación a que el contrato fue firmado el 2 de marzo, no se presentó la documentación que certificara lo expresado por la Coordinadora; la documentación verificada presenta fecha de firma del contrato 23/2/2009.

Lo anterior ocasionó perjuicio económico al Estado por la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 99,220.44).**

RECOMENDACIÓN N° 9 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y esta a su vez a la Sub Coordinación Administrativa Financiera y verificar el cumplimiento, de que al momento de suscribir un contrato por compra de bienes se aseguren que exijan el cumplimiento de cada una de las cláusulas suscritas en el mismo (plazos de entrega, calidad y especificaciones de los bienes o servicios, etc.), y en los casos de incumplimiento se apliquen las sanciones establecidas en los contratos sin excepción alguna.

10. FALTANTE DE EQUIPO DE CÓMPUTO

Al efectuar la inspección física del equipo de cómputo en la Coordinación del Plan EFA-Secretaría de Educación adquirido mediante F-01 pagado con las transferencias del fondo común, se comprobó que existe faltante de equipo de cómputo el que se detalla a continuación:

N° de F-01	Fecha de F-01	Valor del F-01 (L.)	Descripción del Equipo adquirido	Descripción del Equipo Faltante	Valor (L.)	Responsable
1246	05/11/2009	159,920.00	<p>a) Dieciséis (16) CPU por valor de L. 8,690.00 c/u;</p> <p>b) Dieciséis (16) Teclados desempeño avanzado USB español por valor de L. 365.00</p> <p>c) Dieciséis (16) Mouse: óptico 2 botones por valor de L. 245.00 c/u.</p> <p>d) 16 UPS: 650 VA por valor de L. 695.00 c/u</p>	<p>a) Un (1) CPU con # de inventario 4153582</p> <p>b) Dos (2) teclados con # de inventario 4153591, 4153595.</p> <p>c) Dos (2) UPS con # de inventario 4153612, 4153614.</p>	10,810.00	Coordinación del Plan EFA
Devengado 042	03/03/2008	88,701.00	<p>a) Una (1) Computadora portátil marca HP, modelo TX1232 Tablet, procesador core duo 1.8 GHZ, disco duro 160 GB, RAM 2 GB, cámara integrada, wireless lan, pantalla de 12", sistema operativo Windows vista home, por valor de L. 38,619.00</p>	<p>a) Una (1) Computadora Portátil marca HP, modelo No. Tx1232 tablet, procesador Core Dúo 1.8 GHZ, disco duro 160GB, RAM, 2 GB, cámara integrada, Pantalla 12 pulgadas, sin N° de inventario</p>	39,539.00	Daliver Flores firmante del Acta de recepción del equipo entregado por el Proveedor

			b) Un (1) Maletín de poliéster con protector contra choques y humedad color negro, asa remachadas y reforzadas en los puntos de carga, por valor de L. 920.00 c) Cinco (5) USB 2 GB por valor de L. 530.00 c/u d) Dos (2) impresoras multifuncional, por valor de L. 1,740.00 c/u e) Dos (2) computadoras de escritorio procesador Pentium 4.8 GB de disco duro, Ram de 512 MB, monitor pantalla plana por valor de L. 21,516.00 c/u	b) Un (1) Maletín de poliéster con protector contra choques y humedad color negro, sin N° de inventario		
			Total Faltante		50,349.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo N° 37, Procedimiento para el Tratamiento de la Propiedad Pérdida, inciso 2; Manual, Normas y Procedimientos Generales para la Administración de los Bienes del Estado Artículo 58; Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles de Uso del Estado Artículo 14.4 Perdidas con Responsabilidad; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSCNOGECI-V15 Inventarios Periódicos.

Según Oficio N° 073-CG-EFA/SE-2012 de fecha 22 de febrero de 2012, firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General Plan EFA, "Relacionado a la verificación de equipo de cómputo adquirido para uso del Plan EFA, le notificamos lo siguiente: a) En relación a la factura No. 018893 de fecha 29/10/2009 se realizó un trabajo de inspección de dichos bienes de los cuales solo se logró ubicar el teclado Inv.4153600 asignado a Belkis Carolina Euceda (Auxiliar de Adquisiciones) y una UPS Inv.4153607 asignado a Gabriela Ordoñez (Oficial Financiero). Los demás CPU, UPS y Teclados, no fueron ubicados dentro de las instalaciones del Plan EFA. b) En relación al Devengado 0042 de fecha 03 de marzo de 2008: En cuanto a la computadora portátil y su maletín en la gestión (2010-2012) nunca la hemos ubicado por lo tanto les adjuntamos copia del acta de entrega de la persona responsable de uso del bien en el año 2008".

Lo anterior ocasionó perjuicio económico al Estado por la cantidad de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L. 50,349.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 10
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y la Sub Coordinación Administrativa Financiera y verificar el cumplimiento, de que instruya al encargado de los bienes en el Plan EFA para que efectúe la correcta y oportuna verificación de la existencia de los activos

asignados a los funcionarios y empleados del Plan y de las unidades de la Secretaría de Educación, con el fin de detectar cualquier extravío, traslado sin la autorización pertinente y en el caso que proceda efectuar los descargos de los mismos. Además se debe solicitar al responsable de bienes de la Secretaría de Educación que efectúe el registro de todos los bienes del Plan EFA en la Contaduría General de la República.

11. PAGÓ INDEBIDO A LA EMPRESA SISTEMAS DIGITALES Y EQUIPOS DE OFICINAS S. DE R.L.

Al efectuar la revisión de la documentación soporte correspondiente al objeto del gasto N° 23360 mantenimiento y reparación de equipo de oficina y muebles, se comprobó que se efectuó pago indebido a la Empresa Sistemas Digitales y Equipos de Oficinas S. de R. L. en concepto de servicio de mantenimiento y reparación por la cantidad de **DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L.16,655.83)** valor que no le correspondía ya que no existe evidencia de que haya efectuado dicho servicio. El servicio fue proporcionado por Sumistros Técnicos S.A. de C.V (SUMITEC), a quién se le legalizó el pago respectivo mediante F-01 N° 23 del 14 de abril de 2008.

Detalle a continuación:

Sistemas Digitales y Equipos de Oficina S. de R. L.					
F-01				Devengado	
N°	Fecha	Beneficiario	Valor (L.)	N°	Fecha
282	06/05/2008	Sistemas Digitales y Equipos de Oficina S. de R. L.	16,655.83	01	06/05/2008
Total			16,655.83		

Cabe señalar que durante los períodos posteriores al pago no se encontró evidencia de que el Plan EFA haya solicitado la devolución de los fondos acreditados erróneamente a la Empresa Sistemas Digitales y Equipos de Oficina S. de R. L.

Incumpliendo lo establecido en:

Decreto N° 83-2004 Ley Orgánica del Presupuesto, Título V, Del Sub Sistema de Tesorería, Capítulo I, De las Normas Comunes, artículo 87 Emisión de la Orden de Pago.

Código Civil, Sección Segunda, del Pago de lo No Debido, Artículo N° 2206;

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones; TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones; TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante y TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Según oficio N° 0783-CG-EFA/SE-2011 de fecha 13 de diciembre 2011, remitido y

firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, al respecto informa: “Después de analizar la documentación que soporta el pago de los pre compromisos N° 282, dev. 01 y 0 dev. 39, podemos destacar lo siguiente: En fecha 4 de diciembre del año 2007, la unidad de adquisiciones remite mediante memorándum s/n la documentación soporte para realizar el pago a la empresa SUMITEC por Lps. 16,655.83 de la orden de compra No. 168, dentro de esta documentación se incluye el registro de beneficiarios al cual se debe realizar la transferencia, en este caso el registro correspondía a Sistemas Digitales y equipos de oficina S. de R.L., que fue el beneficiario del F-01 N° 2018, el cual fue reversado por haberse afectado erróneamente la libreta operativa, posteriormente en fecha 3 de marzo del 2008 la Sub Coordinación Administrativa Financiera da la orden de volver a emitir el pago afectando la libreta operativa correcta.

Sin embargo en fecha 2 de mayo del 2008 se remite un nuevo proceso para el pago a la empresa SUMITEC adjuntando esta vez el registro de beneficiario de la empresa en mención (Suministros Técnicos S.A. de C.V.), por lo cual la sub coordinación administrativa emite memorándum ordenando realizar dicho pago amparado en la orden de compra N° 25.

A raíz de la situación detectada por ustedes se ha solicitado la devolución del valor transferido mediante pre compromiso 0 devengado 39 a la empresa Sistemas Digitales y Equipo de Oficina, S. de R.L. mediante oficio N° 778-CG-EFA/SE-2011, sin embargo no fue posible localizar la empresa en la dirección que se refleja en el registro de beneficiarios, ni en los números de teléfono ahí reflejados”.

Lo anteriormente descrito ocasionó perjuicio económico al Estado por la cantidad de **DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L. 16,655.83).**

RECOMENDACIÓN N° 11
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y esta a su vez a la Sub Coordinación Administrativa Financiera y verificar el cumplimiento, de que realicen una revisión estricta de la documentación soporte de los pagos para que exista la certeza de que las transferencia (s) se realizan a los beneficiarios correspondientes de acuerdo al servicio prestado y en el caso de existir inconsistencias en los datos de estos, se efectúe la corrección pertinente en tiempo, asimismo se abstenga de realizar pagos indebidos a empresas que no han prestado servicios al Plan.

12. LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE ALGUNOS GASTOS NO ES ORIGINAL

Al efectuar la revisión de varios formularios de pago (F-01) emitidos por la Sub-

Coordinación Administrativa Financiera del Plan de Educación para Todos (EFA) correspondientes a los objetos del gasto Alimentos y Bebidas Para Personas, Útiles de Escritorio y Enseñanza, Equipo de Computo, Viáticos y Pasajes Nacionales y al Exterior, Publicidad y Propaganda, Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, Diesel, Libros y Revistas, Muebles Varios de oficina, Tintas, Pinturas y Colorantes, se evidenció que la documentación de respaldo resguardada en el archivo del Plan EFA corresponde a fotocopias y no a los documentos originales que dieron origen a la transacción y registro.

Asimismo al efectuar la verificación de las transferencias de fondos del Plan de Educación para Todos (EFA), al Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) según Carta Acuerdo firmada el 25 de julio de 2008 por los representantes de la Secretaría en el Despacho de Educación ingeniero Marlon Brevé Reyes Secretario de Estado y la licenciada Edith Marissela Figueroa, Coordinadora General del Programa, para la adquisición de material fungible y el fortalecimiento de la labor docente en cada una de las escuelas AECOS por un valor de L 7,943,089.60, se comprobó que de dicho monto existe documentación fotocopia que soporta las transferencias y liquidaciones de 601 AECO's. **(Ver Anexo 8).**

Incumpliendo lo establecido en:

Decreto N° 1059 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 08 de octubre de 1980, artículo 2;

Código del Notariado, artículo 26;

Carta Acuerdo el 25 de julio de 2008 compromisos del Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) inciso c, numeral 3;

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 100 numeral 14 y el artículo 149 de su Reglamento.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante y TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Mediante Acta de Declaración de Documentos y Declaración Jurada de fecha 30 de agosto de 2011, firmada por la Licenciada Dora Cinthya Cardona, Coordinación General del Plan de Educación para Todos (EFA) y representantes de la Comisión de Auditoría del TSC manifiesto "que los documentos exhibidos y presentados a los auditores es Fotocopia en su totalidad, en un total de 12 F-01 que corresponden a cuatro (4) F-01 año 2006, cuatro (4) F-01 año 2007 y cinco (5) F-01 año 2008 cuya identificación y señalización consta en el detalle adjunto que se aceptan sellados y con su media firma; siendo estos los únicos existentes en esta coordinación y que están en su poder; señalando además el archivo de la Sub-Coordinación Administrativa-Financiera como el lugar donde se encuentran resguardados dichos documentos".

En Oficio N° 0366-CG-EFA/SE-2011 de fecha 01 de agosto de 2011, enviado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, Segundo párrafo “En respuesta a su oficio No.137-CTSC-EFA-2011 de fecha 28 de Julio de 2011; En relación a la revisión del Objeto Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza y que nos indican que cierta documentación de soporte adjunta a los F-01/Cheques es fotocopia, le comentamos lo siguiente; Estamos de acuerdo que los documentos originales faltantes en el año 2006 no fueron localizados, debido a que durante los años 2006, 2007 y 2008 estos documentos estaban bajo la custodia de la Gerencia Administrativa y Plan EFA se quedaba con fotocopias para documentar el proceso hasta el momento aprobado”.

En Oficio N°. 0646-CG-EFA/SE-2011 de fecha 03 de Noviembre de 2011, firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute, Sub Coordinadora Administrativa Financiera, en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifiesta; “Pre-Compromiso 00759, en efecto la documentación soporte es fotocopia, Pre-Compromiso 00240 en efecto la documentación descrita en Oficio es fotocopia”.

Según Oficio N° 0362-CG-EFA/SE-2011 de fecha 01 de agosto del año 2011, remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA; manifestó: “En relación a que la documentación soporte de los procesos de adquisición de los Paquetes Metodológicos como del Material Fungible es fotocopia, le informamos que esto se dio debido a que en los años 2006-2008 la aprobación de todos los pagos de los procesos estaba a cargo de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Educación, por lo tanto se remitía la documentación original a la Gerencia Administrativa, razón por la cual dicha documentación no se encuentra en los archivos de Plan EFA. Asimismo le informamos que se han agotado todas las vías de búsqueda de la documentación, ya que hemos identificado 3 bodegas y se han realizado la búsqueda en ellas, sin embargo no hemos encontrado documentos originales”.

Según Acta de Declaración de Documentos y Declaración Jurada de fecha 21 de Octubre de 2011, firmada por la Sub Coordinación Administrativa Financiera del Plan de Educación para Todos (EFA) y representantes de la Comisión de Auditoría del TSC manifiesto “que los documentos exhibidos y presentados a los auditores en su totalidad de siete (7) formularios F-01 y cuatro (4) cheques que corresponden a: cinco (5) F-01, cuatro (4) cheques del año 2006 y dos (2) F-01 del año 2009 en un total de 122 folios, son FOTOCOPIAS y no originales cuya identificación y señalización consta en el detalle adjunto que se aceptan con su media firma; siendo estos los únicos existentes en esta Sub coordinación y que están en su poder; señalando además el archivo de la Sub Coordinación Administrativa Financiera como el lugar donde se encuentran resguardados dichos documentos”.

En Oficio N° 0270-CG-EFA/SE-2011 de fecha 16 de Junio de 2011, remitido y

firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute, Sub Coordinadora Administrativa Financiera, en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto expresa lo siguiente: “En visita realizada a las oficinas del BID-SE y en revisión a los archivos del PLAN EFA, se pudo constatar la veracidad de los hallazgos encontrados por el Tribunal, por lo cual les notificamos que se desconocen los motivos de la documentación faltante original”.

Según Oficio N°.-0709-CG-EFA/SE-2011 de fecha 17 de noviembre de 2011, enviado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General Plan EFA y firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute Sub-coordinadora General del Plan al respecto manifiesta “Estamos de acuerdo que toda la documentación tiene copias porque durante los años 2007 hasta principios del año 2009 toda la documentación original era enviada a la Gerencia Administrativa para su autorización y Plan EFA se quedaba solo con fotocopias, los documentos originales recuperados de las diferentes bodegas de Secretaría de Educación no localizamos todos los originales de dichos años”.

Según Acta de Declaración de Documentos y Declaración Jurada de fecha 19 de diciembre de 2011, firmada por la Coordinación General del Plan de Educación para Todos (EFA) y representantes de la Comisión de Auditoría del TSC manifiesto “que los documentos exhibidos y presentados a los auditores en un total de dieciocho (18) Formularios F-01, cinco (5) F-01, pasajes nacionales año 2008, seis (6) pasajes al exterior año 2008, seis (6) viáticos nacionales año 2007 y un0 (1) viáticos al exterior del año 2008 son FOTOCOPIAS y no originales, cuya identificación y señalización consta en el detalle adjunto que se aceptan sellados y con su media firma; siendo estos los únicos existentes en esta coordinación y que están en su poder; señalando además el archivo de la sub-coordinación administrativa-financiera como el lugar donde se encuentran resguardados dichos documentos”.

Según Oficio N° 0782-CG-EFA/SE-2011 de fecha 13 de diciembre de 2011, firmado y remitido por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifiesta: “Después de una exhaustiva búsqueda y arreglo del archivo del Plan EFA, se ha podido localizar F-01, los cuales se había dado como no encontrados, por lo cual se hace entrega a la Comisión del Tribunal Superior de Cuentas de los siguientes precompromisos: Precompromiso 01202-2008, son fotocopias de la documentación soporte del F-01 Dev. 03”.

Según Oficio N° 0596-CG-EFA/SE-2011 de fecha 21 de octubre de 2011, firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute, Sub Coordinadora Administrativa Financiera en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto indica: “Como se les ha comunicado hasta el año 2008, la documentación original era remitida a la Gerencia Administrativa de la SE, ya que estaba a cargo de ellos la última firma de aprobación de los F-01, la cual ha sido transferida a Plan EFA por la actual

auditoría, no localizando todos los archivos. Año 2008 (1 Leitz); Precompromiso 01145, no se encontró documentación original en los archivos de Plan EFA, Precompromiso 01473, Dev. 01 y 02, no se encontró la documentación original en los Archivos de Plan EFA, Precompromiso 01520, no se encontró la documentación original en los Archivos de Plan EFA, Precompromiso 01493, Dev. 01, 02, 03 y 04, no se encontró la documentación original en los Archivos de Plan EFA, Precompromiso 01704, 01881, 01882, no se encontró la documentación original en los Archivos de Plan EFA, Precompromiso 01494, Dev. 01 y 02, no se encontró la documentación original en los Archivos de Plan EFA”.

Según Oficio N°.0735-CG-EFA/SE-2011 de fecha 23 de noviembre de 2011, enviado por la Licenciada Isabel Cristina Matute Rivera Sub Coordinadora Administrativa y Financiera del Plan EFA, en el segundo párrafo manifiesta: “En relación a los Precompromiso 01345, 01614, 01886, 01896, 01898, 01330 y 01604 del Año 2008, en efecto la documentación soporte es fotocopia, no son originales, este hecho se da debido a que hasta los años 2008, la documentación original era remitida a la Gerencia Administrativa de la Secretaria de Educación, ya que estaba a su cargo la última firma de aprobación de los F01 se pudieron recolectar ciertos documentos en las diferentes bodegas de la Secretaría, no se pudo obtener toda la documentación”.

Según Oficio N° 557-GA-2011 de fecha 05 de agosto de 2011, firmado por el Licenciado Wilmer Fuentes Gerente Administrativo de la Secretaría de Educación remite cinco (5) Actas de Declaración de Documentos y Constancias levantadas en cada una de las bodegas (1.-Almacén Central, 2.- Bodega Dionisio de Herrera, 3.- Bodega Tiloarque, 4.-Bodega Miraflores, 5.- Bodega América) de la Secretaria de Educación, donde se corrobora que no existen documentos del Plan EFA, en ninguna de ellas”.

Según acta de declaración de fecha 19 de enero de 2011 firmada por las señoras Thania Stephanie Mejía Aguilar, encargada de archivo PROHECO Isabel Perdomo Pineda en calidad de testigo manifiestan lo siguiente: “Solo se encontraron fotocopias de documentos de liquidación por la cantidad de dos millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta lempiras con setenta y ocho centavos (L 2, 208,860.78)”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Se efectuó la revisión de los saldos proporcionados por la institución en el detalle adjunto al acta de inspección de documentación de soporte de transferencias para la compra de material descartable del Fondo Común en el Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación a las Escuelas PROHECO, evidenciando que existe una diferencia de L. 16,113.88 no reconocidos por error aritmético. El que la Coordinación del Plan de Educación para Todos-Secretaría de Educación y el Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO), no cuenten con la documentación original de los gastos, provoca que la información reflejada en

los auxiliares contables y los informes de avance financieros presentados a los Representantes del Fondo Común en la Merece no sea en su totalidad confiable.

RECOMENDACIÓN N°.12

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones y velar que la Coordinación de Adquisiciones Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y esta a su vez a la unidad encargada de recopilar, recibir y revisar la documentación soporte de todos los procesos de adquisición de bienes y servicios, asignación de anticipo a empleados de la Secretaría de Educación u otras erogaciones imputadas en los objetos del gasto del presupuesto del Plan EFA, que se acepte únicamente aquella que sea en su totalidad originales y en los casos de que por alguna eventualidad esta se extravíe y se reponga con fotocopias del original del proveedor u otro medio, se justifique el hecho en ese mismo tiempo y se remita a certificación por parte del responsable de la Secretaría de Educación facultado para certificar documentos.

RECOMENDACIÓN N° 12.1

A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Girar instrucciones al responsable de la revisión y custodia del soporte de los gastos y verificar el cumplimiento, de que a todo desembolso de gastos y transferencias realizadas a las AECOS se les adjunte todo el soporte original respectivo, los que deberán permitir su registro correcto y comprobación posterior.

13. NO SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EN TIEMPO Y FORMA

Durante el proceso de ejecución de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación, por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010, se procedió a solicitar:

- a) Detalle de los funcionarios principales que fungieron durante el período auditado en el Plan de Educación para Todos (EFA) y la Secretaría de Educación correspondiente al cargo desempeñado, dirección exacta, período en el cargo, N° de Identidad, etc.
- b) Documentación original relacionada con la distribución, entrega y recepción de textos adquiridos mediante contrato N° 114-2008 del 13 de octubre del 2008, y Programa específico de edición impresión y distribución de textos educativos, los cuales ascienden a la cantidad de **ciento cuarenta y tres millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete lempiras con noventa y cuatro centavos (L.143,887,447.94)** y paquetes metodológicos adquiridos mediante los contratos N° 09-2007, 45-2007 y 07-2008, detalle de los responsables de dicha entrega, distribución y recepción, así como la información

personal de estos (cargo desempeñado, dirección exacta, período en el cargo, N° de Identidad etc).

- c) Documentación soporte de algunas liquidaciones de viáticos y otros gastos de viaje correspondiente a funcionario y empleados de la Secretaría de Educación, así como el soporte correspondiente a pasajes nacionales. (ver detalle en el anexo N° 9).

Alguna información descrita anteriormente no fue proporcionada en tiempo y forma y otra no fue entregada.

La información descrita anteriormente debió estar en los archivos del Plan de Educación para Todos (EFA) y/o Secretaría de Educación, para su comprobación posterior.

Lo antes expuesto incumple lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 100 Reformado numeral 2) No rendir la información solicitada por el Tribunal o por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo y forma;

Lo anterior impidió realizar algunos procedimientos de auditoría como ser: verificar la distribución, entrega al centro y recepción de textos, paquetes metodológicos así como realizar confirmaciones con los funcionarios principales que fungieron durante el período auditado.

RECOMENDACIÓN N° 13

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación del Plan EFA y verificar el cumplimiento de que toda la documentación generada de las operaciones que realiza, debe estar resguardada en los archivos del Plan de forma ordenada, completa y disponible, por lo que se deberá realizar una búsqueda exhaustiva de dicha documentación e información para su verificación posterior;

14. EXISTEN EXCESOS Y REGISTROS DE GASTOS NO PROGRAMADOS EN LAS EJECUCIONES DE VARIAS ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

Al efectuar la revisión y comparaciones de saldos entre los registros contables preparados y presentados por la Sub Coordinación Administrativa Financiera del Plan de Educación para Todos (EFA) y los montos presentados y/o aprobados por los representantes de la Mesa Redonda de Cooperantes Externos en Educación (MERECE) en cada una de las actividades del Plan Operativo Anual (POA) correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, evidenciamos que en varias actividades los saldos de estas, exceden a la programación en general, imputando los objetos del gasto inicialmente registrados en la memoria de cálculo del POA de

cada año y asimismo en otras actividades se excedieron de la programación aprobada e imputaron objetos del gasto no programados, sin embargo las modificaciones de montos a nivel presupuestario por objeto del gasto se encuentran respaldadas mediante la aprobación de incrementos y disminuciones de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el Plan EFA de manera general a la Secretaría de Finanzas quien tiene la facultad de realizar dichas aprobaciones siempre y cuando exista disponibilidad de recursos. Tal como se detalla a continuación:

A. Excesos en Actividades del POA con objetos del gasto Programados.

Plan Operativo Anual	Nº de Actividad del POA	Nombre de la Actividad	Monto Programado (L.)	Monto Ejecutado (L.)	Exceso (L.)
2008	03-07	Capacitar a educadoras comunitarias y docentes de jardines en técnicas de lecto escritura, juego como aprendizaje y organización de los rincones de aprendizaje.	13,145,171.25	13,723,725.65	578,554.40
2007	02-24	Capacitación de los equipos nacionales y departamentales de facilitadores del plan integral de capacitación	5,360,000.00	5,828,668.00	468,668.00
Total Exceso de actividades del POA con Objetos Programados					1,047,222.40

B. Excesos en Actividades del POA con objetos del gasto Programados y no programados.

Plan Operativo Anual	Nº de Actividad del POA	Monto Programado (L.)	Monto Ejecutado en base a objetos programados (L.)	Monto Ejecutado en base a objetos no programados (L.)	Exceso (L.)
2007-2008	05-02	12,000,000.00	16,885,145.98	0.00	4,885,145.98
	01-42				
	02-63				
2008	06-70	1,500,000.00	3,628,440.62	348,587.63	2,477,028.25
2008-2009	02-60	81,000,000.00	87,870.40	150,755,158.84	69,843,029.24
2008	06-77	8,000,000.00	5,927,199.70	2,823,803.12	751,002.82
2008-2009	06-75	2,031,000.00	2,455,172.54	5,031,849.92	5,456,022.46
2008-2009	02-58	54,123,534.00	52,896,261.41	9,898,305.65	8,671,033.06
Total Exceso de actividades del POA con Objetos Programados y no Programados					92,083,261.81

(Ver Anexo 10)

Incumpliendo lo establecido en:

Memorando de Entendimiento de apoyo al fondo común para el Plan de Educación para Todos de Honduras entre la República de Honduras y Canadá (Alemania) o (KFW) Asociación Sueca para el Desarrollo Internacional, Artículo I, Sección 1.01, Inciso (K) Gastos Elegibles; los montos aprobados en el Plan Operativo Anual año 2008, 2009 y 2010, la Memoria de Cálculo del año 2008 y 2009 correspondiente a las actividades 03-70; 05-02, 01-42 y 02-63; 06-70; 02-60; Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

En Oficio N° 0483-CG-EFA/SE-2011 enviado el 13 de septiembre de 2011 por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan de Educación para Todos (EFA), manifestó lo siguiente: “En relación a las modificaciones

presupuestarias se hace necesario explicar el procedimiento que se sigue para la elaboración de las mismas, el cual se expone a continuación: En forma general las modificaciones se hacen por dos razones: una es por las reprogramaciones o cambios de estrategia que solicitan las unidades de línea y la otra es por ajustes del POA a las disponibilidades financieras que existan en ese momento, respetando siempre la finalidad y el monto total o techo que sea aprobado para cada actividad por parte del fondo común.

Es importante explicar que para realizar las modificaciones se realiza una revisión de las disponibilidades presupuestarias, posteriormente de esta revisión surge una matriz que contiene los datos de modificaciones a realizar en lenguaje programático, los que pueden ser incrementos, disminuciones o creaciones, respetando siempre los techos presupuestarios aprobados por el congreso nacional de la república y la disponibilidad financiera que hayan aprobado los socios cooperantes del fondo común.

Con respecto al documento de aprobación por parte del fondo común, este no se requiere ya que ellos han aprobado previamente las actividades del POA, y con los cambios de estrategia no se cambia el monto aprobado si no la modalidad de ejecución”.

En Oficio N° 0488-CG-EFA/SE-2011 enviado el 19 de septiembre de 2011 por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA manifestó lo siguiente: “En respuesta a su oficio N° 224-CTSC-EFA-2011 de fecha 02 de septiembre de 2011, relacionado con el análisis comparativo de la actividad del POA 03-07 “Capacitación de facilitadores y coordinadores sobre el uso y manejo de los manuales” y reportes contables año 2008, le informo lo siguiente: Inciso N° 1 y 2 Al revisar la memoria de cálculo del año 2008 constatamos que en efecto existió una sobre ejecución en la actividad 03-07 debido a que hubo un error en la suma total de la actividad, ya que se omitió el monto de la capacitación de facilitadores y coordinadores sobre el uso y manejo de los manuales, cuyo monto asciende a L. 226,350.00 y que estaba detallado en la memoria de cálculo. Inciso N° 3 debido a lo anterior el monto real de la actividad debió de ser de L. 13,371,521.00 por lo que la diferencia entre el monto de la actividad y lo ejecutado debió de ascender a L. 352,204.65; sin embargo y debido al error antes mencionado el total de la sobre ejecución asciende a L. 578,554.44”.

En Oficio N° 0643-CG-EFA/SE-2011 de fecha 02 de noviembre de 2011, firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute, Sub Coordinadora Administrativa Financiera en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto manifiesta, “con respecto a la actividad 02-24 estamos de acuerdo que hubo un exceso del gasto en relación al valor presupuestado de Lps. 468,668.00 y no existió modificación presupuestaria porque cuando hay disponibilidad no es necesario hacer dichas modificaciones”.

En Oficio N° 0519-CG-EFA/SE-2011, enviado el 22 de septiembre de 2011 por la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, al respecto

manifestó lo siguiente: “En respuesta a su oficio N° 242-CTSC-EFA-2011 de fecha 21 de septiembre; con respecto a la ejecución en exceso de la actividad N° 02-63-2008, le comentamos lo siguiente: ES correcto que la actividad N° 02-63 del año 2008 ejecutada con F-01 N° 1171 devengado 00 y 03, se excedió del valor presupuestado por un monto de L. 4,885,145.98, esto debido a que el año 2008 no se incluyó en la reprogramación de la actividad N° 05-02 que estaba presupuestada en el año 2007 para completar dicha actividad”.

En Oficio N° 0428-CG-EFA/SE-2011, enviado el 24 de agosto de 2011 por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA expresó “En lo relacionado con el detalle de pagos correspondientes al objeto del gasto 31100 estamos de acuerdo que hubo una sobre ejecución de lo programado en la actividad 06-70 por un valor de L. 2,128,440.62 tal como lo indica en el detalle del cuadro a.2. También estamos de acuerdo que hubo una sobre ejecución de la actividad sobre objetos de gastos de no programados con valor de L. 348,567.63 según el detalle del cuadro en el punto A.3 preparado por ustedes”.

En Oficio N° 0444-CG-EFA/SE-2011 enviado el 31 de agosto de 2011 por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA manifestó lo siguiente: “Se verifico en los informes y se corroboro que existió un error a la hora de imputar el gasto en la adquisición de textos, ya que tuvo que haber sido imputado en la actividad 02-60-2008 con valor programado de L. 81,000,000.00 y en la 01-11-2009 con valor programado de L.70,000,000.00 para un total de L. 151,000,000.00 en las dos actividades ya que era una continuación de la actividad de textos; por lo tanto ese error requiere de una reclasificación contable. Respecto a la ejecución del objeto del gasto 24900 por L. 927,000.00 en concepto de servicios técnicos profesionales, servicios de capacitación por L. 5,000.00, publicidad y propaganda L. 26,831.00, viáticos al exterior L. 166,567.30, para un gran total de L. 1,125,398.34 es correcto que estaban estipulados en la actividad del POA originalmente, sin embargo en el año 2008 se hizo una modificación en el objeto del gasto 24900 para contratación de consultores y los demás objetos del gasto fueron modificados en el año 2009 según copias de las modificaciones presupuestarias proporcionadas a ustedes anteriormente.

Asimismo se llevo a cabo una revisión de los gastos observando que son imputable a la actividad 02-60-2008 y 01-11-2009 ya que corresponde a gastos de contratación de personas para la educación y contextualización de los textos de español, gastos para el pago de la publicación de la licitación y gastos de viáticos en relación a revisión de detalles para la impresión de los textos de matemáticas y español; estos gastos son inherentes a la impresión de los textos la que se realizó en el año 2009”.

En Oficio N° 0598-CG-EFA/SE-2011 de fecha 21 de octubre de 2011, firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute, Sub Coordinadora Administrativa Financiera, en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA respecto a la actividad N° 06-77 manifiesta, “Efectivamente al revisar

el monto ejecutado durante al año 2008 se registra un exceso de Lps. 751,002.82”.

En Oficio N° 081-CG-EFA/SE-2012 de fecha 12 de marzo de 2012, remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, expresa: “Con respecto a la ejecución presupuestaria de la actividad 06-75 del año 2008 y al compararla con los registros de contabilidad, se comprobó que existió un exceso de ejecución en los años 2008 y 2009 en base a lo programado por un valor de Lps. 5,456,022.46, distribuido en los diferentes objetos de gasto detallados en su oficio.

Con respecto a la actividad 02-58 del año 2008 y al revisar la ejecución presupuestaria de los años 2008 y 2009 aceptamos que hubo una sobre ejecución de Lps. 6, 286,334.45 en relación al presupuesto aprobado; como quedo aclarado en el oficio No.-0469CG-EFA/SE-2011, hay un valor por Lps. 2, 384,698.61, el cual por error fue cargado en el auxiliar contable en la actividad 02-58, siendo la actividad correcta la 02-53, el cual se rebaja de los Lps. 8,671,033.06 de la diferencia encontrada por la CTSC”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

1. En relación al oficio N° 0483-CG-EFA/SE-2011 en el cual se indica que las modificaciones presupuestarias se efectúan de forma general y las cuales se hacen respetando el monto total o techo que se ha aprobado en el POA, aclaramos que esta afirmación por parte de la coordinación no es correcta ya que se evidenció excesos por montos ejecutados de más de acuerdo a la programación de varias actividades.
2. De acuerdo a lo expresado en oficio 0428-CG-EFA/SE-2011 de fecha 24 de agosto de 2011 enviado por la Licenciada Cardona, se hace la aclaración que el valor correcto de la sobre ejecución de lo no programado es por la cantidad de L.348,587.63 y no L.348,567.63 tal como lo establece la Licenciada Cardona en dicho oficio.

El no cumplir con las programaciones aprobadas por los representantes de los Socios Cooperantes en la Mesa Redonda de Cooperantes Externos en Educación (MERECE) y no solicitar las respectivas aprobaciones por escrito de los incrementos de saldos en las actividades, puede provocar que estos dejen de aportar al País en los proyectos que se requieren ejecutar para el mejoramiento de la calidad de la educación por la mala administración de los fondos y asimismo puede provocar un déficit en el presupuesto de la Secretaría de Educación ya que adquirirían compromisos económicos que no se puedan honrar en tiempo y forma.

RECOMENDACIÓN N° 14

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinadora de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que se proceda a ejecutar cada actividad de acuerdo a lo programado y aprobado por la Merece, asimismo que en aquellos casos que se requiera efectuar cambios, estos deben de remitirse a aprobación de la Merece y esperar la notificación por escrito de la aceptación o no de los cambios antes de ejecutar cualquier erogación que incremente los saldos de las actividades del POA inicialmente formuladas, divulgadas, programadas y aprobadas.

Además se debe de instruir al personal de la Sub Coordinación Administrativa Financiera del Plan EFA responsable del control, elaboración e ingreso de gastos al sistemas del SIAFI para que efectúe la verificación de la disponibilidad de la actividad del POA y de cada uno de los objetos del gasto incluidos en esta, y no únicamente los saldos del presupuesto aprobado y modificado por la Secretaría de Finanzas ya que estos reflejan en su mayoría información generalizada a nivel de objetos del gasto por obra, por lo cual al llegar a agotar los fondos aprobados se debe de rechazar cualquier solicitud que se encuentre fuera de lo programado.

15. INCUMPLIMIENTO A CONVENIOS PARA LA ALFABETIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Al efectuar la revisión de los Convenio de fecha 02 de marzo del 2007 y 02 de junio de 2008 suscrito entre el Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para la alfabetización de las poblaciones de niños y niñas que se encuentran fuera del Sistema Educativo Nacional en edad de 10 a 20 años, con el objetivo de mejorar el nivel educativo de la población de jóvenes sin oportunidades, se comprobó al efectuar la revisión de los gastos que no se cumplió con atender al total de la población establecida en el convenio, ya que algunas de las edades de los registros de matrícula difieren de las previamente convenidas, reflejándose en las órdenes de pago y hojas de pedido de distribuciones de textos, entregas de materiales a los alumnos de las distintas escuelas y departamentos con edades superiores a los 20 años, por los cuales dejaron de atender en el año 2007 el 35%, y en el 2008 40%, de la población establecida en el convenio, así:

Convenios	Alumnos Beneficiados		Valor Unitario del Paquetes (L.)	Monto (L.) Pagado a Alumnos Mayores de 20 Años
	De 10-20 Años	Mayores de 20 Años		
Del 2007	4,875	2,577	665.50	1,714,993.50
Del 2008	2,447	2,893	685.00	1,981,705.00
Total	7,322	5,470		3,696,698.50

Lo antes expuesto incumple lo que establece:

Convenio de Cooperación Celebrado entre la Secretaría de Educación y el Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER) a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete; numeral II NATURALEZA, inciso 1 y 2.

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 23 de agosto de 2011, la Rectora del IHER, Sor Marta Soto, manifiesta en el numeral 4 “Con respecto al punto aclaramos que la demanda de mayores de años sobre todo mujeres, ha sido muy grande por ese motivo el IHER solicito, por escrito, el permiso de matricular a esta población, el permiso se nos dio solo verbalmente. Adjuntamos copias de la nota enviada a las autoridades de EFA en el año 2008”.

En el numeral 6 sigue manifestando: “Con respecto al punto 6 en este proyecto se trato de buscar y motivar a la mayor parte de personas que no habían terminado primaria”.

En nota del 03 de octubre de 2011, enviada por el Director del IHER, Ingeniero Javier Hernán Díaz Cuadra manifiesta lo siguiente, en el numeral uno; “Cuando iniciamos el Convenio, presentamos verbalmente la objeción de que la edad fuera un discriminación en la educación, siendo que es un derecho fundamental del ser humano. Los responsables de EFA del año 2008 nos dijeron, también verbalmente, que podíamos atenderlos y que lo aclaramos en el informe respectivo.

El error cometido de nuestra parte fue el no pedir este permiso por escrito”. Numeral tres; “El objetivo del proyecto era atender a la mayor cantidad de personas que no habían terminado primaria. La meta del milenio exigía que Honduras subiera su nivel educativo a sexto grado. Se trató de cumplir este objetivo y se atendieron a personas que no tenían documentos personales, cosa que no es extraña en nuestra población marginada”.

Lo anterior ha ocasionado que se estén dejando de atender a niños, niñas y jóvenes con edades contempladas en el convenio.

RECOMENDACIÓN N° 15 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que establezcan procedimientos adecuados para la revisión y verificación periódica de los fondos que reciben y manejan las entidades certificadas, con el propósito de comprobar que están cumpliendo con lo descrito en los Convenios y/o poder realizar cualquier cambio en la ejecución de los fondos con el propósito de ampliar la población a beneficiar a petición de las entidades certificadas.

RECOMENDACIÓN N° 15.1 **AI DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHER**

Asegurarse de que se cumpla con lo establecido en los convenios y además dejar

evidencia documental de respaldo de todas las solicitudes y de las negociaciones a las que se sometan las cláusulas de los convenios, la toma de decisiones en la ejecución de los fondos transferidos de otras instituciones deben de sujetarse a lo que se encuentra estrictamente por escrito, autorizado siempre por la máxima autoridad.

16. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

Mediante la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en fecha 22 del mes de marzo del 2007, para la adquisición de equipo de cómputo para las 7 Escuelas Normales FID ubicadas en los Departamentos de El Paraíso, Ocotepeque, Colón, Intibucá, Comayagua, Choluteca y Olancho, se comprobó que la UPNFM llevó a cabo el proceso de licitación pública N° 003-2007, suscribiendo posteriormente el contrato de suministro de equipo de cómputo con el señor Oscar Roberto Laínez en condición de Gerente General de la Compañía de Servicios Múltiples (COSEM S. DE R.L) por un monto de L. 1,601,005.00, seguidamente se autorizó el adendum al contrato de suministro de equipo aumentando el valor del contrato inicial a L. 2,934,460.00, equivalente a un 83.2886% más del valor original del contrato, excediéndose en un 73.2886% del porcentaje establecido en las bases de licitación proporcionadas y verificadas por la Comisión de Auditoría.

Lo antes expuesto incumple:

Bases de Licitación Pública LPU-003-2007 Adquisición de Equipo de Cómputo para las Escuelas Normales FID numeral 8 Aumentos y Disminuciones.

En oficio N° 66-INCODE-2010 de fecha 28 de mayo de 2012, enviado por la Master Lea Azucena Cruz Cruz manifiesta lo siguiente: “El Consejo Superior Universitario realizo la adjudicación de la Licitación Publica LPU-03-2007 Adquisición de Equipo de Computo para las Escuelas Normales FID, con fundamento en las bases técnicas que el folio 0005, pagina 10, tercer párrafo dice: “la Universidad se reserva el derecho de reducir o ampliar las cantidades de equipo en caso de los valores correspondientes a las ofertas superen o sean inferiores al monto presupuestado para este proceso de licitación”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Referente a lo expresado por la Master Lea Azucena Cruz Cruz se ha comprobado que en las bases técnicas de la LPU-03-2007 proporcionadas a la comisión de auditoría por autoridades de la UPNFM y autenticadas difieren a las que hace referencia la Master. Solicitando ante esta funcionaria las explicaciones correspondientes sin obtener otra respuesta distinta a la expresada en el párrafo anterior.

Lo antes expresado provocó que se incumplieran las bases de licitación pública autorizadas y se pagara más de los montos establecidos en el documento que dió origen al contrato de suministros.

RECOMENDACIÓN N° 16

AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Girar instrucciones a los responsables de la elaboración de bases de licitación y aprobación de adendum de los montos de los contratos suscritos, y verificar el cumplimiento, de que se aseguren que los incrementos de contratos se realicen de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, o bien que se proceda a realizar un nuevo proceso de licitación por el equipo y los montos no convenidos en los contratos y porcentajes no establecidos en las bases de licitación aprobadas.

17. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE OTORGADOS Y NO ESTIPULADOS EN LAS CLÁUSULAS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS

Al efectuar la revisión del objeto del gasto 24900 Otros servicios Técnicos de Profesionales, se comprobó que se efectuó pago por la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 661,686.15)** a consultores en concepto de viáticos y gastos de viaje, los cuales no se encuentran estipulados en las cláusulas de los contratos suscritos.

N°	CONTRATO			VALOR PAGADO EN CONCEPTO DE VIÁTICOS (L.)	OBSERVACIONES
	N°	BENEFICIARIO	VALOR (L.)		
1	75 y 131-2008	Reynold Arturo Castro Castro	210,000.00 y 194,500.00	103,926.24	Se otorgó viáticos sin estar contemplados en las Cláusulas del Contrato.
2	76-08	Carlos Alberto Cardona Miranda	419,400.00	100,250.00	Se otorgó viáticos sin estar contemplados en las Cláusulas del Contrato.
3	047-2007	Juan Andonie Castillo Pérez	300,000.00	4,626.20	Se otorgó viáticos sin estar contemplados en las Cláusulas del Contrato.
4	017-08 y addendum N°1	Manuel Antonio Barahona	175,000.00	113,850.00	Se otorgó viáticos sin estar contemplados en las Cláusulas del Contrato.
5	018-08	Vilma Xiomara Valerio Acosta	140,000.00	68,499.36	Se otorgó viáticos sin estar contemplados en las Cláusulas del Contrato.
6	019-08	Raúl Antonio Turquía Sort	140,000.00	18,076.22	Se otorgó viáticos sin estar contemplados en las Cláusulas del Contrato.
7	078-08	Reyna Suyapa Zelaya Discua	162,000.00	155,208.13	Se otorgó viáticos sin estar contemplados en las Cláusulas del Contrato.
8	015-08	Iris Leonor Martínez Fúnez	140,000.00	97,250.00	Se otorgó viáticos sin estar contemplados en las Cláusulas del Contrato.
Total			1,880,900.00	661,686.15	

(Ver anexo N° 11)

Incumpliendo lo establecido en:

Contrato N° 75-08, Cláusula Sexta: Pago de Honorarios;

Contrato N° 131-08, Cláusula Sexta: Pago de Honorarios;

Contrato N° 76-08, Cláusula Sexta: Pago de Honorarios;
Contrato N° 047-2007; Cláusula Tercera: Monto del Contrato;
Contrato N° 017-08, Cláusula Sexta: Pago de Honorarios;
Contrato N° 018-08, Cláusula Sexta: Pago de Honorarios;
Contrato N° 019-08, Cláusula Sexta: Pago de Honorarios;
Contrato N° 078-08, Cláusula Sexta: Pago de Honorarios;
Contrato N° 015-08, Cláusula Sexta: Pago de Honorarios.

Según Oficio N° 0278-CG-EFA/SE-2011 de fecha 22 de junio de 2011, remitido y firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora del Plan EFA, al respecto manifestó lo siguiente inciso 4, "otras situaciones encontradas, inciso b) En relación a los gastos de viaje del señor Juan Andonie Castillo, estos se realizan a solicitud de los Directores de las Unidades de línea de la Secretaría de Educación".

Según Oficio N° 0444-CG-EFA/SE-2011 de fecha 31 de agosto de 2011, firmado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora del Plan EFA, al respecto manifestó lo siguiente: "En relación con los puntos N° 1, 2, 3 y 4 se verifico que los contratos por servicios de consultoría para la adecuación iconográfica de los textos de español de primero y segundo ciclo de educación básica; en la Cláusula Tercera en donde se describe las actividades a realizar por el consultor mantener comunicación permanente con los responsables de la edición e impresión de los textos en México, disponibilidad para viajar dentro y fuera del país y acatar cualquier disposición que emane el nivel central. (Copia de contrato adjunto), en ningún momento se establece en el contrato que los gastos de movilización correrán por cuenta del consultor."

COMENTARIO DEL AUDITOR

De acuerdo a lo expresado por la Licenciada Cardona en el oficio N° 0444-CG-EFA/SE-2011 de fecha 31 de agosto de 2011, que no esta establecido en los contratos que los gastos de movilización correrán por cuenta del consultor, pero tampoco se establece en dichos contratos que estos los asumirá el Plan, ya que en el contrato solamente se refleja el valor total de la consultoría.

Lo anterior provoca que la Coordinación del Plan refleje costos mayores a los presupuestados y aprobados en las consultorías, lo cual representa un desorden administrativo de los gastos y actividades programadas

RECOMENDACIÓN N° 17 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

Girar instrucciones a la Coordinadora General del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que se abstenga de efectuar pagos por concepto de Viáticos y Gastos de Viaje que no se estipulen en las cláusulas contractuales, y en caso de requerir realizar trabajo de campo (giras), contemplar los gastos por este concepto en los contratos que se suscriban con los consultores y verificar la disponibilidad del objeto dentro de la actividad del POA que se va aplicar, y de esa forma cumplir con lo programado.

18. NO SE EFECTUARON OPORTUNAMENTE LOS REINTEGROS POR RECURSOS NO UTILIZADOS

- a) Al efectuar la revisión de la documentación soporte correspondiente a las liquidaciones de gastos efectuadas por el personal de la Unidad de Medición de Calidad Educativa, se comprobó que las devoluciones de los recursos no utilizados y entregados el 10 de noviembre de 2008 a la licenciada Mayra Membreño Rápalo, no fueron reintegrados oportunamente en la cuenta correspondiente, sino hasta el 02 de abril de 2009 teniendo el dinero en una caja fuerte por un período de cinco (5) meses después de su recepción, encontrándose dicha caja en custodia de la señora Xiomara Ramírez secretaria de UMCE-EFA, El total de los fondos asciende a **SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 62,771.50)**, de acuerdo al siguiente detalle.

Nombre del personal que realizó la devolución de fondos	Monto (L.)	Fecha de liquidación	Fecha de Depósito	Tiempo Transcurrido
Rosario Ondina Guillen Garache	16,365.00	10/11/2008	02/04/2009	5 meses
Diana Elizabeth Vásquez Estrada	4,100.00			
Julio Pineda Coello	15,648.50			
Sagrario de Jesús Medina Mejía	10,570.00			
Yeny Carolina Guardado	14,370.00			
Idalia Chinchilla	1,370.00			
Isis Amparo Martínez	348.00			
Total	62,771.50			

- b) Asimismo al efectuar la revisión de la documentación soporte del objeto del gasto 51220 Ayudas Sociales a Personas, se comprobó que el Plan EFA otorgó fondos a empleados de la Secretaría de Educación e Instituciones Bancarias para capacitaciones y el pago de tutores, de los cuales realizaron reintegros que no fueron depositados oportunamente después de su recepción a las cuentas correspondientes de la Tesorería General de la República y Fondo Común. A continuación se detallan ejemplos de lo evidenciado:

Nº F01	Responsable	Monto (L.)	Fecha de Liquidación	Fecha de Depósito	Tiempo Transcurrido
5	Geraldina Lizeth Guífarro	84,765.00	02/03/2007	20/03/2007	17 días

20	Rubenia Hernández Aguilar	91,180.00	05/03/2007	08/05/2007	2 meses 2 días
49	José Francisco Mejía Zúñiga	238,715.00	23/02/2007	19/03/2007	20 días
1630	Gloría Lizeth Granera Aguirre	349,791.97	26/12/2007	25/04/2008	3 meses 25 días
616	José Hernán Montufar	165,316.00	12/02/2009	09 /06/2009	3 meses 6 días
1904	Osmar Aníbal Díaz	138,500.00	16/12/2008	09/06/2009	5 meses 14 días
276, 534, 535 y 536	Banco de Occidente S.A	1,874,460.00	23/11/2007	05/07/2011	3 años 8 meses
	Banco de Occidente S.A	904,640.00	No se ha liquidado	Hasta la fecha no ha sido liquidado.	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 100 numeral 7.
Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-02 Control Integrado; TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias y la Norma Técnica de Control Interno NTCI N° 131-04 Ingresos para Depósitos.

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 5 de octubre de 2011 la Licenciada Mayra Membreño, Oficial Administrativa del Instituto de Investigación y Evaluación Educativa y Sociales manifiesta lo siguiente: “Le informo que por situaciones de reorganización y reasignación de funciones dentro de la Unidad Externa de Medición de la Calidad de la Educación (UMCE), de manera verbal por instrucciones de la Coordinadora General, fui desligada de las actividades que me relacionaban a los tramites antes mencionados, sin embargo, siempre estuve pendiente que en la caja fuerte de esta Unidad, se encontraba guardado en calidad de deposito, la cantidad en efectivo correspondiente a los reintegros de las diversas liquidaciones que poco a poco había entregado el personal asignado a las diferentes labores, y no obstante, teniendo el conocimiento que el referido efectivo debería ser depositado en la cuenta de banco respectiva y que el tiempo transcurría sin que esto sucediera, le solicite a la señora Xiomara Ramírez (persona encargada de la custodia de la llave), que por favor me hiciera entrega del efectivo para proceder a realizar los depósitos correspondientes”.

En Constancia de fecha 05 de octubre del 2011 extendida por la señora Xiomara Ramírez, Secretaria de UMCE, hace constar que: “Desde el mes de noviembre de 2008 al 02 de abril de 2009, se encontraba en la caja fuerte de UMCE, de la cual soy la única persona que poseo la llave, la cantidad correspondiente a los reintegros que realizaron las siguientes personas: Rosario Ondina Guillen Garache, Diana Elizabeth Vásquez Estrada, Julio Pineda Coello, Sagrario de Jesús Medina Mejía, Yeny Carolina Guardado, Idalia Chinchilla, Isis Amparo Martínez”.

Mediante oficio N° 0588-CG-EFA/SE-2011 de fecha 19 de octubre de 2011, remitido y firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute, Sub coordinadora Administrativa Financiera en representación de la licenciada Dora Cynthia Cardona, coordinadora General del Plan EFA; En relación a las liquidaciones de los anticipos en forma tardía, le informó lo siguiente: “No. 1 Gastos por eventos de

capacitación liquidados en forma tardía; En efecto estas personas liquidaron en las fechas mencionadas en el Oficio, por tal motivo Plan EFA se vio en la necesidad de crear una Unidad de Liquidaciones que le diera seguimiento a los anticipos otorgados a las diferentes Unidades de Línea de la Secretaría de Educación, en vista que no se cumplían los tiempos para efectuarlas, así mismo se revisaron los formatos, ya que anteriormente no se establecían el tiempo límite para presentar las liquidaciones; N° 2) Deposito por devoluciones de fondos asignados, se realizan de manera tardía. En lo referente a las devoluciones de los siguientes: Año 2007 Pre compromisos 5, 20, 49, 1630, Año 2008 Pre compromisos 616, 1904; Año 2009; Los depósitos por devoluciones de los F-01 arriban mencionados, se vio alterado por las siguientes razones:

- 1- Estamos de acuerdo que hay liquidaciones presentadas tardíamente, al igual la devolución no se entrega en el mismo momento de la recepción de documentos, ya que las personas beneficiarias primero presentan la liquidación para posteriormente comprar el cheque de caja por la diferencia, la que no siempre es entregada el mismo día.
- 2- La forma de depósito ha sido cambiada en varias ocasiones por parte de la Tesorería General de la República, al principio se depositaba mediante cheques de caja emitidos a favor del Banco Central de Honduras, luego la disposición fue cambiada a emitir siempre cheques de caja pero a favor de la Tesorería General de la República, en esa oportunidad se tuvieron cheques en escritorio que no sabíamos a que cuenta depositar por no tener un procedimiento definido por la Tesorería.

Pre compromisos 276, 534, 535 y 536 (BANCO DE OCCIDENTE), en el año 2006 se suscribió un convenio para el pago de bono a educadoras voluntarias de los CCEPREB con el Banco de Occidente y que fue extendido mediante adenda y oficios hasta el mes de febrero del 2008, sin embargo y debido a que la persona responsable del seguimiento (Lic. Roque Jacinto Vallecillo) fue destituida de su cargo, este proceso quedo abandonado y fue hasta que la Comisión del Tribunal Superior de Cuentas detecto que este convenio no había sido liquidado que se retomo el caso en la presente administración, encontrándose que existían devoluciones en las cuentas de la Tesorería General de la República que no habían sido enteradas a las libretas operativas del Fondo Común realizándose las gestiones necesarias para recuperar dichos fondos, igualmente se están haciendo las gestiones para que el remanente que existe a la fecha sea devuelto a la libreta origen”.

El que el Plan de Educación para Todos (EFA) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), no hayan implementado mecanismos de control apropiados para exigir a los responsables que los reintegros sean depositados dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción provoca que dichos fondos puedan ser utilizados para beneficio personal y percibiendo además intereses en cuentas bancarias personales.

RECOMENDACIÓN N° 18

AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)

Girar instrucciones a quien corresponda y verificar el cumplimiento, de que al recepcionar reembolsos de gastos no utilizados, estos se depositen íntegramente y dentro de las 24 horas posteriores a su recibo en las cuentas respectivas.

RECOMENDACIÓN N° 18.1

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación del Plan EFA y verificar el cumplimiento de que exija el depósito de los reintegros de los fondos no utilizados que corresponden al pago de capacitaciones y pagos de tutores íntegramente y dentro de las 24 horas posteriores a su recepción en las cuentas bancarias respectivas.

19. IMPUTACIÓN INCORRECTA DE OBJETOS DEL GASTO

Al efectuar la revisión de la documentación soporte de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, Viáticos y Pasajes (Nacionales y al Exterior), se comprobó que la Sub Coordinación Administrativa Financiera del Plan EFA, registró gastos en objetos que no corresponden, como lo mostramos en el **Anexo N° 12**.

Incumpliendo lo establecido en:

Decreto Legislativo N° 83-2004 Ley Orgánica del Presupuesto: Capítulo V; de las modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Artículos 34, 37 numeral 3); y 122 numeral 3).

Según Oficio N° 0538-CG-EFA/SE-2011 de fecha 27 de septiembre de 2011, enviado por la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan expresa "En respuesta a su oficio N° 250-CTSC-EFA-2011 de fecha 26 de septiembre de 2011 relacionado con las compras realizadas mediante cotización en el objeto del gasto 39200 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, le comunicamos lo siguiente: Al momento de elaborar el POA para los años 2006 al 2010 las personas responsables de esta actividad incluyeron en el objeto del gasto 39200 la compra de todos los suministros de uso común en la oficina, fundamentándose en la descripción del "Manual de Clasificación Presupuestaria" (pág. 104) en donde describe las compras que aplican en este objeto y que en el último renglón describe" y además elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza"; por tal razón al momento de ejecutar el gasto se utilizó el mismo criterio para su clasificación. Es importante aclarar que los objetos del gasto identificados por la Comisión del Tribunal Superior de Cuentas, son correctos en base al Manual de Clasificación Presupuestaria".

Según Oficio N° 0706-CG-EFA/SE-2011 de fecha 17 de noviembre de 2011, firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute en representación de la Licenciada Dora Cynthia Cardona, Coordinadora General del Plan EFA, al respecto indica: “En relación al precompromiso 02095 del año 2007, este F-01 se imputo en el objeto del gasto 26110, ya que este gasto se utilizo para trasladar al personal que asistió al taller de validación de textos, no se tomo como la renta de un vehículo, por lo cual se manejo pasaje nacional para el traslado del personal al taller, por eso se imputo en este objeto del gasto.

En relación a los precompromisos 02122, 02123, 02124, 02125 y 02126 del año 2007, estamos de acuerdo que hubo un error en la imputación del gasto.

En relación a los precompromisos 00039, 01528 dev. 02 y 03, 01733, 01869, 01870, 00221, 00223, 00820 y 00923 del año 2008, estamos de acuerdo en que hubo un error al momento de la imputación del gasto.

En relación a los percompromisos 00388, 00414 y 01258 del año 2009, estamos de acuerdo que hubo un error en la imputación del objeto del gasto”.

Al no imputar correctamente los objetos del gasto establecidos en el presupuesto del Plan EFA de acuerdo a la documentación fuente de pago, provoca que los saldos presentados en la ejecución presupuestaria anual no sean confiables, y además que no se lleve un control adecuado de la disponibilidad de cada objeto.

RECOMENDACIÓN N° 19
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones, Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y esta a su vez a la Sub Coordinación Administrativa Financiera y verificar el cumplimiento, de que efectúen el registro de los gastos en los objetos correspondientes, y evitar afectar renglones que no cuentan con la disponibilidad presupuestaria suficiente; en caso de requerir montos superiores a los establecidos en los renglones aprobados, solicitar la autorización de transferencias a los Entes correspondiente de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Presupuesto.

20. NO SE EFECTUARON ALGUNOS PROCESOS DE COTIZACIÓN

Al efectuar la revisión del objeto del gasto correspondiente a Pasajes Nacionales y al Exterior, comprobamos que la coordinación efectuó compras por concepto de pasajes a varios proveedores sin realizar el proceso de cotización respectivo de acuerdo al monto de la adquisición. A continuación se detalla lo evidenciado:

Objeto del Gasto	N° de F-01	Fecha del F-01	Beneficiario	Monto del F-01 (L.)
26110	439	01/06/2009	Lotto Promotora de Turismo y Agencias.	78,033,03

	414	28/05/2009	Viajes Express S. A. de C.V (Travelex).	34,717.20
26120	840	13/06/2007	Lotto Prom Tur S. A. de C.V.	122,614.20
	1824	11/12/2008	Viajes Expresos S. A. de C. V.	169,148.00
	1086	21/10/2009	Viajes Expresos S. A. de C. V.	141,293.40
	1423	15/12/2009	Viajes Expresos S. A. de C. V.	151,098.20

Incumpliendo lo establecido en:

Decreto Legislativo N° 83-2004 Ley Orgánica del Presupuesto, Capítulo V; De las Modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos, artículos 34, 37 numeral 3) y 122 numeral 3); Disposiciones Generales del Presupuesto año 2007, 2008 y 2009, artículo N° 40, 52 y 38 último párrafo, respectivamente.

Según Oficio N° 0751-CG-EFA/SE-2011 de fecha 28 de noviembre de 2011, firmado por la Licenciada Isabel Cristina Matute, Sub Coordinadora Administrativa Financiera en representación de la Coordinación General del Plan; en relación a lo anterior expresó: Inciso b) “Cuando los vuelos son nacionales e internacionales el precio se basa por itinerario de vuelo de cada aerolínea, debido que se conoce que los precios son similares en cada agencia de a viaje, por lo que no hay cotizaciones de agencias de viaje”.

El que la Coordinación del Plan no efectúe el proceso de cotización establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto provoca que el proceso de compra utilizado por esta no sea confiable, ni transparente, así como que no se pueda realizar la compra al proveedor que presenta la mejor oferta.

RECOMENDACIÓN N° 20
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Girar instrucciones a la Coordinación de Adquisiciones Gerencia Administrativa y Ejecutiva del Plan EFA y está a su vez a la Sub Coordinación de Adquisiciones del Plan EFA y verificar el cumplimiento, de que cumpla con lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto en cuanto a lo que corresponde a los procesos de cotización ya que con el cumplimiento de esta disposición esta indicando que todas y cada una de las adquisiciones fueron realizadas transparentemente, dejando como evidencia en el pago que se adquirió el bien o servicio al menor precio y con la mejor calidad, mediante la comparación de ofertas presentadas por dos (2) o más proveedores.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

Producto de la evaluación practicada al Plan de Educación para Todos (EFA) surgieron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo de auditoría, hechos que requerirán sean evaluados posteriormente, los cuales se describen a continuación:

1. Recuperaciones Pendientes correspondientes a anticipos de gasto de viáticos y otros gastos de viaje, eventos de capacitación por valor de L. 4,105, 993.12, la Sub Coordinación Administrativa Financiera elaboró un informe correspondiente a saldos pendientes de liquidar por varios funcionarios y empleados de la Secretaría de Educación del cual y debido a que a la fecha de cierre de nuestra auditoría 1 de diciembre de 2011, no se tenía la certeza de que el personal no hubiese liquidado en tiempo y forma o de que los documentos se encontraran extraviados en los archivos del Plan EFA se procedió según oficio N° 393-CTSC-EFA-2011 de fecha 07 de diciembre de 2011 a realizar la devolución total del soporte presentado por los actuales empleados del Plan para que se convocara al personal respectivo y a cada persona para recopilar información suficiente para determinar si efectivamente el responsable no presentó el documento pertinente o esta documentación fue extraviada por el personal responsable de la custodia y resguardo de estos.
2. El 02 de junio de 2008 se suscribió convenio de cooperación entre la Secretaría de Educación y el Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER) para financiar L. 6,037,500.00 para atender a 7,500 niños y niñas de entre diez (10) y veinte (20) años de edad que se encuentran fuera del sistema educativo nacional, en consecuencia y en la revisión del soporte de liquidación por parte del Plan EFA determinó que el IHER no liquidó los fondos remanentes durante el tiempo establecido en el convenio, por lo que efectuó el reclamo respectivo por la cantidad de L. 1,479,600.00, proceso que fue remitido a Secretaría General de la Secretaría de Educación y que Según dictamen legal Número 0176-USL-2011 de fecha 25 de agosto de agosto de 2011, emitido por el Abogado Odet Rivera Asesor legal de la unidad de servicios legales Secretaría General de la Secretaría de Educación ratifica que procede el reclamo y el Plan de pago, aceptando el Instituto de Educación por Radio (IHER) efectuar los reintegros de la siguiente manera:
 - 1 pago 30 de agosto de 2011 por valor de L. 400,000.00
 - 2 pago 15 de diciembre de 2011 por valor de L. 300,000.00
 - 3 pago 15 de febrero de 2012 por valor de L. 400,000.00
 - 4 pago 15 de marzo de 2012 por valor de L. 379,600.00

Nota: Además de los pagos efectuados por el IHER se deberá de corroborar los reintegros a las cuentas del Fondo Común en el Banco Central de Honduras.

3. Durante el proceso de Auditoría no se pudo recopilar la documentación correspondiente a la ejecución del Convenio de cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y el Proyecto Mejorando el Impacto al Desempeño Estudiantil de Honduras (MIDEH/ AIR), documento firmado el 01 de agosto de 2008, por valor de L.14,995,000.00 y según addendum del 06 de noviembre de 2008 por valor de L. 4,000,000.00, y que mediante oficio N° 072-CG-EFA/SE-2012 de fecha 22 de febrero se nos remitió nota s/n de la Directora de MIDEH/AIR en el cual se compromete a resguardar la documentación soporte en las oficinas de Honduras hasta que el Tribunal Superior de Cuentas proceda a efectuar la revisión de los documentos soportes archivados en un total de 42 folios.

4. Según documento de solicitud N° 43011185 de fecha 03 de noviembre de 2011 a la Dirección Ejecutiva de ingresos, mediante el apoderado legal del Plan de Educación para Todos, Secretaría de Educación solicitó la devolución del impuesto sobre ventas pagado en las facturas de compra de las adquisiciones de bienes y servicios del año 2011 por valor de L. 134,834.20 amparados en la Resolución N° DEI-SG-3355-F-2010 y documento de solicitud N° 4301171 de fecha 08 de marzo de 2011 solicitó la devolución del impuesto sobre ventas pagado en las facturas de compra de las adquisiciones de bienes y servicios del año 2011 por valor de L. 47,521.31, valores que una vez notificados deberán ser reintegrados de inmediato a las cuentas del fondo común.

CAPÍTULO VI

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Realizamos un seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N° 04-2010-DA-PE que cubrió el período del 01 de octubre de 2004 al 30 de junio de 2009, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, el 11 de marzo de 2011. Este informe incluye, ocho (8) recomendaciones para ser implementadas por el Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación. Nuestra revisión mostró que estas recomendaciones no fueron implementadas por el Plan de Educación para Todos (EFA) ya que resultado de nuestra revisión se evidenciaron los mismos incumplimientos, asimismo el Plan de Acción presentado por los responsables del Plan a la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Educación establece que las recomendaciones emitidas en el Informe 04-2010-DA-PE se implementaran durante la ejecución del año fiscal 2012 (ver anexo N° 13).

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de enero de 2012.

Wendy Carolina Baca Turcios
Jefe de Equipo-DASS

Erica Lisset Juárez
Supervisora-DASS

Marta Cecilia Rodríguez Betancourth
Jefe del Departamento de Auditoría Social